



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

A C T A de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 23 de febrero de 2017, por la Excm. Corporación.

Señores asistentes a la Sesión:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José María Román Guerrero

Tenientes De Alcalde:

D^{ña}. María Carmen Jiménez Jurado

D^{ña}. Cándida Verdier Mayoral

D. Joaquín Guerrero Bey

D^{ña}. Ana María González Bueno

D. Joaquín Páez Landa

D. Adrián Sánchez Barea

D. Francisco José Salado Moreno

D^{ña}. Josefa Vela Panes

Concejales:

D. José Manuel Vera Muñoz

D^{ña}. María Ángeles Martínez Rico

D. José Alberto Cruz Romero

D. Ernesto Marín Andrade

D. Andrés Núñez Jiménez

D^{ña}. Ascensión Hita Fernández

D. Nicolás Aragón Reyes

D^{ña}. Ana María Bertón Belizón

D. José Manuel Lechuga Meléndez

D. Diego Miguel Rodríguez Frías

D^{ña}. Ana Isabel Rodríguez Muñoz

D^{ña}. Susana Rivas Córdoba

D. Roberto Palmero Montero

D. Daniel Martín Sanjuán

D^{ña}. Verónica Gutiérrez Domínguez

D. Stefan Johann Schauer

Secretario General:

D. Francisco Javier López Fernández

Interventor de Fondos:

D. Ángel Tomás Pérez Cruceira.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excm. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a 23 de febrero de 2017.

Bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO, se reunieron los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia del infrascrito Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Y siendo las 18:00 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.- Aprobación del acta de la sesión de fecha 29 de septiembre de 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2016, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 129.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.-

2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:

2.1.- Expediente relativo al inicio de expediente para la contratación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la escuela Bocoy.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que deben regir en la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil en la Escuela Infantil "Bocoy", en los que se establece una duración inicial de nueve años, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas pueda exceder de catorce años, con un canon tipo de licitación de 10.000,00 Euros anuales, mejorable al alza.

Conocidos los siguientes informes favorables que obran en el expediente administrativo emitidos por la Técnico de la Delegación Municipal de Educación, D^a ***** [A.B.C.], de fecha 1 de febrero de 2017; por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio, D^a ***** [L.S.C.], de 6 de febrero de 2017, conformado por el Sr. Vicesecretario General y el suscrito por el Sr. Interventor Municipal Fondos con fecha 13 de febrero de 2017.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, manifestando lo siguiente: "Muy buenas tardes a todos y a todas. Traemos a Pleno el expediente de licitación de la Escuela Infantil Bocoy. Como muy bien ha dicho el Secretario, la duración va a ser de 14 años,



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

lo hacemos 14 años porque ya comentamos también en el de la Escuela Infantil Huerta del Rosario, creemos que el tiempo tiene que ser suficientemente largo para que bueno, el entorno social y la zona se identifique con la guardería y se creen vínculos más importantes para la educación que ahí se imparten y además hemos puesto 9 y no 10 para que coincida en el tiempo con la terminación de la Escuela Infantil Huerta del Rosario. El canon es de 10.000 euros y decir que los criterios de adjudicación en cuanto al canon sólo son el 10%, sobre todo, sobre todo en los criterios de adjudicación nos hemos basado en la gestión educativa, en la gestión educativa repartida de la siguiente forma: en la gestión educativa vamos a, la puntuación máxima es de 45 puntos sobre 100 distribuidos en 25 puntos para el proyecto pedagógico y 10 puntos para la participación de padres, esto es una diferencia con el anterior pliego de Huerta Rosario, hemos incrementado el grado de participación de los padres en la Escuela Infantil, el plan de trabajo de dirección 6 puntos y en iniciación al Inglés 4 puntos. La gestión organizativa la valoramos en 30 puntos, la aportación de materiales didácticos 15 puntos y el canon ofertado 10 puntos. Además en el canon también como novedad con respecto al otro pliego, vamos a emplear una fórmula para valorar la puntuación de los cánones que intente, del canon, que intente que la diferencia cuando haya una oferta que sea muy superior a las demás con respecto a todas las demás no sea demasiado grande, es decir, que se atenúe la diferencia al haber una oferta muy por encima de las otras ofertas. En el punto 40 del pliego de condiciones administrativas, cláusulas administrativas perdón, aparece la subrogación del personal y para resolver algunas dudas que se plantearon en la Comisión Informativa, decir que en el punto número 9 también de las cláusulas administrativas del pliego aparece la obligación por parte de la empresa licitadora de seguir la normativa laboral vigente y la calificación como falta grave si no se hiciera así y además también respondiendo a algunas dudas, hemos consultado y bueno, realmente no podemos, no podemos blindar los horarios de las empleadas y empleados de esta Escuela Infantil, de ésta y de ninguna de las municipales, pero sí, sí estamos a raíz precisamente de bueno, de un problema que gracias de Izquierda Unida se me comunicó y solucionamos precisamente en esta Escuela Infantil, estamos muy atentos y además estamos en comunicación permanente tanto con las Directoras de los Centros como con las personas que trabajan en los Centros así como con la Gerencia de los Centros para que bueno, no haya ningún tipo de problema en cuanto a las relaciones laborales y de las relaciones económicas de los empleados y empleadas con la empresa que licite. En cuanto, también respondiendo a una duda de la Comisión Informativa, los materiales que se valoran en un 15% y que bueno han sido redactados por los Técnicos de la Delegación de Educación como materiales que tienen que estar presentes en la Escuela Infantil para que tengan un buen funcionamiento, esos materiales pertenecen a la Escuela y cuando la empresa licitadora deje, deje, cese el contrato van a permanecer en el Ayuntamiento en la Escuela, es decir, que se agregaran al inventario de la Escuela. Dentro de los materiales hay de todo tipo, hay materiales meramente estructurales, mobiliario de la escuela y también hay material didáctico, material didáctico que repito, que redactado e inspeccionado por los Técnicos de la Delegación de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Educación se incluyen como obligatorios para que se impartan ahí las clases con normalidad y bueno, nada más, gracias”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Sí, buenas tardes. Como bien ha dicho el Delegado, nosotros estábamos en la Comisión Informativa preocupadas por esta adjudicación porque como usted bien sabe conocemos de primera mano la problemática de las trabajadoras. Si bien dice usted que no se le puede blindar los contratos, el tema de blindar los contratos viene para que quienes nos estén escuchando lo sepan porque la empresa que actualmente tiene la concesión que no sabemos si va a repetir tenía un grado importante de interés, por decirlo de una manera elegante, en ahorrarse dinero reduciéndole los contratos a las trabajadoras, el temor nuestro es que si resulta adjudicataria de un pliego de condiciones con el número de años que aquí se plantea tengan la tranquilidad y la capacidad de poder presionar a las trabajadoras, no obstante y si no se incluye ese blindaje que lo hemos llamado así, sí que hay una cláusula en este pliego que yo espero que se tenga en cuenta y que se cumpla y es que para cambiar las condiciones de las trabajadoras de este servicio requieren la comunicación y el previo consentimiento del Ayuntamiento, por tanto yo espero que en este Ayuntamiento sea ahora o sea dentro de 5 años o sea dentro de 10 quien esté gobernando sean ustedes o sean otros no se ponga de perfil el día que venga una empresa a decirle que le va a cambiar las condiciones a los trabajadores porque no ganan lo suficiente. Y luego hay otra cosa que nos preocupa, nosotros, va de sobrado que le diga porque me parece que es innecesario a estas alturas, que obviamente por lo que apostamos es por la gestión desde lo público pero me parece que en este momento ya ni siquiera tiene lugar que le diga algo que yo creo que ya es sabido y consabido cuál es la postura ideológica de cada uno porque al fin y al cabo van a sacar ustedes este pliego hacia adelante, pero si hay algo que nos preocupa mucho y esta semana atrás he vuelto a hablar con las trabajadoras de este centro infantil en concreto y que me parece que lo deberían de tener en cuenta, normalmente a los centros infantiles o al menos así nos lo cuentan las profesoras no se acercan inspecciones periódicas para ver lo que se está haciendo, al menos así nos lo cuentan las profesionales, me parece que en cualquier servicio que se someta a una adjudicación con un pliego de condiciones por parte de un Ayuntamiento máxime cuando estamos hablando de niños tan pequeñitos. El tema me parece que es lo suficientemente delicado como para que estemos encima haciendo inspecciones periódicas para ver que está haciendo la empresa, le digo esto por lo mismo que se lo dije en la Comisión Informativa y no me importa decirlo en público porque yo como cientos de madres y padres de Chiclana he sido madre usuaria de este servicio en concreto y puedo dar fe de que los materiales que se utilizan la mayor parte de las veces no se reponen con el consiguiente desgaste que tienen por parte de los niños pequeñitos. Que ese centro en concreto y creo que usted lo sabe tiene un patio que da sol durante todo el día y no tiene ni un triste toldo para que los niños en horario de recreo no estén jugando a menos de 38º y que son cosas que ya que una empresa lo que va a pagar son 10.000 euros de canon con el beneficio que eso tiene para la empresa porque si no ninguna se presentaría, deberíamos estar al menos pendientes de estar exigiéndoselo, porque si bien van a decir ustedes que todos los servicios no se pueden llevar desde lo público y que hay que sacar adjudicaciones, cosa con las que por supuesto no estamos de acuerdo, que menos que si van a sacar el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

pliego de condiciones estemos muy pendientes de que las empresas, que su objetivo por supuesto es ganar dinero, no se lucre más de lo necesario con un servicio público, nosotros por supuesto vamos a abstenernos porque veo que no tiene ningún sentido votar en contra de este pliego y porque al fin y al cabo va a salir adelante, lo que sí espero es que en adelante fiscalicemos este contrato como ya hemos pedido que se fiscalicen en las sucesivas Comisiones Informativas todos los contratos a los que estamos sometiendo a adjudicación, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Núñez Jiménez, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, manifestando lo siguiente: “Sí, con su permiso. Ya tuvimos un incidente o accidente mejor dicho, hay una ligera diferencia entre uno y otro, con la Guardería de Huerta del Rosario. Una de las cuestiones que se alegaron entonces es que el canon que se ofrecía o que se ofreció por la empresa finalmente adjudicataria era muy elevado con respecto al proyecto que iba a ejecutar, por lo tanto y era una de las alegaciones que se había formulado por la anterior adjudicataria que también se presentó y que perdió finalmente la adjudicación era que económicamente a la vista del canon ofertado el proyecto podría tener lagunas económicas, por decirlo de manera suave, o dicho de otro modo que no podía ser bajo ningún concepto rentable económicamente y eso a que conlleva, a que obviamente la empresa que se presenta para gestionar el servicio no viene por amor al arte o porque adore y quiera a los niños de esta ciudad y quiera ofrecer un servicio gratuito perdiendo dinero sino porque finalmente el servicio que ponen en papeles no es el que realmente ofrece en la adjudicación. Vemos ahora en el pliego que ha intentado explicar el Delegado que este concepto o esta idea no se tiene en cuenta en este pliego, es decir, que esa oferta educativa de 45 puntos que es casi el 50% de la valoración completa del pliego y la gestión organizativa que también puede influir en esta idea suponen un 70% del total, si todo eso lleva implícito una carga económica porque lo lleva en la gestión, en cuanto a personal, en cuanto a servicios que tienen que ofrecer y luego el canon es excesivamente elevado te llevas otros 10 puntos, ¿qué es lo que decimos?, que tiene que ponderarse esas dos cuestiones si no nos podemos encontrar nuevamente con la misma situación, es decir, proyectos que en papel son muy ambiciosos pero que luego económicamente no van a tener una sostenibilidad y que pueden generar problema y echamos en falta esa cuestión y hay que aprender de los errores que se hayan podido cometer o de los fallos y es verdad que ha sido un pliego o, a priori es muy fácil y que a toro pasado todos somos muy listos, pero ya que tenemos una experiencia tan reciente en esta cuestión, echamos en falta que se hubiera valorado este aspecto, nada más, muchas gracias”.

Para finalizar interviene el Sr. Páez Landa manifestando lo siguiente: “Respondiendo a la Portavoz de Izquierda Unida, entiendo perfectamente su preocupación y te comento, precisamente a raíz lo que usted me comentó y que solucionamos en este momento con la empresa actualmente adjudicataria, ha habido un cambio en la gerencia, no en la dirección del centro, sino un cambio en la gerencia, un cambio en la gerencia, que hombre, yo no voy a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

decir que sea propiciado o determinado por nosotros pero que sí ha sido empujado. Yo he estado hablando con el nuevo Gerente y el nuevo Gerente no sólo me ha asegurado que lo que el anterior Gerente quería era un error de cabo a rabo sino que además se comprometió conmigo aún sabiendo que el pliego, que el contrato termina ahora este curso a una serie de mejoras que quería implantar en la guardería, en la escuela infantil a llevarlas a cabo, con respecto a lo del toldo, vamos, creo que el toldo está, no lo puedo afirmar al 100% pero el toldo está porque se le pidió y el toldo se puso. Y en cuanto a las inspecciones periódicas, he de decirle que en la Delegación de Educación, las Técnicas de la Delegación de Educación tienen un calendario de inspecciones periódicas a todos, no sólo a los centros infantiles municipales sino a todas las escuelas infantiles y a los centros infantiles de la localidad y pasan y lo enseñan y lo revisamos y yo le invito a verlo y ver, a usted y a todo el mundo os invito a verlo para que vean que hay un calendario y que pasan y el concejal compañero de Ganemos, compañero de gobierno y servidor, coincidimos un día en Huerta del Rosario que visitamos y había una visita programada ya por parte de las Técnicas de la Delegación de Educación a la Escuela Infantil Huerta del Rosario y pasan a Boco y repito, desde que ocurrió eso, desde que ocurrió ese incidente que usted me comunicó mi interlocución, mi interlocución directa tanto con las trabajadoras como con las directoras, como con los gerentes encargados, es continua, continua, no hay un mes que no mantengan una reunión ni deje de hablar con trabajadoras, directoras y gerentes. Y en cuanto a lo que dice el Portavoz del Partido Popular, yo creo que tiene una cuestión un poco equivocada, creo, además lo digo sin ánimo de herir, vamos a ver, una cosa es el proyecto pedagógico y gestión organizativa que tiene poco que ver, creo yo, que tiene poco que ver con un incremento económico de la gestión sino el proyecto creo que tiene poco que ver lo que se valora, lo que se valora es el proyecto pedagógico, la participación de los padres, el plan de trabajo de la dirección, la iniciación al inglés y la gestión organizativa, eso son 75 puntos, 75 puntos. Y en cuanto a lo que ha comentado de que el canon muy elevado fue de la empresa que ganó la anterior Escuela Infantil de Huerta del Rosario, decirle que quien hizo la oferta desmesurada fue otra empresa que ofertó 42.000 euros. Creo recordar que ofertó un canon de 42.000 euros desmesurados y por eso y por eso le he explicado al principio, a lo mejor me he explicado mal y por eso se ha empleado una fórmula nueva para atenuar la diferencia que esas ofertas puede marcar sólo, perdón, sobre, sólo el 10% de la puntuación total, gracias”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Iniciar el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil “Boco”, con una duración inicial de nueve



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

años, pudiendo prorrogarse por anualidades sin que la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas pueda exceder de catorce años, con un canon tipo de licitación de 10.000,00 Euros anuales, mejorables al alza.

2º. Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares que regirán la contratación del referido servicio público del tenor literal siguiente:

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DEL CENTRO SITO EN PLAZA BOCOY, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- SERVICIO OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El presente pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación de la gestión del servicio de atención socioeducativa del primer ciclo de educación infantil (Escuela Infantil) del centro sito en Plaza Bocoyn en Chiclana de la Frontera.

El centro en cuestión es de carácter socioeducativo e impartirá el primer ciclo de la educación infantil y contribuirá al desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral de las niñas y niños de 0 a 3 años, así como a la conciliación de la vida laboral y familiar de los progenitores o guardadoras/es de hecho.

A tal fin el centro dispondrá de 100 plazas que podrán solicitar de forma independiente servicio de ludoteca.

Su construcción y distribución se realizó conforme el proyecto elaborado por la arquitecta D^a M^a Adela Gómez Antolín.

La superficie construida del edificio, suma un total de 589 m², en un solar de 1.730 m² de superficie.

El Centro de Atención Socioeducativa, tiene los siguientes objetivos:

- El objetivo general de este servicio es la atención y promoción del bienestar de la familia y la infancia.

- Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Justa distribución de los recursos para la prevención y eliminación de las causas de la marginación.

- Pág. 7 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

2. La atención integral a los menores de 3 años y a sus familias.
3. Conciliación entre la vida familiar y laboral.
4. Proporcionar dispositivos normalizados para la satisfacción de las necesidades de las familias.
5. Adecuación de los recursos a las necesidades sociales y la armonización de las iniciativas públicas entre sí.

2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

2.1 La adjudicataria deberá garantizar y cumplir las condiciones funcionales del Centro, que se especifican a continuación:

- Garantizar los derechos legalmente reconocidos a los usuarios del Centro de Atención Socioeducativa del primer ciclo de primera infancia (Escuela Infantil), sin perjuicio de las limitaciones existentes en virtud de resolución judicial y el respeto a la dignidad de la persona.
- Garantizar el mantenimiento en todo momento de las condiciones materiales de calidad del Centro y las condiciones funcionales y, entre ellas, la de recursos humanos establecidas en este pliego.
- Se atenderá al desarrollo del movimiento, al control corporal, a las primeras manifestaciones de la comunicación y del lenguaje a las pautas elementales de convivencia y relación social y al descubrimiento del entorno inmediato.
- Garantizar que el servicio de comedor ofrezca una dieta equilibrada.

2.2 Prestaciones

1.-El Centro de Atención Socioeducativa ofrecerá a los niños y niñas menores de 3 años un desarrollo integral en todas sus capacidades (físico, intelectual, afectiva y social) realizando un trabajo conjunto entre el ámbito escolar, la familia y el entorno físico.

2.- El catálogo de prestaciones mínimas del Centro contendrán los siguientes:

- Atenciones de carácter educativo y asistencial a niños de 0 a 3 años de edad empadronados en Chiclana de la Frontera.
- Servicios de aula matinal.
- Comedor.
- Ludoteca.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.3 Las prestaciones mínimas podrán complementarse mediante mejoras ofertadas por el contratista.

3.- CALENDARIO Y HORARIO.

El Centro de Atención Socioeducativa, sito en Plaza Bocoy permanecerá abierto todos los días del año, excepto sábados, domingos y festivos (se entenderán como días festivos los domingos y el resto de días declarados como tales por la Comunidad Autónoma de Andalucía señalados en el calendario laboral y los festivos locales) y el período vacacional comprendido del 1 al 31 de agosto.

El período de tiempo comprendido entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como “aula de acogida”. El objetivo de este servicio es que el horario de apertura del Centro se adapte a la hora de entrada laboral de los progenitores. Como serán distintas, hay que garantizar que el momento de incorporación al centro no debe incidir sobre el desarrollo del proceso educativo. Por tanto este servicio ofrecerá el entretenimiento y vigilancia de los niños/as hasta que una vez completado el grupo se inicie la labor educativa.

El servicio de ATENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA, propiamente dicho, será de 9 a 17 horas. En este tiempo, los menores serán distribuidos por grupos según la edad y se desarrollarán las programaciones pedagógicas previstas.

A partir de las 17:00 horas se podrá ofertar un servicio complementario de LUDOTECA INFANTIL hasta las 20 horas. Se podrán ofertar, como servicio complementario, actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los/as niños/as atendidos/as en el Centro y otros/as de igual edad cuyas familias lo soliciten. Los usuarios de los servicios complementarios de Ludoteca abonarán de forma independiente y conforme a lo que determinen las normas de la Junta de Andalucía, lo establecido por este concepto.

En función de la demanda se podrán establecer servicios complementarios que pueden suponer ampliar los horarios y días de funcionamiento del Centro y la edad de sus participantes. Todo ello ha de ser a instancias del Ayuntamiento o previa aprobación de éste.

No obstante, el proyecto educativo que se aporte con la oferta, puede proponer, como mejora, la apertura del mes de agosto y la extensión del horario citado, para otros servicios complementarios.

4.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

En función del número de unidades previstas por este Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 149/2009, de 12 de mayo por el que se establecen los

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanza escolar de régimen general, este Centro de Atención Socioeducativa, tendrá 7 aulas, con un mínimo de 100 puestos escolares, cuyas edades estarán comprendidas entre 0 y 3 años. La agrupación prevista será:

- 2 unidades de 0 a 1 año.- 8 plazas máximo por unidad.
- 2 unidades de 1 a 2 años.- 13 plazas máximo por unidad.
- 3 grupos de 2 a 3 años .- 2 unidades con 19 plazas cada una como máximo y una unidad con 20 plazas máximo.

No obstante, el número de plazas previsto inicialmente podrá ser ampliado si la normativa vigente de la Junta de Andalucía lo permite.

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de acuerdo con la Junta de Andalucía podrá modificar, por razón de interés público, las características del servicio contratado, pudiendo modificarse el número de unidades, agrupaciones y/o servicios prestados por el Centro.

- Modelo de gestión organizativo y pedagógico.

El modelo de gestión organizativo y pedagógico (socioeducativo), se propondrá en la oferta como Proyecto Educativo del Centro, de conformidad con la normativa vigente.

La educación infantil atenderá fundamentalmente los siguientes ámbitos:

- a. El desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje.
- b. El conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo.
- c. El juego y el movimiento.
- d. El descubrimiento del entorno.
- e. La convivencia con los demás.
- f. El desarrollo de sus capacidades sensoriales.
- g. El equilibrio y desarrollo de su afectividad.
- h. La adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

5.- RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN.

- a. Designación de usuarios.
- b. Incidencias.
- c. Régimen interior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

d. Régimen económico.

a. Designación de usuarios:

La designación de las personas usuarias de las plazas objeto del servicio son niños de 0 a 3 años.

El adjudicatario del servicio se compromete expresamente a aceptar a los usuarios designados por le Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

El Centro, acorde con la legislación vigente, abrirá expediente personal de cada alumno/a al inicio de la escolarización en la etapa de educación infantil. El expediente personal, integrará distintos documentos, entre los cuales figurará la ficha personal, en la que se consignarán los datos personales de afiliación del niño/a, así como los datos familiares complementarios, la información médica, los resúmenes de escolaridad, los informes anuales y el informe final de evaluación; pudiéndose archivar además copia de los documentos personales y familiares que se consideren de interés. Además del expediente personal, de cada usuario deberá existir un expediente en el que conste toda la información de carácter administrativo relativa al mismo.

El adjudicatario y el personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación a los usuarios de la atención prevista en este Pliego, guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual. El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo, dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, y a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.

No surgirá ningún tipo de relación entre los usuarios y el Ayuntamiento, ni asumirá este frente aquellos ningún tipo de obligación, sustanciándose todas las controversias derivadas de la utilización del centro entre el Concesionario y los usuarios.

b. Incidencias:

El adjudicatario notificará a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de usuarios de plazas concertadas, así como las altas y bajas de los mismos, dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia de aquellas.

- Pág. 11 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

c. Régimen interior:

El adjudicatario elaborará, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de Normalización del contrato, el Reglamento de Régimen interior por el que se regirá el centro de atención socio-educativa.

d. Régimen económico:

Las tarifas o precios públicos a aplicar a los usuarios del Centro de Educación Infantil serán establecidos al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

6.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato está obligado a:

1.Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos y condiciones recogidos en el presente pliego y con las características indicadas y personal mínimo contemplado.

2.Cumplir con las instrucciones y directrices establecidas por el Ayuntamiento.

3.Aportar y mantener el mobiliario de dicha dependencias conforme al anexo 1 de este pliego.

4.Gestionar las actividades educativas y administrativas del Centro objeto del contrato, rigiéndose de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, en especial en lo referente a:

a. Documentación Educativa.

b. Calendario Escolar.

c. Admisión y agrupamiento de los niños.

d. Precios a satisfacer por los usuarios.

e. Órganos de gestión.

f. Normativa de funcionamiento del Centro.

5.Ejecutar el modelo de gestión organizativo y pedagógico del Centro, con las modificaciones y ajustes que el Ayuntamiento introduzca al modelo propuesto por el contratista en su oferta.



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

6. Mantener al día y custodiar los expedientes del alumnado. El Ayuntamiento tendrá acceso en todo momento a estos expedientes e incluso recabar copias de los mismos.

7. Mantener en buen estado y reparar o reponer, en su caso, las instalaciones y los bienes cedidos para el uso, así como el propio equipamiento del adjudicatario, necesario para la prestación del servicio. Para ello, a la firma del contrato se confeccionará el inventario definitivo revirtiendo la totalidad del mismo al Ayuntamiento, a la finalización del contrato.

8. Aportar los medios materiales necesarios para una adecuada gestión administrativa del servicio (material fungible de oficina), incluyendo equipo informático y sistema de comunicación, fax, conexión a internet y dirección de correo electrónico.

9. Establecer las fórmulas precisas, para la adecuada atención del alumnado, procediendo a la pronta sustitución del personal en caso de ausencia por enfermedad u otras. Conforme a la normativa vigente, el alumnado deberá estar atendido en todo momento por personal cualificado.

10. Obtener la autorización previa del Ayuntamiento de Chiclana a través de los Servicios correspondientes, para efectuar cambios en el equipo educativo del Centro de Atención Socioeducativa una vez adjudicado el contrato. Deberá mantenerse el equilibrio de experiencia y formación de los profesionales. De ser necesario realizar cambios en el equipo educativo, éstos se llevarán a cabo preferentemente al finalizar el curso escolar, pudiendo ser causa de rescisión del contrato a juicio de la Administración contratante, los cambios que supongan el 50% de la plantilla a lo largo del curso escolar.

11. Presentar, al inicio de la prestación del servicio, la relación nominal de su plantilla, especificando cualificación profesional y los cometidos asignados, informando puntualmente de las modificaciones que se puedan producir en su plantilla afecta a este servicio.

12. Facilitar el acceso a las instalaciones y a la documentación de que disponga, a las/os técnicas/os municipales responsables del seguimiento del servicio.

13. Aportar al Ayuntamiento los informes de gestión e informaciones que le sean demandados y, en todo caso, la memoria anual referida a cada curso escolar.

14. Comunicar a los Servicios Sociales Municipales cualquier circunstancia anómala observada en las niñas y los niños que pueda presuponer la existencia de una posible situación de riesgo.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

15. Presentar al Ayuntamiento detalle de las quejas recibidas de los usuarios/as y de las respuestas a las mismas.

16. Participar en las acciones formativas educativas: Plan Educativo de Formación a Familias del curso escolar correspondiente, así como aquellos cursos, jornadas en la materia que considere oportuno la Delegación Municipal de Educación del Ayuntamiento de Chiclana y la Junta de Andalucía.

17. En toda la documentación e información que aporte el Centro tendrá que constar de manera expresa el Ayuntamiento de Chiclana como Administración titular del Centro. En este sentido, deberá emplear adecuadamente el nombre de Ayuntamiento e identificación del servicio, así como su escudo o logotipo, conforme a las directrices que le sean dadas por el Ayuntamiento, velando por la correcta identificación del Centro, como recurso de titularidad municipal y de la empresa como contratista. Asimismo, el adjudicatario se obliga a colocar en el acceso al edificio o a las unidades del mismo en el que se ubique el Centro la indicación de "Centro Concertado con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía" y en las comunicaciones y relaciones que establezca por escrito con los usuarios de las plazas concertadas en el Centro deberá hacerse referencia a dicha circunstancia.

18. La observancia de la normativa vigente en materia laboral, social y tributaria y, en especial, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la relación con el personal integrado en la gestión del servicio.

19. Abonar los gastos necesarios para el funcionamiento del Centro, fundamentalmente los derivados de:

a) TELÉFONO: El centro contará con una línea de teléfono por lo que el gasto de la misma será atribuible a la empresa adjudicataria.

b) LIMPIEZA: la empresa adjudicataria deberá encargarse de la limpieza de todas las zonas del Centro.

c) OTROS GASTOS: seguridad y cualesquiera otros necesarios para el funcionamiento del Centro.

d) Los abonos de los gastos derivados de los suministros de: AGUA, ENERGÍA ELÉCTRICA, COMBUSTIBLE, CALEFACCIÓN u otros, correrán a cargo del adjudicatario.

20. Abstenerse de colocar publicidad en las instalaciones sin la preceptiva autorización del Ayuntamiento.

21. Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico. Con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en el funcionamiento del servicio de comedor, la empresa adjudicataria se compromete a desarrollar un Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico. Si el servicio de comedor fuera subcontratado, deberá garantizarse la aplicación de dicho Plan.



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

22. Garantizar la confidencialidad de los datos de carácter personal, según queda amparada en la LOPD 15/99, que compromete a no utilizar estos datos para fines que no sean los estrictamente necesarios para la realización de su cometido, añadiendo además la absoluta confidencialidad y exclusividad, quedando prohibida a cualquier persona su revelación, copia, distribución o el ejercicio de cualquier acción relativa a su contenido.

23. El Centro tendrá a disposición de las personas usuarias y sus familiares el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, según lo establecido en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto.

24. El Centro tendrá la obligación de elaborar el Plan de Autoprotección y Evacuación.

25. Se valorará que la empresa cuente con un Plan de Formación para el personal contratado por la misma.

7.- COORDINACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN E INFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.- El adjudicatario designará un responsable del servicio a su cargo, quien coordinará y supervisará su prestación, con localización permanente a través del teléfono móvil y fax. En el Proyecto presentado por los licitadores se hará constar la designación y datos identificativos de la persona que realizará dicha función. Dicho responsable recibirá y ejecutará las indicaciones que la Junta de Andalucía a través de la Consejería Para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Chiclana estimen oportuno impartir en relación con la prestación del servicio y deberá tener atribuciones suficientes para adoptar, en su caso y al momento, las decisiones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del mismo.

7.2.- El adjudicatario viene obligado a informar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Ayuntamiento de Chiclana, a través del responsable citado en el punto anterior, en el mismo día en que se produzca, sobre cualquier incidencia significativa que surja en el desarrollo y la prestación del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida en relación con la misma. En todo caso elaborará, en los dos primeros meses de cada ejercicio, una memoria anual sobre la prestación del mismo en el ejercicio inmediato anterior.

8.- PERSONAL DEL CENTRO.

El concesionario estará obligado a dotar del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Socioeducativa, compuesto por personas con titulación y capacidad suficientes para el desempeño de los puestos de trabajo correspondientes debiendo darse cumplimiento en todo caso a los requisitos mínimos que establece el Real Decreto 149/2009,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

de 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, junto con las mejoras ofrecidas por el concesionario.

El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, y demás relacionados con la actividad objeto de la concesión. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las relaciones entre el adjudicatario y sus trabajadores/as, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato, no existiendo por tanto relación laboral de ninguna clase entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

A) Personal educativo.

El director/a de la Escuela Infantil deberá acreditar formación universitaria en educación, valorándose además otras materias que puedan enriquecer la dirección pedagógica del proyecto. Dedicándose exclusivamente a tareas de dirección.

Los centros de educación infantil en los que se imparta, exclusivamente, el primer ciclo deberán contar con personal cualificado en número igual al de unidades de funcionamiento más uno. Por cada seis unidades o fracción deberá haber al menos, un maestro especialista en Educación Infantil, profesor de educación general básica especialista en preescolar o titulación equivalente.

El personal cualificado a que se refiere el apartado anterior estará formado por maestros especialistas en educación infantil o profesores de educación general básica especialistas en preescolar, y por técnicos superiores en educación infantil, técnicos especialistas en jardín de infancia o titulaciones equivalentes.

Los grupos de horario ampliado mantendrán la ratio que dicta la Junta de Andalucía, no siendo posible prever tal circunstancia en tanto no se conozca la demanda existente, una vez realizado el proceso de matriculación.

B) Personal Administrativo.

Personal con titulación contratada para la gestión administrativa y contable de dicho centro, debido a la dimensión del mismo.

C) Otro personal de servicios que se considere necesario para garantizar los servicios.

Personal necesario para garantizar la limpieza del centro durante todo el horario de funcionamiento así como la limpieza general una vez cerrada la instalación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Todo el personal relacionado con la alimentación deberá presentar documentación de haber realizado un curso de manipulador de alimentos impartido por entidad homologada por la Junta de Andalucía.

En el caso de que el servicio de comedor se subcontrate dicha empresa deberá reunir los requisitos previstos por la legislación vigente para el desarrollo de dicha actividad.

Los servicios de transporte, cocina, limpieza, vigilancia y mantenimiento del centro y sus instalaciones podrán subcontratarse de acuerdo con lo establecido la Ley Contratos del Sector Público, debiendo el adjudicatario, en caso contrario, contratar el personal necesario para llevarlos a cabo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1.-El servicio de Atención Socieducativa objeto del presente contrato, mantendrá en todo momento la titularidad municipal.

2.-El servicio quedará sometido de forma permanente a la dirección y control del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de la Delegación Municipal de Educación.

3.-El personal del Ayuntamiento supervisará los servicios y trabajos prestados en todo momento y lugar, procurando no entorpecer la labor del mismo.

4.-El Ayuntamiento requerirá al contratista las programaciones, planificaciones y memorias del curso escolar, informes de gestión y toda aquella información que se estime necesaria.

5.-La relación entre el contratista y el Ayuntamiento para el seguimiento técnico de la prestación de este servicio, se realizará a través de la dirección del Centro y del personal técnico municipal asignada a la realización de estas funciones.

10.- PREVISIONES EN CASO DE HUELGA.

En el caso de huelga, el adjudicatario deberá mantener puntualmente informada a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Ayuntamiento de Chiclana sobre la incidencia de la misma en la prestación del Servicio. La Consejería podrá practicar las deducciones que procedan del importe a facturar por el adjudicatario en el periodo afectado, en función del grado de incumplimiento y la repercusión en la normal prestación de aquel.

11.- MEDIOS APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

1.-Para la prestación del servicio de Atención Socioeducativa del primer ciclo de educación infantil, el Ayuntamiento pone a disposición del concesionario el inmueble (solar de 1.730 m² de superficie, y edificación de 589,00m²) sito en Plaza Bocoy.

2.-Las instalaciones afectas al servicio así como los bienes aportados por el concesionario revertirán al Ayuntamiento de Chiclana en los términos expuestos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

3.-La Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, podrá realizar en el Centro trabajos de orientación pedagógica y de inspección. Asimismo, la Junta de Andalucía, a través de los equipos de zona, ofrecerá apoyo psicopedagógico a los equipos educativos, a los niños y niñas, a los padres y madres.

12.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

La Junta de Andalucía aportará la financiación que resulte de la concertación de plazas o de las ayudas económicas que se deriven del Plan de Familias, en base a los precios que anualmente fije.

Los pagos se tramitarán a mensualidad vencida, previa presentación de la pertinente documentación.

La justificación de los ingresos efectuados por los usuarios del centro, deberán acreditarse mediante:

- Certificación de la dirección del Centro, adjuntando relación de cuotas de cada menor, detallada mes a mes.
- Documentación que acredite los ingresos de dichas cuotas, (extractos bancarios y /o recibos cobrados).
- O por cualquier otro medio que se establezca, conforme a las Instrucciones de la Junta de Andalucía.

En ningún caso la entidad adjudicataria podrá exigir al Ayuntamiento de Chiclana que se haga cargo de las cuotas impagadas.

13.- OBRAS, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO A REALIZAR POR LA ENTIDAD CONCESIONARIA DEL SERVICIO.

1.-El concesionario tiene la obligación de amueblar dichas instalaciones para la realización del servicio, aspecto que será valorado de conformidad con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas. El inmueble, así como el equipamiento y material de propiedad municipal descrito en Anexo del presente Pliego, que la Administración pone a disposición del adjudicatario, y cualquier otro que se adquiera por la empresa concesionaria y se adscriba a la prestación del servicio, revertirán a la Entidad a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

finalización del contrato, en perfecto estado de conservación y uso, siendo de cargo del concesionario los gastos necesarios para subsanar los daños observados en aquéllos.

2.-Serán a cargo del contratista todos los gastos generales necesarios para el adecuado sostenimiento del servicio.

Asimismo, la entidad adjudicataria vendrá obligada a realizar las obras de reparación correspondientes al deterioro, por el uso, de los bienes.

En el supuesto de obras de reestructuración del Centro, el adjudicatario precisará de autorización por escrito del Ayuntamiento de Chiclana, fijándose en la misma las condiciones.

3.-El concesionario del servicio ejercerá las funciones de vigilancia y protección de la instalación y sus dependencias, con sus bienes y enseres, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en las mismas.

4.-El concesionario establecerá conjuntamente con el Ayuntamiento un Plan de Seguridad y Emergencia de la instalación.

5.-El concesionario formalizará una póliza de seguro multirriesgo, tanto del inmueble como de sus instalaciones y equipamiento que cubra todas las posibles contingencias, incluidos los daños por incendio y la total destrucción del inmueble, y de responsabilidad civil frente a terceros por un importe mínimo de 600.000,00 Euros.

Respecto a la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por daños personales y materiales a terceros y por daños materiales al edificio e instalaciones del Centro, en que pueda incurrir en ejecución del contrato y como consecuencia de la gestión, deberán figurar en dicha póliza las características esenciales del Centro y especialmente el promedio de plazas con que cuenta y las edades de éstos.

El contratista aportará duplicado de la citada póliza al Servicio de Contratación del Ayuntamiento, una vez adjudicado el contrato y justificantes de las renovaciones anuales sucesivas durante la vigencia del mismo.

6.-El concesionario mantendrá un Libro Inventario de Bienes Muebles existentes en la instalación, donde se expresarán las características de los mismos, marca, modelo, así como su valoración económica y estado.

7.-El concesionario garantizará que los usuarios dispongan de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de la instalación, y que sean atendidos de manera adecuada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Preceptivamente la instalación deberá disponer de un rótulo, de acuerdo con el modelo establecido por el Ayuntamiento, en un lugar visible, de fácil acceso para el usuario, en el que se indique:

- Las tarifas vigentes.
- El horario en que la instalación permanecerá cerrada.
- El horario de atención al público.
- Los servicios y programas que se prestan.
- El nombre de la entidad gestora.

8.-La prestación del servicio se realiza a riesgo y ventura del concesionario, por lo que éste está obligado a sufragar todos los gastos que sean inherentes al desarrollo de la actividad, no teniendo derechos indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios ocasionados durante la vigencia de la concesión.

9.-El concesionario está obligado a darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad a desarrollar.

10.-El concesionario deberá tramitar y obtener todas las autorizaciones de carácter administrativo que, en virtud de las distintas disposiciones legales y reglamentarias exijan las Administraciones Públicas para el desarrollo de la actividad a que se vincula la concesión objeto del presente contrato.

11.-Mantendrá en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza, la construcción, servicios e instalaciones, cuidando todo con el máximo decoro y estética, efectuando las reparaciones que fueren precisas al efecto, cumplimiento estrictamente las disposiciones de índole higiénico- sanitarias, todo ello de acuerdo con las normas de carácter general y con las que al efecto dicte la autoridad competente.

12.- Los citados bienes revertirán a favor del Ayuntamiento en su totalidad, sin indemnización de ninguna clase. A tal fin el Ayuntamiento con tres años de antelación a la reversión prevista, designará un Interventor Técnico de la concesión, el cual vigilará la conservación de las obras, instalaciones y material e informará a la Corporación sobre las reparaciones y reposiciones necesarias para mantener todo ello en condiciones normales de uso.

Las disposiciones que se dicten como consecuencia de lo antedicho serán de obligado cumplimiento para el concesionario. En este sentido, deberá dejar libres y vacíos a disposición de la Administración Municipal y, dentro del plazo establecido, las instalaciones y



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

bienes afectos a la concesión, reconociéndose la potestad municipal para acordar y ejecutar el lanzamiento de no cumplirse lo pactado.

13.- El concesionario cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial laborales, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social en vigor. El concesionario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo.

14.- En todo caso, revertirán a la Administración todos los bienes y derechos inherentes a la concesión administrativa, así como los aportados por el concesionario.

14. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL PRESENTE PLIEGO.

Los documentos anexos a este pliego, que se citan a continuación forman parte integrante del mismo:

14.1.- Anexo I: Equipamiento de guardería que debe aportar el adjudicatario.

- Despacho-dirección/secretaría:

- Mesas de despacho (2).
- Mesas auxiliares (2).
- Buck rodante cajón archivo (2).
- Armario alto todo puertas (4).
- Silla giratorias con ruedas (2).
- Sillas confidente (4).
- Percheros (2).
- Papeleras (2).

- Distribuidor:

- Bancada 4 plazas (3).
- Bancada 3 plazas (1).

- Limpieza:

- Armario con llave para productos de limpieza

- Vestuario:

- Taquilla (5).

- Pág. 21 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

- Banco de vestuario (2).
- **Persianas: 18.**
- **Suministro y montaje de cocina completo con electrodomésticos.**
- **Accesorio aseos guardería.**
 - Dosificador jabón (12).
 - Jaboneras (12).
 - Perchas (12).
 - Toalleros (12).
 - Portarollos (12).
 - Secamanos pulsador (12).
- **Aula 1 (de 0 a 1 años): 2 Aulas:**
 - Mesa de profesor (2).
 - Sillas (2).
 - Armarios Gavetero (4).
 - Gavetas dobles para armarios (40).
 - Parque de madera (4).
 - Pizarra para tiza (2).
 - Trona plegable con ruedas (18)
 - Cojín para trona (18).
 - Perchero casillero 4 casillas (4).
 - Mueble cambiador con escalera (2).
 - Contenedor higiénico para pañales (2).
 - Cuna (16).
 - Colchón cuna revestimiento ignífugo(16).
 - Manta polar ignífuga (16).
 - Sábana bajera para cama apilable (16).
 - Mueble para pañales 8 casillas (4).
 - Tapiz de base (2).
 - Tapices de juegos (2).
- **Aula 2 (de 1 a 2 años): 2**
 - Mesa de profesor (2).
 - Sillas (2).
 - Armario gavetero (4).
 - Gavetas dobles para armarios (40).
 - Parque de madera (4).
 - Pizarra para tiza (2).
 - Trona plegable con ruedas (18).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Cojín para trona (18).
- Perchero casillero 4 casillas (8).
- Mueble cambiador con escalera (2).
- Contenedor higiénico para pañales (2).
- Cama apilable (26).
- Manta polar ignífuga (26).
- Sábana bajera para cama apilable (26).
- Mueble para pañales 8 casillas (4).
- Tapiz de base (2).
- Tapices de juego (2).
- Mesas (6).
- Sillas (30).
- Protectores (30).

- Aula 3 (de 2 a 3 años): 3

- Mesa profesor (3).
- Sillas ((3).
- Armario gavetero (6).
- Gavetas dobles para armarios (60)
- Parque de madera (6).
- Pizarra para tiza (3).
- Trona plegable con ruedas (9).
- Cojín para trona (9).
- Perchero casilleros 4 casillas (15).
- Mueble cambiador con escalera (3).
- Contenedor higiénico para pañales (3).
- Mueble para pañales 8 casillas (6).
- Cama apilable azul (60)
- Manta polar ignífuga (60).
- Sábana bajera para cama apilable (60).
- Tapiz de base (3).
- Tapices de juego (3).
- Mesas (12).
- Sillas (60).

- Usos múltiples/comedor:

- Mesa convencional (15).
- Sillas (60).
- Mueble alto estantería (6).

- Pág. 23 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

- Juegos exterior/interior:

- Casitas (6).
- Casa multiactividades (3).
- Correpassillos (10).
- Caballo balancín (10).
- Tobogán mediano plegable (2).

- Sala usos múltiples:

- Mesas (14).
- Sillas (70).

- Pavimento interior y exterior.

- Climatización.

Las empresas tendrán en cuenta que la solería del patio de la Escuela Infantil deberá estar debidamente protegida para evitar accidentes a los menores y hacerse cargo de su instalación si la misma no existiera. Asimismo deberá tener en cuenta la instalación de sistema de calefacción y/o aire acondicionado para que las instalaciones reúnan las condiciones adecuadas para dicha actividad.

14.2.- Anexo II: Materiales y Recursos didácticos.

Abarcan todos los objetos que maneja el niño/a y que le posibilitan multitud de experiencia. El material debe ajustarse a las siguientes características:

GLOBALIDAD.- Tiene que ofrecer varias posibilidades de juego y ocasiones de aprendizaje.

SENCILLO Y POCO ESTRUCTURADO Para favorecer la ocasión y la imaginación.

ADAPTADO AL NIVEL DESARROLLO, VARIADO, HIGIÉNICO, SEGURO, DE MATERIAS NO TÓXICAS, DURADERO Y DE TAMAÑO ADECUADO.

ATRACTIVO. En color forma y presentación.

Los materiales que proponemos se pueden agrupar en los siguientes apartados:

MATERIAL EDITORIAL:

- Libros de trabajo individual.
- Cuentos de diversos tipos.

MATERIAL PSICOMOTOR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Columna de baloncesto.
- Juego tobogán de jardín.
- Túnel de gusano.
- Colchonetas de diferentes tamaños.
- Aros.
- Pelotas.
- Zancos.
- Ladrillos.
- Picas.
- Ruedas.
- Bastidores para abrochar.
- Pizarras magnéticas de esquema corporal.

MATERIAL SENSORIAL

- Encajes.
- Puzzles.
- Rompe cabezas.
- Conjunto de piezas ensartables.
- Juegos de mosaicos multicolor.
- Material de Montessori.

MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA PRÁCTICA

- Cajas de módulos de plástico.
- Juego de construcciones.
- Juegos de tornillos y tuercas de plástico.
- Juegos de arrastre.

MATERIAL PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO LÓGICO

- Dominós.
- Bloques lógicos.
- Juegos de letras y números.
- Lotos.
- Juegos de identificación de animales, formas, colores....
- Regleta.

MATERIAL PARA LA EFECTIVIDAD Y DESARROLLO SOCIAL

- Muñecas.
- Peluches.

- Pág. 25 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

MATERIAL DE EXPRESIÓN

- Teléfonos.
- Títeres Guiñol.
- Cocinitas.
- Instrumentos médicos.
- Instrumentos musicales.
- Tiendas.
- Caballete de pintura.

MATERIAL AUDIOVISUAL

- Televisión.
- Dvds.
- Radio – cassettes.

14.3.- Anexo II: Relación de personal

Chiclana, a 31 de enero de 2017

LA TÉCNICO

DELEGACIÓN MPAL. DE EDUCACIÓN,”

“PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ESCUELA INFANTIL “BOCOY”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El objeto del contrato lo constituye la gestión, mediante concesión, del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil “Bocoy”, conforme a lo contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Código correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV 2008) de la Comisión Europea: 80110000-8 (Servicios de enseñanza preescolar).

Código correspondiente a la Nomenclatura de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades: CPA – 2008: 85.10.10 (Servicios de educación preprimaria).

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, a la oferta que resulte económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, sin atender exclusivamente al precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150 y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP). No esta sujeta a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 13 del TRLCSP

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se registrarán por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para lo no previsto en los mismos, será de aplicación el TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP); Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP; Ley 7/1985, de 2 de abril; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Decreto de 17 de junio 1955, que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil; Ordenanzas Municipales reguladoras del Servicio; y cuanta demás normativa resulte de aplicación.

El presente Pliego, junto con el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discrepancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares.

El órgano de contratación al que corresponde la competencia para este contrato es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2 del TRLCSP.

3.- PRECIO.-

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo como canon ofertado por la empresa licitadora que resulte adjudicataria.

4.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente servicio, de conformidad con el artículo 33 del Decreto 149/2009, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil y el convenio de financiación que se suscriba con la Consejería de Educación, se financiará por los padres, madres o personas que ejerzan la tutela de los niños y niñas, mediante el abono de las tarifas fijadas para cada curso por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, que constituirá la retribución del concesionario.

La empresa contratista asumirá la financiación de la explotación, de manera que todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma serán de su exclusiva cuenta. En ningún caso el concesionario podrá exigir al Ayuntamiento que se haga cargo de cuotas impagadas y en el supuesto de que los ingresos no cubran los costes del servicio la diferencia será por cuenta del concesionario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

El Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera no avalará ninguna operación financiera ni participará, de ninguna forma, en la financiación de la explotación ni asegurará al contratista una recaudación o rendimiento mínimos ni tampoco tendrá obligación de otorgar subvención de ninguna clase para la gestión del servicio.

La empresa contratista vendrá obligada al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que correspondan al contrato o a sus bienes o actividades.

5.- DURACION DEL CONTRATO.-

El plazo de duración inicial del contrato será de nueve años contados a partir de la firma del Acta de inicio de prestación del servicio, prorrogable por anualidades. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa contratista, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento. La duración total del contrato, incluida su posible prórroga, no puede exceder de catorce años.

Transcurrido el plazo de vigencia, quedará automáticamente terminado el contrato. No obstante, la empresa contratista estará obligada, en todo caso previa comunicación por este Ayuntamiento en tal sentido, a continuar prestando el servicio objeto de la adjudicación hasta que la nueva empresa contratista se haga cargo del mismo, en las mismas condiciones hasta entonces vigentes, sin que en ningún caso dicho plazo pueda exceder de cinco meses.

El servicio queda en todo caso supeditado a la renovación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la financiación de los puestos escolares de la Escuela Infantil "Bocoy", sin perjuicio de modificaciones normativas que puedan producirse con posterioridad. La empresa adjudicataria acepta de forma incondicional que en el supuesto de que no llegase a obtener este Ayuntamiento dicha financiación, el contrato podrá seguir ejecutándose por la empresa contratista con sujeción a la normativa autonómica reguladora de la educación infantil en Andalucía y a cuanta otra resulte de aplicación y gozará de autonomía para definir su régimen económico, o, en otro caso, podrá ser resuelto a instancias de la empresa contratista sin que corresponda al Ayuntamiento abonar indemnización alguna derivada de los daños y perjuicios que pudieran haberse producido tanto en concepto de beneficio dejado de percibir por la empresa contratista como otros daños derivados en general de la gestión del servicio.

6.- TIPO DE LICITACIÓN.-

Se fija como canon de licitación que deberá abonar la empresa contratista al Ayuntamiento la cantidad mínima de DIEZ MIL EUROS ANUALES (10.000,00 Euros/año), mejorable al alza.

7.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO.-

El canon que resulte para la primera anualidad habrá de hacerse efectivo a la firma del correspondiente contrato, uniéndose al mismo el justificante de su pago. Para las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

siguientes anualidades la empresa adjudicataria deberá ingresar el importe del precio del contrato dentro del mismo mes del año siguiente a aquél en el que se hizo efectivo el ingreso del canon de la primera anualidad.

La Intervención Municipal es el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública.

8.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.-

Durante el plazo de explotación de la prestación la empresa contratista estará obligada a facilitar al Excmo. Ayuntamiento cuantos datos se le requieran, de tipo estadístico, laboral o fiscal, o de otro tipo, relacionado con el objeto de la concesión.

Las infracciones que se cometan en las materias laboral, de Seguridad Social y fiscal serán comunicadas por el Ayuntamiento, una vez tenga conocimiento de ellas, a los órganos competentes a efectos de la incoación, en su caso, de los expedientes sancionadores a que hubiere lugar conforme a su legislación específica.

9.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales.

Será de total responsabilidad de la empresa contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación y convenios laborales vigentes en el Sector, quedando el Ayuntamiento de Chiclana libre de responsabilidad sobre reclamaciones entre el contratista y su personal. Será, por tanto, la empresa adjudicataria la que responda única y exclusivamente de cuanto pueda derivarse de los conflictos individuales y colectivos que mantenga con el personal a su servicio que desarrolle su actividad en el ámbito del presente contrato.

No existirá relación laboral alguna entre el personal que la empresa contratista destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Chiclana, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder discrecional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones resulten aplicables al caso. En ningún caso podrá la empresa contratista organizar las prestaciones objeto de contratación como una unidad productiva con sustantividad propia o como un centro de trabajo autónomo.

El personal que la empresa adjudicataria destine a la prestación de este servicio deberá estar dado de alta en la Seguridad Social, debiendo respetar respecto al mismo las condiciones laborales, económicas y sociales que resulten de aplicación, y deberá tener la cualificación necesaria para su realización. Con carácter trimestral la empresa contratista

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

deberá presentar en el Servicio Municipal encargado del control de la ejecución del contrato certificado, expedido por el órgano competente, de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social de ese personal.

La empresa contratista designará una persona que actuará como su representante ante esta Administración.

Con carácter previo al inicio de la prestación objeto del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar listado de trabajadores que adscribirá a su ejecución, con el documento justificativo de su afiliación a la Seguridad Social. La misma obligación le incumbe en el caso de cambios en dicho personal durante la vigencia del contrato.

La sanción que pudiera corresponder a esta Administración con motivo del incumplimiento por parte de la empresa contratista de dicha obligación, que se tipifica como infracción grave en el artículo 22 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se le repercutirá para que proceda a su abono, haciéndose efectiva en su caso mediante deducción de los pagos que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar a la empresa contratista o si ya no existiesen cantidades pendientes de pago contra la garantía definitiva, todo ello sin perjuicio del expediente que por tal incumplimiento corresponda.

A la extinción del presente contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento.

10.- SUSTITUCIONES.-

Las sustituciones de cuantos medios materiales o personales sean necesarios para mantener el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán a cargo de la empresa adjudicataria.

11.- USO DE INSTALACIONES PÚBLICAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA.-

El inmueble y las instalaciones que la Administración pone a disposición del adjudicatario, así como el equipamiento y material que se adquiera por la empresa concesionaria y se adscriba a la prestación del servicio, revertirán a la Entidad a la finalización del contrato, en perfecto estado de conservación y uso, siendo de cargo del concesionario los gastos necesarios para subsanar los daños observados en aquéllos.

12.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.-

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos de los artículos 75 y 79 del TRLCSP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Las referidas empresas deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

13.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

No se exige su constitución, conforme al art. 103 del TRLCSP.

14.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

La garantía definitiva será por importe equivalente al 5% del canon de adjudicación, determinado en función del plazo de duración inicial del contrato, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP.

La empresa licitadora que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, procediéndose en ese caso de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.

La garantía definitiva será devuelta a la empresa adjudicataria una vez finalizada la vigencia del contrato, previa la tramitación del correspondiente expediente y la emisión de informe favorable acerca de la correcta prestación del servicio por los Servicios Técnicos Municipales.

15.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

15.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos, durante los **quince días naturales** siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 13:30 horas del último día hábil. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Durante el indicado plazo también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso se deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX o correo electrónico, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. A estos efectos sólo se tendrán como válidamente presentadas aquellas proposiciones cuyo anuncio al Órgano de Contratación se realice al fax o la dirección de correo electrónico que figuren en el anuncio de licitación; asimismo en la referida comunicación, que se realizará conforme al modelo del anexo V de este Pliego, deberán figurar la denominación de la entidad licitante, CIF, dirección postal y teléfono y fax de contacto.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de Entrada de Documentos acreditará la recepción de la referida comunicación con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por la empresa del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas y técnicas sin salvedad alguna.

15.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados denominados "A" "B" y "C" y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre de la empresa licitadora y su firma o la de la persona que lo represente.

Toda la documentación se presentará en castellano, por lo que todos aquellos documentos que vengan redactados en otra lengua distinta a ésta deberán presentarse traducidos de forma oficial al castellano.

En ningún caso en los sobres A y B se podrán incluir referencias o anotaciones sobre aspectos que deban ser evaluados mediante fórmulas o de modo automático. El incumplimiento de este requisito supondrá la exclusión de la oferta.

A) Sobre "A", denominado documentos, expresará la inscripción de: "*Documentos generales para tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy"*" y contendrá la siguiente documentación:

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, debidamente firmada, conforme al modelo del Anexo I al presente Pliego, haciendo constar que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como que, caso de recaer a su favor la propuesta de adjudicación aportará la documentación que se exija acreditativa de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

los requisitos de capacidad y solvencia de la empresa para contratar con la Administración, a fecha de la convocatoria de la licitación.

2.- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones de Seguridad Social, conforme al anexo VII de este Pliego.

3.- Escrito firmado por la empresa licitadora, en el que conste la dirección de correo electrónico, el número de teléfono, fax y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento licitatorio. El correspondiente justificante del envío de la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por las empresas licitadoras en el documento señalado en este punto bastará como notificación de la misma.

4.- En caso de concurrir a la licitación empresas constituyendo una unión temporal, se presentará igualmente documento indicando los nombres y circunstancias de las empresas que constituyan la unión temporal y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal caso de resultar adjudicatarias del contrato, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

5.- En el caso de que el licitador desee que, si se dan las circunstancias previstas de empate, se le apliquen las preferencias de adjudicación contempladas en la cláusula 18 aportará además la siguiente documentación:

a) para la preferencia señalada en el apartado 1) de la referida cláusula, el documento TC2 de la Seguridad Social correspondiente al último mes, acreditativo del personal integrado en la empresa y declaración firmada por la empresa indicando el número de trabajadores con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%.

b) para la preferencia señalada en el apartado 2) de la referida cláusula 18, acreditación de la calificación de la misma como empresa de inserción por parte del órgano administrativo competente donde se acredite su inscripción en el Registro público de Empresas de Inserción.

La no presentación del documento 1. determinará la exclusión del licitador. Sólo serán objeto de subsanación los siguientes supuestos:

- Si la declaración responsable no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el Anexo I del presente Pliego.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

- Si la autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y a obligaciones de Seguridad Social, no está firmada o se presenta en modelo distinto del oficial recogido en el anexo VII de este Pliego.

- Si no aporta la declaración responsable para licitar pero ha presentado la documentación del artículo 146.1 del TRLCSP.

B) Sobre "B", de documentación relativa a los criterios 1º y 2º de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, expresará la inscripción de: "*Propuesta técnica para la prestación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy"*", y contendrá el Proyecto de Gestión Educativa y el Proyecto de Gestión organizativa así como aquella otra documentación que la empresa licitadora estime necesaria para la valoración de su oferta conforme a los criterios de adjudicación 1º y 2º establecido en la cláusula 17ª de este Pliego.

El Proyecto de Gestión Educativa detallará, como mínimo, la siguiente información:

- Proyecto pedagógico global del centro:
 - a.- Bases históricas, psicológicas, sociológicas y pedagógicas de la primera infancia y fundamentos legislativos. Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro.
 - b.- Proyecto curricular.
- Plan de trabajo de la Dirección.
- Participación de los padres en el proyecto educativo: Escuela de Padres, Actividades de convivencia, etc..
- Proyecto de iniciación al inglés (contratación de personal nativo o con titulación específica, horas de exposición al idioma inglés, metodología didáctica...).

El Proyecto de Gestión Organizativa detallará, como mínimo, la siguiente información:

- Descripción de los cauces de relación entre la entidad gestora y la Administración titular, la dirección del Centro y el Consejo Escolar.
- Definición de responsabilidades por parte de la entidad de la gestión de recursos humanos y materiales del Centro.
- Plan de formación para el personal contratado por la misma.

La documentación incluida en este sobre no podrá superar las 400 páginas impresas a una sola cara, en formato DIN A4, con un tipo de letra no inferior a Calibri 11 o similar. Además se presentará debidamente encuadernada, numerada y acompañada de un índice indicativo de su contenido. Para facilitar su estudio y valoración se presentará también en formatos papel y digital. En caso de discrepancias entre la propuesta presentada en formato papel y la presentada en formato digital prevalecerá lo que figure en la primera de ellas.

La presentación de esta documentación sin cumplir los requisitos expresados en el párrafo anterior no conllevará la exclusión de la empresa licitadora, aunque supondrá para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ésta una penalización del 5% en la puntuación total correspondiente al criterio ponderable en función de juicio de valor.

Asimismo la falta de presentación de la propuesta en formato digital no conllevará la exclusión de la empresa licitadora, toda vez que la presentación en este formato lo es a efectos de la posterior devolución, si procede, a las empresas licitadoras que no han resultado adjudicatarias, de la presentada en formato papel y para facilitar el examen y estudio por el Comité de Expertos encargado de su valoración.

Sólo se incluirá en este sobre la propuesta técnica referida a los criterios para cuya valoración sea preciso un juicio de valor. La inclusión en este sobre de cualquier aspecto de la oferta relativos a los criterios 3º y 4º evaluables de modo automático o mediante fórmulas, supondrá la exclusión de la oferta.

C) Sobre "C", denominado proposición económica, deberá tener la siguiente inscripción: "*Proposición económica para la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para la contratación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy"*", y contendrá propuesta económica que se ajustará al modelo contenido en anexo II del presente Pliego, la cual deberá venir sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente firmada por el licitador. La cantidad ofertada se expresará en número y letra, en caso de duda prevalecerá la escrita en letra sobre los números.

Cada empresa licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figura en otra unión temporal.

Se incluirá igualmente en este sobre, en su caso, la propuesta de mejoras según modelo que figura en anexo II al presente Pliego.

Asimismo deberá incluirse en este sobre Plan Económico-Financiero (financiación del Centro, establecimiento de ingresos y gastos, distribución del presupuesto...) a los efectos de justificar la viabilidad económica de la propuesta presentada.

16.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

La Mesa de Contratación estará integrada en la forma determinada por acuerdo plenario de 25 de febrero de 2010, con la modificación aprobada por acuerdo posterior de 31 de Julio de 2012, y publicada en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento, en el que asimismo se anunciarán con la suficiente antelación las reuniones que en acto público celebre la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

17.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Criterios dependientes de un juicio de valor:

1º. Proyecto de Gestión Educativa, hasta 45 puntos. Proyecto que desarrolle las bases educativas de funcionamiento del centro que ponga de manifiesto la posibilidad de cumplimiento de los servicios objeto del contrato. El Proyecto de gestión educativa tendrá en especial consideración la normativa vigente y las características de la población del contexto social donde se ubica el centro.

Se valorará de la siguiente forma:

1.1.- Proyecto pedagógico global del centro: hasta 25 puntos.

a.- Bases históricas, psicológicas, sociológicas y pedagógicas de la primera infancia y fundamentos legislativos. Proceso a seguir y criterios para la elaboración del Proyecto Educativo del centro: hasta 10 puntos.

b.- Proyecto curricular: hasta 15 puntos.

1.2.- Participación de los padres en el proyecto educativo: Escuela de Padres, Actividades de convivencia, etc.: hasta 10 puntos.

1.3.- Plan de trabajo de la Dirección: hasta 6 puntos.

1.4.- Proyecto de iniciación al inglés (contratación de personal nativo o con titulación específica, horas de exposición al idioma inglés, metodología didáctica...): hasta 4 puntos.

2º Proyecto de gestión organizativa: hasta 30 puntos. Proyecto para la gestión de los servicios objeto del contrato referida a cuestiones propias de la relación de la entidad gestora con los órganos de gestión del centro.

Se valorará de la siguiente forma:

2.1.- Descripción de los cauces de relación entre la entidad gestora y la Administración titular, la dirección del Centro y el Consejo Escolar. Hasta 10 puntos.

2.2.- Definición de responsabilidades por parte de la entidad de la gestión de recursos humanos y materiales del Centro. Hasta 10 puntos.

2.3.- Que la empresa cuente con un Plan de formación para el personal contratado por la misma. Hasta 10 puntos.

Criterios valorables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas.

3º Aportación de materiales didácticos, excluidos los obligatorios según el Pliego, así como programas educativos: hasta 15 puntos. En este apartado se otorgará la puntuación máxima al licitador que oferte materiales y recursos didácticos por mayor importe en conjunto, debidamente justificado mediante las oportunas facturas o presupuestos, y el resto se distribuirá proporcionalmente con arreglo a la siguiente fórmula:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Omax

PL: 15 x -----
(2 x Omax - X)

Siendo:

PL: Puntuación otorgada al licitador.

X: Oferta a valorar.

Omax: Mayor oferta en materiales y recursos didácticos.

4º Canon ofertado: hasta 10 puntos. Se valorará con la mayor puntuación la oferta más alta de las recibidas y que cumpla todas las condiciones del presente Pliego, valorándose las demás ofertas proporcionalmente a la relación entre el precio mayor y el precio de éstas, de acuerdo con la siguiente expresión:

Cmax

PL: 10 x -----
(2 x Cmax - X)

Siendo:

PL: Puntuación otorgada al licitador.

X: Canon a valorar.

Cmax: Canon máximo ofertado.

En caso de producirse empate en la puntuación total, se atenderá a la empresa que acredite un mayor porcentaje de discapacitados en plantilla, siempre que dicho porcentaje supere el dos por ciento. En caso de persistir el empate, se atenderá a la empresa que haya obtenido mayor puntuación en el criterio 1º (Proyecto de Gestión Educativa).

Al atribuirse a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se constituirá un comité de expertos que cuente como mínimo con tres miembros con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios 1 y 2.

Dicho comité se designará mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia y sus miembros en ningún caso podrán estar integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato. Su composición se publicará en el Perfil del Contratante con carácter previo a la apertura del "sobre B", conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

18.- PREFERENCIA DE ADJUDICACION EN CASO DE EMPATES.

A los efectos previstos en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, en caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o mas proposiciones, antes de formular la propuesta que determine cual es la oferta económicamente mas ventajosa, se preferirá para la adjudicación a la empresa que haya presentado la documentación acreditativa solicitada en la clausula 15.2 a).5 por este orden:

1º.- La empresa que haya acreditado disponer en su plantilla, en el momento de presentar la proposición, un numero de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33%) superior al 2% de la misma. Si varias empresas acreditaran tal extremo tendrá preferencia en la adjudicación la que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

2º.- Que se trate de una empresa de inserción que cumpla con los requisitos establecidos para tener esta consideración en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación de empresas de inserción.

19.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto no público, celebrado el tercer día hábil (excepto sábados) siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones a las 11,00 horas, en el lugar que se fije para ello, procederá a la calificación de la documentación general presentada por las empresas licitadoras en el denominado sobre "A".

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que la empresa licitadora los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por las empresas licitadoras en el documento señalado en el apartado 9 de la cláusula 15.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

Posteriormente, la Mesa de Contratación, en acto público, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por las empresas licitadoras en los sobres "A", indicando las empresas licitadoras excluidas y las causas de su exclusión; y se procederá a la apertura del sobre "B" y entrega de la documentación contenida en el mismo al Comité de Expertos encargado de su valoración.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Efectuada la valoración de dicha documentación, se convocará nueva reunión de la Mesa de Contratación para, en acto público, dar a conocer la ponderación asignada al criterio dependiente de un juicio de valor y proceder a la apertura de los sobres "C", remitiéndose todos los documentos a los servicios técnicos encargados de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática, o en su caso, procediendo a su valoración en el mismo acto.

Del resultado de dicho acto se insertará anuncio en el Perfil de Contratante.

Una vez emitidos los informes correspondientes en nueva reunión de la Mesa de Contratación, en acto público, o en la misma de apertura del sobre "C", si se ha procedido a su valoración en dicho acto, se dará cuenta de los mismos y se elevará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En dicho acto, la Mesa de Contratación invitará a las empresas licitadoras asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales deberán formularse por escrito en el plazo máximo de dos días hábiles siguientes al de aquel acto y se dirigirán al órgano de contratación, el cual, previo informe de la Mesa de Contratación, resolverá el procedimiento, con pronunciamiento expreso sobre las reclamaciones presentadas, en la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A PRESENTAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA PROPUESTA.-

Antes de la adjudicación, y dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, el adjudicatario propuesto, deberá presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional debidamente inscritos, en su caso, en el Registro que corresponda, y D.N.I. de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder declarado bastante al efecto por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación. Deberá venir acompañado de declaración responsable del licitador haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

fecha. La declaración deberá realizarse conforme al modelo que figura en anexo III a este Pliego.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración. Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación exigida en esta cláusula.

2. La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea se acreditará mediante la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación (artículo 72.2 del TRLCSP).

3. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente u Oficina Consular del lugar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro Local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismo o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

4. Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del TRLCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, referida a la fecha de la convocatoria.

5. Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (artículo 75 del TRLCSP):

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 600.000,00 euros.
- Para las sociedades, además, volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato por importe igual o superior al tipo de licitación previsto para el mismo. Se considerará por tanto que el licitador tiene solvencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

económica y financiera cuando su volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea al menos de 10.000,00 euros. Dicho volumen se podrá acreditar mediante la siguiente documentación:

- Por medio de las últimas cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda, a cuya presentación estén obligada las empresas. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el registro mercantil.

- También se podrá acreditar el volumen anual de negocios por medio de copia simple de la declaración a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el modelo 390 si el licitador es una entidad que está obligada a realizar la declaración del Impuesto de Valor Añadido (IVA).

6. Documentos acreditativos de la solvencia técnica del licitador, deberá acreditarse por los siguientes medios (artículo 78 del TRLCSP):

6.1 Relación de los principales servicios similares a los contemplados en este Pliego, realizados durante los tres últimos años, indicándose su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismo. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán, al menos uno de ellos, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se entenderá por "servicios similares" aquellos cuyas prestaciones guarden relación a las que son objeto de esta contratación y en un centro con un número de plazas no inferior al 50% del que es objeto de licitación.

7. Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado de la Delegación de Hacienda.

8. Documentación acreditativa de que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

9. Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

10. Copia del contrato de Servicio de Prevención Ajeno en vigor suscrito por la empresa, acompañada de la documentación acreditativa de su vigencia.

11. Declaración responsable del artículo 56 del TRLCSP conforme al anexo VI de este Pliego.

12. Justificante del abono del importe de los anuncios de la licitación en los boletines oficiales.

13. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

Deberá quedar acreditado en el expediente que la empresa está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Municipal. La citada acreditación se realizará mediante certificado que será expedido de oficio por la Recaudación Municipal de Tributos.

Los documentos relacionados anteriormente deberán ser presentados mediante originales o por fotocopias debidamente compulsadas.

Alternativamente y en sustitución de la documentación anteriormente requerida para acreditar las condiciones de aptitud de la empresa en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación (sin perjuicio de que dicha representación deba ser declarada bastante por los Servicios Jurídicos Municipales), solvencia económica y técnica, se podrá presentar una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía (regulado en Decreto 39/2011, de 22 de Febrero de la Consejería de Hacienda y Administración Pública), acompañada de una declaración responsable formulada por la empresa licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación, conforme al modelo que figura en anexo IV a este Pliego. La citada manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicataria, en el documento en el que se formalice el contrato.

La reseñada documentación será calificada por la Mesa de Contratación en acto no público.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo no superior a 3 días hábiles para que el adjudicatario propuesto los subsane. A los referidos efectos se enviará la oportuna comunicación vía fax, o correo electrónico a las direcciones facilitadas por éste en el documento señalado en el apartado 2 de la cláusula 15.2 de este Pliego, bastando como notificación del mismo el correspondiente resguardo del envío del correo electrónico o fax.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Asimismo la falta de subsanación en plazo será motivo para la no admisión de la oferta.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

21.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en la cláusula anterior, o declarará desierta la licitación. Dicha adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y, simultáneamente, se publicará en el Perfil de Contratante de la página web del Ayuntamiento.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá realizarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores hubiesen designado en el documento señalado en el apartado 8 de la cláusula 15.2 de este Pliego, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

22.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.-

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de la LCAP, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación del sobre A que acompaña a las proposiciones, así como la del sobre "B" presentada en formato papel, siempre que se haya acompañado en formato digital, quedará a disposición de las empresas interesadas; a estos efectos se publicará el oportuno anuncio en el Perfil de Contratante de la página web municipal.

Transcurrido el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de dicho anuncio sin que la empresa licitadora haya manifestado su interés en la devolución de la documentación se procederá a la destrucción de la misma.

23.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y la empresa contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación del servicio en Documento Administrativo, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

cualquier Registro. No obstante lo anterior dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

La empresa adjudicataria, además del contrato, deberá firmar los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, si no estuvieran incorporados al mismo.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de contratante de la página web municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

24.- SEGUROS.-

El adjudicatario suscribirá a su cargo y mantendrá en vigor durante la vigencia del presente contrato y hasta su completa finalización un programa de seguros por cuantías que nunca serán inferiores a las obligatorias según las leyes y normas vigentes.

Antes de la formalización del acta de inicio del servicio, el adjudicatario suscribirá un seguro de daños materiales o multirriesgo del inmueble para responder de los daños que el desarrollo de las actividades pueda ocasionar en las instalaciones municipales puestas a disposición del concesionario, del que figurará como beneficiario el Excmo. Ayuntamiento, debiendo depositar en esta Administración copia autorizada de la póliza y recibos satisfechos, considerándose falta grave el impago de los recibos a su vencimiento.

El Excmo. Ayuntamiento de Chiclana podrá exigir de la empresa adjudicataria la presentación de los justificantes del pago regular de las primas.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias u otro tipo de descubierto de los seguros contratados, deberá ser soportada por el adjudicatario.

25.- TARIFAS DEL SERVICIO.-

Las tarifas o precios públicos a aplicar a los usuarios del centro de Educación Infantil serán las establecidas al efecto por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

26.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

Serán obligaciones generales de la empresa contratista:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b) Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía a que se refiere el artículo 279 del TRLCSP.
- c) Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea imputable a la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Administración, para lo que deberá contar con póliza de seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe mínimo de 600.000,00 Euros.

- d) Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- e) Obtener las licencias o autorizaciones que procedan, de los organismos competentes, por razón de la actividad que se le adjudica.
- f) El concesionario facilitará, siempre que les sea solicitado por los servicios de inspección municipal, toda información que permita controlar la cualificación del personal que presta el servicio.
- g) El concesionario deberá ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización de la Corporación Municipal.
- h) No utilizar la imagen interna o externa de la instalación con motivos publicitarios o cualquier otro de interés o exclusivo de la entidad, sin que lo autorice previamente y de forma expresa el Ayuntamiento.

27.- DERECHOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

Son derechos de a empresa contratista:

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio, durante el plazo de duración de la concesión y gestionar la Escuela infantil "Bocoy".
- b) Percibir las retribuciones que le correspondan por la prestación del servicio.
- c) La empresa contratista tendrá derecho al mantenimiento del equilibrio económico del contrato, en los términos establecidos en el artículo 282 del TRLCSP.
- d) Aquellos otros derechos derivados del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

28.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.-

1. Otorgar a la empresa adjudicataria la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

2. Indemnizar a la empresa contratista por el rescate del servicio y en caso de supresión del servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 288 del TRLCSP.
3. Mantener el equilibrio económico-financiero del contrato en los supuestos previstos en el artículo 282 del TRLCSP.

29.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.-

1. Ordenar discrecionalmente las modificaciones en el servicio contratado que aconsejara el interés público.
2. Fiscalizar la gestión de la empresa contratista, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el objeto de la concesión, así como dictar las órdenes e instrucciones oportunas para la correcta prestación del servicio.
3. Rescatar el servicio.
4. Suprimir el servicio por razones de interés público.
La supresión parcial del servicio por igual causa, será objeto de un expediente de modificación de las condiciones en las que fue otorgado. En él será oída la empresa contratista y se resolverá por el Ayuntamiento, señalando, cuando así proceda, las indemnizaciones o compensaciones que hayan de otorgarse.
5. Percibir en tiempo y forma el canon que resulte de la adjudicación.
6. La intervención o el secuestro del servicio en los términos previstos en el artículo 285 del TRLCSP.

30.-PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

La resolución de incidencias surgidas durante la ejecución del contrato por diferencias en la interpretación de lo convenido se tramitará conforme al procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, conforme establece el artículo 211.4 del TRLCSP.

31.- CONTROL DEL SERVICIO.-

Los servicios contratados estarán sometidos de forma permanente y constante al control e inspección del Ayuntamiento, que podrá realizar diariamente las revisiones del personal y material que estime oportunas, y en cualquier momento y lugar.

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La dirección, vigilancia y control del servicio estarán encomendados a los Servicios Técnicos de la Delegación Municipal de Educación.

A estos efectos, la Inspección Técnica Municipal, tendrá acceso y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización y funcionamiento del mismo, informes estadísticos, títulos técnicos de personal, Libro de hojas de quejas y reclamaciones, etc.

La empresa contratista queda obligada a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a Hacienda, Seguridad Social, pólizas de seguro, y, en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad subsidiaria de la Administración Municipal.

La Alcaldía o concejal en quien delegue, podrá dictar las órdenes oportunas sobre la policía y buen gobierno del servicio adjudicado y regular todo lo relativo a cualesquiera materias que fueran de interés para la adecuada prestación del mismo.

32.- INCUMPLIMIENTOS, PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.-

Las penalidades e indemnizaciones por incumplimientos en la prestación objeto del contrato se impondrán por el órgano de contratación. Los expedientes correspondientes serán instruidos por el Servicio de Contratación.

En ningún caso podrá imponerse penalidad o indemnización a la empresa adjudicataria sin haber sido oída previamente.

El plazo de audiencia no podrá ser inferior a diez días ni superior a quince.

Los incumplimientos se tipificarán como muy graves, graves o leves.

Serán incumplimientos leves:

1. La falta de colaboración con los Servicios Municipales.
2. La negativa a asistir a reuniones de coordinación.
3. El trato incorrecto o descortés con los usuarios del servicio o con el público en general.
4. La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.
5. En general las infracciones a lo dispuesto en este Pliego de condiciones y que dada su poca entidad no sean conceptuadas como faltas muy graves o graves.

Los incumplimientos leves se penalizarán económicamente en una escala entre el 9,9% y el 1% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Serán incumplimientos graves:

1. La interrupción, no justificada y por causa imputable a la empresa contratista, en la prestación de los servicios.
2. El retraso en el inicio de los servicios dentro de los horarios previstos, cuando éste fuese reiterado.
3. El incumplimiento de las obligaciones en materia socio-laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.
4. No observar las normas sobre el proceso de admisión del alumnado.
5. Obstaculizar las funciones de inspección y vigilancia que deba efectuar el Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias.
6. No mantener las instalaciones en las debidas condiciones de uso, limpieza, higiene y seguridad.
7. Maltrato de palabra u obra a los usuarios del servicio.
8. Efectuar obras menores sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
9. En general, las que pongan en peligro la buena prestación del servicio, el incumplimiento voluntario o malicioso de las obligaciones de la empresa adjudicataria y la reincidencia de faltas leves penalizadas con anterioridad.

Los incumplimientos graves se penalizaran económicamente en una escala entre el 14,9% y el 10% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Serán incumplimientos muy graves:

1. El impago del canon establecido en el plazo de un mes desde que naciera la obligación de pago.
2. Falta de conservación de las instalaciones.
3. Efectuar obras mayores sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.
4. No iniciar, por causa imputable a la empresa contratista, la prestación de los servicios en su debida fecha.
5. La negligencia en el cumplimiento del servicio cuando implique o se deduzca racional y justificadamente como abandono del mismo.
6. Carecer de la póliza de seguro de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la prestación del servicio.
7. Carecer de la póliza de seguro de daños materiales o multirriesgo del inmueble a que obliga este Pliego.
8. Transmitir sus derechos concesionales sin los requisitos necesarios para su validez.
9. No atender el requerimiento del Ayuntamiento a fin de que se cumplan las obligaciones esenciales derivadas de la condición de concesionario, cuando tal falta de atención se reitere más de dos veces y así se acredite en el expediente tramitado al efecto.
10. No efectuar la entrega del inmueble en perfecto funcionamiento y en estado de conservación y uso satisfactorios al finalizar la vigencia de la concesión y en el plazo previsto en el Pliego.
11. El incumplimiento de las obligaciones derivadas del apartado 9 de la cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas referente a las sustituciones en el equipo educativo del Centro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

12. La reiteración de cualquier falta grave, así como la persistencia en la situación infractora sin subsanarla y el incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

Los incumplimientos muy graves producirán la resolución del contrato y, en su caso, la reclamación de daños y perjuicios ocasionados. Igualmente se incautará la garantía constituida.

Alternativamente, y ponderando las circunstancias y el daño producido, la resolución podrá sustituirse por una penalidad que no podrá ser superior al 25% ni inferior al 15% del importe del canon de adjudicación correspondiente a la última anualidad abonada o que hubiese correspondido abonar.

Para graduar la penalidad se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

- Daño producido.
- Intencionalidad y reincidencia.
- Perjuicio al interés público.
- Perturbación en la prestación del servicio.
- Cantidad económica.

Estas penalidades son independientes de la obligación de la empresa contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a esta Administración Municipal o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si existiese condena por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento de la empresa contratista de sus obligaciones socio-laborales o tributarias. Igualmente será indemnizado el sobre coste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en una nueva empresa adjudicataria haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte de la empresa contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio nacional del sector.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar a la empresa contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se harán efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de las mismas se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

33.- CESIÓN DEL CONTRATO.-

1.- La empresa contratista no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones que dimanen de este contrato sin que haya sido adoptado el previo acuerdo, expreso y formal, del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, a través del cual se autorice la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

transmisión de derechos y obligaciones, cuya omisión determinará la invalidez del negocio jurídico privado frente a la Corporación Municipal, sin perjuicio de los efectos civiles del mismo entre las partes interesadas.

2.- El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho a exigir de la empresa cesionaria propuesto todas la garantías técnicas y de solvencia financiera que se tuvieron en cuenta al formalizar el contrato originario, así como aquellas otras que estime necesarias para el buen fin del mismo.

3.- Además, para que el adjudicatario pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

4.- De acuerdo con el artículo 102.4 del TRLCSP, no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva prestada por el cedente hasta que no se constituya formalmente la del cesionario.

5.- El nuevo titular deberá asumir la gestión del servicio en su totalidad, contrayendo idénticas responsabilidades a las que recaían en el contratista anterior.

6.- Los derechos podrán ser transmitidos, como máximo, por el tiempo que reste hasta la finalización del plazo contractual previsto en este Pliego. Al finalizar dicho plazo, la totalidad de los derechos transmitidos se extinguirán, revirtiendo los mismos al Excmo. Ayuntamiento.

34.- MODIFICACION DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público, justificándolo debidamente en el expediente, y siempre que sean debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas, debiendo formalizarse las mismas según lo dispuesto en el artículo 156 del TRLCSP.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el contrato, se redactará la oportuna propuesta integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren aquellas. La aprobación por el órgano de contratación requerirá la previa audiencia del contratista y la fiscalización del gasto correspondiente.

Dichas modificaciones, caso de ser necesarias, se llevarán a cabo conforme a lo establecido en el artículo 219 del TRLCSP.

35.- REVERSIÓN.-

Una vez finalizado el plazo contractual o extinguido el contrato por cualesquiera de las causas previstas en el presente Pliego o en el TRLCSP, revertirán al Ayuntamiento el conjunto de las instalaciones, bienes adquiridos durante el período de vigencia del contrato, las mejoras realizadas, así como cuanto otro equipamiento y material incorporado de forma permanente a la concesión y sin los cuales podría perder su naturaleza.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Los referidos bienes, instalaciones de todo tipo y el material en uso, deberán ser aptos para su utilización y en consecuencia poder continuar prestando el servicio objeto del presente Pliego.

Los Servicios Técnicos competentes del Ayuntamiento, a requerimiento de la Inspección Técnica Municipal, procederán a inspeccionar con asiduidad el edificio y el conjunto de instalaciones, pudiendo indicar, si fuera necesario, las actuaciones pertinentes, al objeto que los bienes reviertan al Ayuntamiento en las condiciones adecuadas.

La reversión de las instalaciones deberá realizarse libre de cualquier tipo de carga o gravamen.

36.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

Por el Órgano de Contratación podrá acordarse la resolución de la concesión por las causas contempladas en los artículos 223, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), y 286 del TRLCSP.

La resolución atendiendo a la causa que la motive podrá conllevar la incautación de la garantía constituida y, en su caso, la indemnización de daños y perjuicios ocasionados.

37.- GASTOS A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

Serán de cuenta de la empresa adjudicataria los siguientes gastos:

a) Los de anuncios que genere la licitación y los preparatorios y de formalización del contrato. El adjudicatario deberá acreditar en el momento de la firma del contrato haber abonado el importe correspondiente a la publicación en los Diarios Oficiales de los correspondiente anuncio de licitación. Respecto al importe de publicación en los diarios Oficiales del anuncio de formalización del contrato, el adjudicatario queda obligado al pago del mismo, aceptando expresamente que de no hacer efectivo su abono en los plazos que se fijen se le detraiga en su momento de la garantía definitiva depositada.

El importe máximo de los gastos de publicidad para esta licitación se estima en 1.000,00 Euros.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Los de formalización pública del contrato, en su caso.

38.- RIESGO Y VENTURA.-

La empresa adjudicataria prestará el servicio a su riesgo y ventura, con sujeción a lo establecido en el clausulado del contrato y en los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

39.- RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-

La empresa contratista será responsable de la calidad técnica de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por importe mínimo de 600.000,00 Euros.

40.- SUBROGACION DEL PERSONAL.-

El adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del XI Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil, modificado mediante Resolución de la Dirección General de Empleo de 8 de junio de 2015, estará en todo caso obligado a adscribir a su empresa a los trabajadores del contratista que anteriormente venía realizando el servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando se dé alguno de los supuestos contemplados en el referido artículo. (Se une al Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo la relación del personal que presta servicios en la contrata actual).

La prestación del servicio no confiere al personal empleado la condición de empleado municipal, no creándose vinculo laboral ni de cualquier otro carácter con el Ayuntamiento, dependiendo exclusivamente del concesionario.

La subrogación por esta vía operada, es forma válida para los procedimientos y empresas implicadas en la gestión indirecta de prestación de servicios, no siendo por tanto aplicable a este Ayuntamiento en el supuesto de que este decidiese por cualquier motivo recuperar la gestión directa del mismo, quedando, en consecuencia, exonerado el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera haber contraído la empresa contratista con su personal durante la vigencia del Contrato, y extinguidas, al final del mismo, las relaciones laborales.

41.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

42.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

Toda vez que como consecuencia de la ejecución del objeto del contrato, la adjudicataria tendrá acceso a datos de carácter personal integrados en ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, será necesario dar cumplimiento a las siguientes directrices contenidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El Ayuntamiento es responsable de los ficheros notificados a la Agencia Española de Protección de Datos (en lo sucesivo "Los Ficheros").

El Ayuntamiento dispone asimismo, de recursos en carpetas lógicas con información y documentación de carácter confidencial, que pueden contener o no, datos de carácter personal.

La empresa adjudicataria podrá acceder a datos de determinados ficheros así como a los citados recursos que se encuentren relacionados con la prestación de los servicios encomendados a la misma, en calidad de encargada del tratamiento según lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en lo sucesivo LOPD) así como en el Capítulo Tercero del Título II del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en lo sucesivo RD 1720/07), obligándose al cumplimiento de las medidas de seguridad aplicables en función del acceso a los mismos. Por defecto, el nivel mínimo de seguridad aplicable será el correspondiente a nivel medio.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará información confidencial cualquier dato al que acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del Ayuntamiento a los que haya accedido o acceda durante la ejecución del mismo. La presente obligación de confidencialidad recogida en el presente contrato tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.

La empresa adjudicataria será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general, todas las personas que tengan acceso a la información confidencial y a los ficheros del Ayuntamiento, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal. Por tanto, la adjudicataria realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios, con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

Las partes reconocen que la adjudicataria podrá tener acceso a datos de carácter personal, responsabilidad del Ayuntamiento, para la prestación de los servicios anteriormente indicados.

El Ayuntamiento, será con carácter único quien decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de los ficheros de datos existentes o que puedan ser creados y a los que pueda tener acceso la adjudicataria como resultado de las actividades realizadas por ésta.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

La adjudicataria se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargada del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la LOPD y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

La adjudicataria, en su condición de encargada del tratamiento, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento.

La adjudicataria no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al expresamente indicado en el expositivo del presente acuerdo, o de cualquier otra forma que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresas que el Ayuntamiento, en su condición de responsable del tratamiento, le proporcione.

La adjudicataria se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero. A tal efecto la adjudicataria sólo podrá permitir el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación del servicio adjudicado.

En particular, queda expresamente prohibido la subcontratación de los servicios que impliquen el acceso o tratamiento de los datos de carácter personal.

La adjudicataria se obliga al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y más concretamente, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad, estipuladas en el RD 1720/07 indicadas anteriormente. Asimismo, la adjudicataria garantiza el mantenimiento de estas medidas de seguridad así como cualesquiera otras que le fueran impuestas, de índole técnica y organizativas, necesarias para garantizar la seguridad, presente y futura, de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, conforme a lo establecido en la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre el Ayuntamiento y la adjudicataria, y que justifica el acceso a los datos de carácter personal respecto de los cuales es responsable el Ayuntamiento, los datos de carácter personal serán devueltos al Ayuntamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, debiendo certificar inmediatamente por escrito dicha devolución, en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La creación de un fichero con datos de carácter personal por parte de la adjudicataria requerirá aceptación expresa del Ayuntamiento, debiendo presentar la adjudicataria una solicitud por escrito que contendrá la información necesaria para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, tal como establece el artículo 20 de la LOPD, y su inscripción

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

en el Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos.

La adjudicataria mantendrá indemne al Ayuntamiento frente a cualquier reclamación que derive del tratamiento de datos de carácter personal que realice en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Los datos aportados por los licitadores formarán parte de un fichero de datos de carácter personal responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con domicilio en calle Constitución, 1 2ª Planta de Chiclana de la Frontera (Cádiz), con la finalidad de llevar a cabo la gestión de los trámites administrativos derivados de la presente licitación en los términos previstos en la legislación vigente. Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición el interesado deberá dirigir una comunicación escrita a la dirección indicada anteriormente, adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente a los referidos efectos, con la referencia "Protección de datos – licitaciones". Fdo.= LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACION Y PATRIMONIO, =Fdo.: Leticia Salado Contreras.= Vº Bº EL DELEGADO DE CONTRATACIÓN, = Fdo. Joaquín Guerrero Bey.

ANEXO I

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

Don/Doña mayor de edad, con domicilio en, titular del DNI nº, en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, y C.I.F./ N.I.F. nº, enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación de la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy", al objeto de participar en la misma DECLARA:

1º. Que la empresa a la que representa cumple los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicataria del contrato de referencia, y se compromete, caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a aportar los documentos que se señalan en el referido Pliego.

2º Que la empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no están incurso en prohibiciones para contratar señaladas en el art. 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

de contratos del Sector Público, y se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO II.
PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Don _____ ,
mayor de edad, vecino de _____ , con domicilio en _____ ,
titular del DNI nº _____ ,
en nombre propio (o en representación de _____ ,
con domicilio en _____ , y C.I.F./ N.I.F. Nº _____ ,
conforme acreditado con Poder Bastante), enterado de la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para para la contratación de la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy", se compromete a la prestación del citado servicio, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que declara conocer y acepta, ofreciendo en concepto de canon la siguiente cantidad:
_____ Euros (en letra y número), anuales.

- Mejoras en materiales didácticos, excluidos los obligatorios según el Pliego, así como programas educativos. Se presentará mediante una relación con la indicación y justificación de sus importes mediante la aportación de las oportunas facturas o presupuestos.
- Plan Económico-Financiero.

Lugar, fecha y firma del licitador

ANEXO III.
DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don _____ , provisto de D.N.I. nº _____ , en representación de " _____ " , con C.I.F. Nº _____ , declara bajo su responsabilidad que las facultades de representación de D. _____ , reflejadas en la escritura de _____ otorgada el ____ de _____ de ____ ante el notario de _____ , Don _____ , bajo el número _____ de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de _____ al tomo _____ , libro _____ folio _____ , no ha sido modificadas o alteradas, encontrándose plenamente vigentes al día de la fecha.

Lo que declara a los efectos de su participación en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación de la la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy", en Chiclana de la Frontera, a _____ .

Fdo.:
D.N.I. nº.:

- Pág. 56 de 152 -



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

D./D^a. _____ H M, con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en calidad de _____ de la empresa/sociedad/entidad _____ inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el nº _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

DECLARA:

Que no han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Que han experimentado variación los datos y circunstancias que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativos a:

según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración, manteniéndose el resto de los datos inscritos sin ninguna alteración.

En _____, a _____ de _____ de _____.

LA PERSONA LICITADORA O REPRESENTANTE,

Fdo: _____.

ANEXO V

COMUNICACIÓN DE ENVÍO DE OFERTA POR CORREOS

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, Teléfono _____, Fax _____, correo electrónico _____, comunica que, según **acredita con la adjunta copia** del correspondiente resguardo de imposición del envío, a las _____ horas del día _____ ha presentado en oficina de Correos de _____ oferta para la contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de la gestión del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil "Bocoy".

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56 DEL TRLCSP

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder bastanteado al efecto, declara bajo su responsabilidad, en relación con su participación en licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la contratación del servicio público de atención socioeducativa de primer ciclo de Educación Infantil en Escuela Infantil "Bocoy", no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y A OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Don/Doña _____, mayor de edad, con domicilio en _____, titular del DNI nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, con domicilio en _____, y C.I.F./ N.I.F. nº _____, según acredita con poder bastanteado al efecto, autoriza expresamente al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Frontera a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social a efectos de procedimientos de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y otras normas tributarias y de la Seguridad Social, y demás disposiciones de aplicación.

Lugar, fecha y firma de la empresa licitadora”

3º. Se dé publicidad al correspondiente anuncio de licitación, quedando fijado el plazo de presentación de proposiciones en quince días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En estos momentos se ausenta de la Sala el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

2.2.- Expediente relativo a la prórroga del contrato del "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", adjudicado a la sociedad AURA ENERGÍA S.L.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio relativa al acuerdo de la Excm. Corporación Municipal Pleno adoptado, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2015, por el que se adjudicó a " AURA ENERGIA, S.L." el "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana", mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Económico-administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, aprobados por la Excm. Corporación Municipal Pleno en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2014, y al contenido de los sobres A y B de su oferta; suscribiéndose con fecha 7 de mayo de 2015 el oportuno contrato administrativo.

En la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y en la cláusula tercera del referido contrato administrativo se establece una duración inicial de dos años a contar desde el 7 de mayo de 2015, prorrogable por anualidades, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, y sin que la duración total del contrato, incluida las posibles prórrogas, pueda exceder de cuatro años. Conforme a lo expresado en dichas cláusulas, el plazo anual de duración inicial del contrato finaliza el próximo 6 de mayo de 2017.

Transcurrido el plazo previsto en el Pliego de Condiciones sin que conste denuncia alguna respecto de la prórroga de este contrato, y vistos informes favorables emitidos por el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 26 de enero de 2017 y por el Jefe del Servicio de Gestión y Compras, D. Antonio Fuentes Martín, de fecha 8 de febrero de 2017.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Contratación y Patrimonio y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Verdier Mayoral, portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en el sentido siguiente: "Sí, muchas gracias, buenas tardes. Efectivamente, lo que traemos es la prórroga del contrato con Aura del suministro de energía eléctrica. El Pleno del 26 de marzo adjudicó este suministro a Aura en un contrato que se firmó el 7 de mayo de 2015 y por lo tanto, vence el próximo, por dos años, vence el próximo 7 de mayo de 2017, se preveía en la contratación, en el contrato que se firmó la prórroga por un año y eso es lo que traemos hoy aquí para que se prorrogue el contrato hasta el próximo 6 de mayo de 2018 puesto que no ha sido denunciado por ninguna de las partes con tres meses de antelación. Está el informe favorable del técnico del sector y lo que solicitamos es el voto favorable para que este contrato se pueda prorrogar, es el suministro de energía de los edificios públicos y del alumbrado público lógicamente, en cuanto al suministro se refiere, muchas gracias".

Concluida la intervención de la Sra. Verdier Mayoral y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, la miembro presente del Grupo Municipal PCSSP y el Concejales no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Prorrogar por una anualidad, desde el 7 de mayo de 2017 hasta el 6 de mayo de 2018, el contrato suscrito con "AURA ENERGÍA S.L." para el "Suministro de energía eléctrica en baja y media tensión del Ayuntamiento de Chiclana".

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Delegación de Obras y Servicios y a "AURA ENERGÍA S.L.", a los efectos oportunos.

2.3.- Expediente relativo a la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales números 8 y 11 para el presente ejercicio de 2017.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa al expediente sobre la Modificación de las Ordenanzas Fiscales N.º 8 Y N.º 11 reguladoras de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Tasas para el año 2017, en el que obran propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, Estudio Económico de Costes, el informe preceptivo de la Intervención de Fondos y el informe del Jefe de Servicio de Rentas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Medio Ambiente, diciendo: “Buenas tardes otra vez. Pues como ha dicho el Sr. Secretario, traemos otra vez a Pleno la modificación de las ordenanzas fiscales en cuanto a agua y alcantarillado tras quedar sobre la mesa, bueno, después del Pleno pasado hemos mantenido dos reuniones con todos los grupos de la Corporación en las que hemos explicado en qué consiste esta modificación y sobre todo para qué está encaminada, creo que hay que ver que esta modificación, este incremento de las tasas de cinco céntimos por metro cúbico, es decir, en una familia media como ya comenté de cuatro personas en una vivienda 0,84 céntimos de euros en cada recibo, es decir, al año aproximadamente con un consumo normal y medio cinco euros con diez, pues que estos cinco euros con diez que se va a incrementar la tasa tiene dos finalidades fundamentales, por una parte la social, queremos y vamos a establecer una si sale aprobada la propuesta, una tarifa social, es decir, que Chiclana Natural va a tener tres tarifas, la doméstica, la industrial y una tarifa social, una tarifa social en que los técnicos han calculado que al menos se van a gastar aproximadamente 78.000 euros, eso no quiere decir que ese sea el tope sino que haciendo un balance de las familias que necesitan ayuda para pagar el agua, aproximadamente se va a destinar 78.000 euros a esa tarifa social, además va a haber 12.000 euros que se van a destinar también según la estimación de los técnicos a la ayuda a las familias con más de cuatro miembros, con más de cuatro miembros que habiten en el domicilio habilita, eso hace un total de aproximadamente 90.000 euros, pero es que además el mecanismo de esta tarifa social es que el cobro se va a hacer directamente en el recibo de las personas, las personas van a tener que pagar en teoría 78.000 euros menos, con lo cual Asuntos Sociales va a tener 78.000 euros más que ahora. Ya no destina a ayudar al pago del agua para hacer frente a otras necesidades”.

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, con lo que vuelven a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Páez Landa manifestando lo siguiente: “Y por otra parte como también hablamos en sendas reuniones que hemos tenido con diferentes grupos hay desde Chiclana Natural otra partida de 50.000 euros que supone una exención en este caso del recibo, pero en este caso de la basura para las personas jubiladas que estén por debajo del salario

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

mínimo interprofesional y tengan una sola propiedad inmobiliaria, que contándolo todo, bueno pues, supone un montante de bueno, 210.000 euros que desde Chiclana Natural entre la basura y el agua se destinan a la partida social y además el resto o todo lo que se recaude en Chiclana Natural con el recibo del agua va a estar encaminado a mantener y reparar y mejorar las infraestructuras de las redes de una población que tiene unas redes en algunos puntos, bueno, digamos ya que con unos cuantos años, que tenemos que asegurarnos que no se rompan, que tenemos que intentar que el servicio sea lo mejor posible y sobre todo pensando en que bueno, en verano se triplica, se triplica la población y además no nos podemos permitir el lujo de tener incidentes ni en verano ni en invierno pero sobre todo en verano de cara al turismo sabiendo que el turismo es una actividad que genera mucha riqueza en Chiclana y que además es coyuntural y que funciona mucho el boca a boca y que si las cosas empiezan a ir mal pues empiezan a ir mal, entonces, el compromiso de Chiclana Natural es invertir 385.000 euros, pero como creo que comentamos en la reunión pero queremos invertir más porque hay más necesidades, estos son los 385.000 euros que tenemos presupuestados para cosas, para inversiones prioritarias y además en esas reuniones también se comentó el derecho y fue una petición expresa de Izquierda Unida el derecho que tienen las personas del diseminado a tener más cerca el agua potable mientras, bueno, una vez conseguido el Plan General y cuando se aprueben definitivamente las ordenanzas de regularización mientras llegan los servicios o llega el agua potable a los domicilios, entonces nuestro compromiso que adquirimos tanto con Por Chiclana Sí Se Puede o con Izquierda Unida en esas reuniones fue el de por parte de Chiclana Natural poner, reparar algunas fuentes que ya hay repartidas por la ciudad y poner nuevas fuentes en los sitios cercanos a el diseminado, entonces vamos a instalar dos fuentes en Pelagatos, dos fuentes en el entorno del Marquesado y dos fuentes en el entorno de la Rana Verde además de un surtidor para grandes cantidades de agua potable que estas fuentes, para ser gratuitas, el surtidor lógicamente si es para grandes cantidades no va a ser gratuito pero comentamos que el precio iba a ser 1,9 el metro cúbico, es decir, 1,9 mil litros de agua potable, es decir 1,9 que es lo que viene a costar dos botellas de litro y medio en un supermercado, pues mil litros de agua potable para grandes, para cuando se necesitan grandes volúmenes de agua. Y además en esta ordenanza también hay otros cambios que también se han comentado, por una parte es el que las comunidades de vecinos no paguen la tasa de alcantarillado siempre y cuando tengan un contador para, específico para riego, y que no se pague la tasa de alcantarillado si se demuestran que ha habido una gran avería, cuando hay una gran avería actualmente se paga el agua que se consume, en este caso el agua que se pierde y el alcantarillado, con este cambio en las ordenanzas supondría una vez demostrada esa avería se pagaría sólo el agua consumida, ¿de acuerdo?, entonces creo que sería, creo que es importante que el esfuerzo económico que se pide es necesario sobre todo para más de 400 familias que se pueden ver beneficiadas y que esos 5,1 euros que pagaría una familia que vive en el centro de Chiclana con dos hijos y con un consumo medio de agua, pues no es demasiado grande, por eso les pido a ustedes la aprobación de estos cambios en las ordenanzas, gracias”.

El Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, interviene en el sentido siguiente:
 “Sí, hola buenas tardes. Sr. Páez, usted y yo coincidimos hace pocos días en un acto público, en un evento y usted tuvo el detalle de hablarme de sus avances con las reuniones de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

diferentes portavoces que ha tenido, detalle que se lo agradezco y le voy a repetir prácticamente lo que en esa breve charla informal le dije, que yo le valoro positivamente el objetivo que usted tiene, es decir, dedicar ese dinero a asuntos sociales, aliviar la carga a personas con pocos recursos económicos, el tema de agua y de basura, no se lo pongo en duda, yo sin embargo le repito que no estoy en absoluto de acuerdo como pretende conseguir ese dinero, es así de sencillo y también con un tema muy en concreto. Tenemos este año en el presupuesto un proyecto con una asignación muy, muy potente, cerca de un millón de euros que es un tema relacionado con la Plaza Mayor. Yo no considero ese proyecto, no estoy solo con esa idea en absoluto prioritario y si usted Sr. Páez o cualquier otro Delegado de Asuntos Sociales o de cualquier otra Delegación importante necesita un fondo, un fondo potente ahí es donde usted tiene un dinero muy, muy importante para tirar y posponer simplemente esa idea de la Plaza Mayor, del edificio que quiere coger en la Plaza Mayor porque lo que digo es para mí no es prioritario en absoluto y hay una asignación en el presupuesto tan potente que tendría usted dinero para ese asunto que está planteando aquí en el Pleno y más que otro asunto en otras Delegaciones sin duda es un poco el argumento que le he mencionado en la charla que tuvimos y aquí simplemente se lo repito, gracias”.

El Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede, interviene en el sentido siguiente: “Buenas tardes Sr. Alcalde. Bueno, antes que nada pedir disculpa y comprensión por la voz que traigo que llevo cinco días en cama con una infección de garganta entonces si me tengo que parar o hablar más despacio o hablo flojo que entendáis que es por eso. Lo primero es que querríamos aclarar que lo de la fuente no es nuestro, lo de la fuente es una propuesta de Izquierda Unida y queremos recordar que anteriormente de su socio de gobierno de Ganemos con la que nosotros no estamos de acuerdo, nosotros pensamos que lo que hay que hacer es dar de una vez solución al extrarradio, meterle agua y alcantarillado que hay causas y motivos suficientes, pero bueno, eso es negociar, sentarnos y hablar que es lo que haciendo mía las palabras que dijo la Sra. Rodríguez en esa Junta de Portavoces continua, si ustedes hubieran hecho esto antes nos hubiéramos ahorrado este Pleno y es cierto, de hecho nos hubiéramos ahorrado quizás muchas discusiones en otros Plenos si este mismo procedimiento que ustedes han llevado a cabo con estas ordenanzas lo hubiera hecho anteriormente con otra y me explico, hemos convocado Juntas de Portavoces en la que primero han expuesto esta idea, la han explicado aclarando todas las dudas posibles, la oposición hemos podido hacer propuesta, nosotros también hicimos unas cuantas que no se han aceptado, en esa segunda reunión no se aceptaron pero, porque demostraron ustedes que las que ustedes llevaban eran mejores y que a través de otras medidas completaban los objetivos que nosotros no habíamos marcado, pues perfecto, perfecto sin lugar a duda, la medida a nosotros nos parece buena y es una subida efectivamente que responde a un fin social y donde vemos que, además importantísimo para nosotros, donde vemos dónde va cada céntimos que se le mete al contribuyente sabemos que va tanto a la tarifa social como a nuevas inversiones, es decir, está controlado dónde van los nuevos ingresos, no como en los presupuestos y digo esto

- Pág. 63 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

para evitar por si alguien se le ocurriera usarlo que nosotros estamos de acuerdo con la subida de impuestos aquí a lo loco, no, nosotros seguiremos atacando como han hecho ustedes unas subidas de IBI que nosotros entendíamos injustificada pero en este caso entendemos que la medida, sí, porque las medidas hay que saber primero cuáles son, cuáles son las subidas, para qué se van a aplicar, en este caso han hecho esto nosotros lo hemos dicho siempre, estamos para hacer una oposición útil si ustedes van a ser medidas verdaderamente sociales nos van a encontrar a su lado y así va a ser esta vez, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Muchas gracias. Bueno, pues haciendo mía mis palabras, si ustedes hubiera hecho esto antes no se hubiera quedado sobre la mesa en el pasado Pleno, porque cuando nosotros pedimos que los puntos se queden sobre la mesa y que se debatan y se hablen es porque tenemos verdadera intención de colaborar y hoy se hace aquí visible y patente por tanto comparto gran parte de la intervención que ha tenido el portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede. Con respecto a la subida de impuestos, pues la verdad es que estos puntos son los típicos puntos fáciles para darle un vapuleo al gobierno porque claro a la ciudadanía nadie le gusta pagar más aunque sean 80 céntimos y nos ponen ustedes el discurso totalmente fácil pero como nosotros hace tiempo que le dijimos, al menos desde que el grupo que yo coordino forma parte de este Ayuntamiento, que no teníamos ningún interés en hacer una política que nos resultara rentable para adquirir votos pues lo que hicimos fue lo que hemos hecho, pedirle a ustedes que por favor nos explicaran esto y como ha dicho el Sr. Martín estudiar realmente cuanto se va a recaudar y a dónde va a ir y la conclusión que hemos sacado es que esto no es como cuando hicieron ustedes esa subida de IBI con la que no estábamos de acuerdo, es que es una subida mínima en el recibo del agua, es que son 80 céntimos que me parece que hacer demagogia con 80 céntimos en un recibo mensual está feo, digamos que está feo con 80 céntimos al mes y lo que nosotros le vemos de positivo a esto, después de haberlo estudiado, son varias cosas que a mí me gustaría puntualizar de las que usted ya ha dicho. Existe una tarifa social del agua o va a existir una tarifa social de agua, eso conlleva para quien nos esté escuchando que una familia que como decía y hago mía las palabras de la Sra. Verdier, a nadie le gusta ir a pedir nada a la sede de Servicios Sociales, cuando existe una tarifa social del agua que a ti te llega tu factura que le pregunté explícitamente con un 0,0 te da una calidad y una dignidad que no es la de ir a una trabajadora social a decirle por favor págueme usted este recibo y me parece que eso merece la pena, me parece que merece la pena. Como también creo que merece la pena que invertamos en mejorar las infraestructuras para que de una vez llegue el agua a las zonas del extrarradio, también creo que merece la pena, hace poco el Parlamento de Andalucía ha aprobado creo que por unanimidad una moción de Izquierda Unida para sustituir las tuberías de amianto, creo que ya es hora, ya es hora, la aprobé la semana pasada creo recordar a petición de nuestro grupo y por unanimidad se aprobó la sustitución de las tuberías de amianto y toda Andalucía y me consta que tienen ustedes contemplados también inversiones en ese sentido. Con respecto a las fuentes del agua potable en el extrarradio, a nosotros nos parece una medida fundamental, no estoy en absoluto de acuerdo ahí con la intervención que ha hecho el portavoz de Por Chiclana Sí Se Puede por una razón fundamental, claro y es de perogrullo

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que nosotros estamos de acuerdo en que lo tenemos que hacer es conseguir que el agua corriente y el alcantarillado llegue al extrarradio, por supuesto, es que precisamente para eso fue para lo que nosotros nos remangamos, pasamos el mal rato con la gente de Ecologistas en Acción y votamos aquí a favor de que hubiera un Plan General para que hubiera agua y alcantarillado en el extrarradio y nos remangamos también y votamos a favor de una ordenanza de regularización porque entendemos que las cosas, aunque estemos en la oposición, tenemos que pringarnos cuando hay que pringarse y además de soltarles aquí a ustedes el discurso e irnos participar de lo que creemos que es bueno para esta ciudad aunque a veces la gente en primera instancia llegue a no entender y como esa es la filosofía que intentamos defender en este salón de Plenos consideramos y estamos de acuerdo en que por supuesto tenemos que invertir, pero es que para desgracia de toda Chiclana llevar tuberías de agua corriente al extrarradio no es algo que hagamos con un chasquido de dedos, ni es algo que se haga de hoy para mañana, pero sin embargo en Chiclana de hoy para mañana la gente se sigue nutriendo y sigue cocinando con pozo que están al lado de pozas sépticas y que ya se ha determinado por diversos estudios que están lleno de agua contaminada y por tanto requiere de una solución inmediata y a nosotros lo que hemos valorado es que nos compensa, nos compensa que se pague 80 céntimos más al mes si la familias del extrarradio no van a tener que estar pagando un euro y pico diario que es lo que vale una o dos garrafas de agua para poder beber agua todos los días y van a tener fuentes de agua potable cerca de su casa para que mientras invertimos en esas infraestructuras a las que tienen derecho puedan llegar y surtirse de agua potable porque nos parece necesario hacer estas cosas, nos parece necesario, nos parece necesario hacer un ejercicio de responsabilidad, coste esto, coste esto que nos ha costado porque si le dijera lo contrario yo estaría aquí mintiendo e intento hacer un ejercicio profundo de no mentir en este salón de Plenos que a nosotros nos ha costado esto debates internos, porque como ustedes comprenderán en la oposición a nadie nos gusta votar a favor de una propuesta del gobierno que además lleva implícita una pequeña subida en la contribución de la ciudadanía, a nadie nos gusta, yo no sé si ustedes en la oposición lo harían o no lo harían, pero al final hemos concluido que son cuestiones que son necesarias y que si la gente que nos está escuchando ahora mismo no lo entiende quizás dentro de unos meses, cuando espero, porque lo vamos a fiscalizar así, que ustedes inviertan en construir esa fuente en el extrarradio y que invierta donde nos han dicho que van a invertir este dinero, cuando la gente vean los frutos de esto entenderán que lo que estamos haciendo es intentar gestionar en pos del interés general, que al fin y al cabo creo y quizás estamos equivocados y tenemos creo además el derecho a equivocarnos, qué es lo que venimos a hacer aquí, intentar tomar decisiones, criticarle a ustedes cuando haya que criticarles como digo siempre y apoyar medidas como esta cuando creemos sinceramente que son relativamente justa, porque subir impuestos nunca resulta justo para el bolsillo de cada ciudadano pero son justas si baremamos lo que se va a subir, que son 80 céntimos, con el ahorro que le va a suponer a muchas familias que vivan en el extrarradio y con el beneficio que van a tener para muchas familias que no van a tener que

- Pág. 65 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

estar pasando la vergüenza de tener que ir constantemente a pedirle a una trabajadora social ayúdeme usted a pagar la factura, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Núñez Jiménez, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando lo siguiente: “Parece que estamos, bueno, parece no que estamos en la época de twitter y parece que nos ha contaminado a todos y estamos en la política de los 140 caracteres, política poco reflexiva, política poco analítica y política de discurso fácil, rápido y de bien queda. Sorprende el Pleno pasado, hay que dejar el asunto sobre la mesa por Dios que hay que, aquí cambiar muchas cosas pero resulta que viene al Pleno el mismo punto con los mismos informes fechado del mes de enero, es decir, lo que había pasado el mes pasado es que había concejales que no se habían estudiado el punto, que en la Comisión Informativa previa al Pleno, Comisión Informativa, el mini Pleno de antes del Pleno de enero no se habían leído el punto y no quisieron preguntar o no sabían qué preguntar y claro llegaron al Pleno y se hace un discurso bien queda y lo dejamos sobre la mesa y así tenemos un mes para que nos lo expliquen, pero es que se les explica, se explica y como ya dijo el Partido Popular en el Pleno anterior y que espero que este mes el micro no se moleste y se irrumpa, como ya dijo el Partido Popular en el Pleno anterior esta subida del agua no es un canon social, no es para ayudar a quien no tienen para pagar el agua, eso se viene haciendo desde hace muchos años desde Servicios Sociales, desde 2011 se multiplicó esa ayuda y eran muchas las familias que estaban recibiendo esta ayuda, los seis primeros meses de 2015 hasta que se va el Partido Popular se había gastado 50.000 euros en seis meses en ayudar a las familias que no tenían para pagar el agua, por lo tanto al año 100.000 euros para pagar el agua y ahora viene el Sr. Páez diciendo que esta subida del agua es para pagar unos 78.000 euros aproximadamente de recibos de agua, lo que se va a hacer es que lo que antes se pagaba desde Servicios Sociales ahora se va a pagar desde Chiclana Natural, en octubre el Partido Popular, en octubre de 2016 dijo en 2017 va a haber una subida del agua porque el Consorcio del Agua que es un ente supramunicipal que reúne a varios Ayuntamientos donde también está la Junta de Andalucía, la Junta de Andalucía se había salido sin hacer una serie de inversiones por importe de 120.000 euros como consecuente de esa salida había que subir el recibo del agua para pagar 120.000 euros, presenta el Partido Popular una propuesta en este Pleno pero el Sr. Alcalde, el Sr. Román la deja fuera y prohíbe el debate porque para el Partido Socialista era más importante tapar las vergüenzas de la Junta de Andalucía que defender el bolsillo de los chiclaneros, llega febrero o enero y nos encontramos con la subida del agua pero como ese discurso que en el Pleno anterior parece que hizo bastante agua, nunca mejor dicho, pues ahora se inventan otros motivos, es que vamos a hacer una serie de inversiones para que nada se rompa, para que no afecte al turismo por importe de 385.000 euros, el Pleno de presupuestos, creo que fue en noviembre, noviembre, en noviembre venía este desglose de inversiones de Chiclana Natural para mejora de infraestructuras que son de 387.000 euros, es decir, si en noviembre el presupuesto ya contemplaba unas partidas que no eran la subida del agua para hacer estas inversiones es falso que la subida del agua sea para pagar estas inversiones pero como digo estamos en la época del tuit de los 140 caracteres, de los cursos fácil, poco analítico y de poco trabajo, cuando te pones a mirar te das cuenta de que todo hace aguas, todo es falso y que es más fácil subirle los impuestos a los chiclaneros diciendo que es que es para ayudar a la gente que decirle vamos a subir los impuestos para taparle las vergüenzas a la Junta de Andalucía, sobre todo después de subir

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

un 20% el IBI y después de subir un 4% la basura, eso es lo fácil, eso es lo fácil y ahora como complemento de un mes para otro nos vienen con las fuentes del extrarradio como un elemento vintage, un toque de vuelta al pasado, no sé si en esa subida también nos van a incluir una serie de burritos con cántaros para que los vecinos del extrarradio puedan ir a recoger el agua, una imagen muy siglo XXI, ¡verdad!, la imagen que tenemos del futuro de Chiclana es esa, los chiclaneros andando por los carriles con botellas de agua para ir a una fuente a coger agua, yo creo que es la imagen del futuro de Chiclana que todos queremos, yo creo que sí, es lo que todos estábamos esperando, yo creo que sí. Aquí lo que se demuestra y una vez más ya lo dijimos en el Pleno anterior que aquí hay una evidente y manifiesta voluntad y manera y obsesión recaudatoria del Partido Socialista porque no sabe gobernar sin dinero, no sabe gobernar apretándose en cinturón como hacen muchas familias que ante situaciones de dificultades económicas se aprietan el cinturón y no saben hacerlo, lo que saben hacerlo es a lo fácil, a lo fácil. Se han llevado con un presupuesto que aprobó el Partido Popular en 2014 hasta febrero de 2017, con el mismo, el mismo presupuesto, ¿por qué?, porque es muy difícil, muy difícil para el Partido Socialista ajustar las cuentas, gastarse 10.000 euros en sillas y en luces para el despacho del Alcalde eso es muy fácil, darle 6.000 euros al ex concejal del PSOE, Pérez Noria para hacer cursitos eso es muy fácil, darle 70 u 80.000 euros como Gerente de Emsisa a Chozas eso es muy fácil, apretarse el cinturón para otras cosas difícil, quitarle dinero a las ONGS que ayudan a los que más le hacen falta eso es fácil, lo otro, ahora, vamos a solucionar los problemas económico del Ayuntamiento ¿cómo?, que lo paguen los chiclaneros, subimos los impuestos, unos fieras, nobel de economía, nobel de economía y esto es lo que vamos a tener hasta 2019, hasta 2019. El Partido Popular se va del Ayuntamiento y están los informes firmados, esos mismos informes que defiende el Sr. Guerrero Bey cuando viene a este Salón de Plenos diciendo “lo dicen los informes de los técnicos, ¿cómo vamos a contradecir los informes de los técnicos?, sería sacrilegio, nos crucificarán”, pues ese mismo informe de los técnicos que defiende el Sr. Guerrero Bey, firmaron diciendo “el anterior gobierno, el gobierno del Partido Popular pagaba a 25 días”, la Asociación de Trabajadores Autónomos decía hace escasos días que hoy el Ayuntamiento de Chiclana paga a 140 días, a 140 días en año y medio, en año y medio, después de haber subido todos los impuestos, todos y cada uno de los impuestos, pero eso es lo que tenemos, eso es lo que tenemos, ahora ¿qué es lo fácil?, después de subir el IBI y echarle las culpas al PP, después de subir la basura y echarle las culpas no sé, pues ahora subir el agua, pues claro, no le van a echar las culpas a la Junta de Andalucía, podrá salirse del Consorcio, ¿qué es más fácil?, como no es nuevo, utilizar a los que menos tienen para decir es que vamos a pagar el agua, le vamos a pagar el agua a los que menos tienen, como por desgracia y además como es normal los ciudadanos obviamente no van a ponerse a leer expediente y expediente y expediente y analizar un presupuesto de cabo a rabo pues obviamente, obviamente no pueden llegar a estos datos y es obligación de los grupos políticos de este Pleno decirlo, lo que echamos en falta es que en un Pleno se diga es que aquí no se ha explicado, es que esto hay que cambiarlo, es que esto tal, es que esto cual y ahora lleguemos al Pleno siguiente y aquí sigue todo lo mismo, sigue todo igual y además añadiendo

- Pág. 67 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

elementos nuevos, las inversiones que es que ya estaban previstas, es que ahora vamos a poner fuentes, ¡hombre por favor, por favor!. Estamos aquí y yo entiendo haya las diferencias políticas más allá de los criterios y de las opiniones que cada uno pueda tener pero que al menos poderle dar información veraz, cierta, correcta a los ciudadanos, lo que no puede ser es venir aquí diciendo que es que con esta subida del agua se van a pagar unas inversiones que es que ya estaban previstas antes, es que ya estaban previstas antes...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Lleva usted diez minutos, Sr. Núñez”.

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Ya voy terminando. A mí me gustaría, a mí me gustaría que definitivamente el Partido Socialista reconociera que la Junta de Andalucía le ha dado la espalda a Chiclana, que por culpa del PSOE de la Junta de Andalucía hay que subir el agua. Me gustaría que no hubiera dejado la propuesta que trajo el Partido Popular y me gustaría que de una vez, aunque fuera extraño, defendiera antes los intereses de los chiclaneros que defender los intereses de su propio partido, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Sr. Núñez, le voy a llamar la atención, digo para que sea consciente, no llamar la atención, para que sea consciente, usted sabe mejor que nadie todo lo que ha dicho y el silencio respetuoso que ha habido por todos. Lo digo porque cuando a usted se le contesta o a ustedes, no voy a decir a usted, a ustedes se le contestan y escuchan la mitad de lo que usted ha dicho, ustedes empiezan a revolverse, a cotillear, a hablar y a molestar criticando e impidiendo que la otra parte exprese su opinión y fíjese usted el silencio sepulcral que ha habido durante lo que usted ha dicho y se ha despachado a gusto, ¿verdad?, entonces yo, sí, ni siquiera nos hemos reído ni hemos hecho comentario alguno, ningún comentario, entonces yo diría que sirva esto de ejemplo para que cuando la otra parte conteste ustedes hagan lo mismo que hacemos, que es guardar respeto y oír lo que ustedes dicen. Lo digo porque es que como ya varias veces, varias muchas ha ocurrido y encima ustedes me llaman a mí la atención, ¡claro!, pues no vaya a ser que al final es que yo soy el que no debo moderar bien, porque ustedes cuando no les gusta lo que les dicen interrumpen a los demás ¿de acuerdo?, entonces, a ver si tenemos un poquito de memoria no vaya a ser que le pase como a Rancapino, que dice “¡Ay, pero que mala memoria tengo pero que mala memoria!”, ¿vale?, ¿vale el ejemplo del flamenco a que sí?, ¿quién contesta?, Sr. Páez”.

De nuevo interviene el Sr. Páez Landa diciendo: “Sí, yo no sé si voy a hacer una política muy analítica o poco analítica, espero que sea lo suficientemente analítica y que además sea lo suficientemente analítica y lo suficientemente inteligente porque, vamos a ver, habla usted de folclore con las fuentes, una fuente es una fuente, concretamente la que hay aquí, ésta de aquí abajo son 180.000 euros de fuente no folclórica, de colores, la fuente que ha salvado un montón la economía de Chiclana y que ha servido para que un montón de familias, para que un montón de familias se vean beneficiadas por esa fuente. Me dice usted los números, pero vamos a ver, ustedes, ustedes bajaron el IBI de manera irresponsable porque estaban acongojados, porque estaban acongojados porque iban a perder las elecciones, porque estaban acongojados porque resulta que sabían, porque las encuestas lo decían, que la gente no estaban con ustedes que habían estado cuatro años sin hacer nada y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

hablando del agua, cuatro años sin Plan General, porque ustedes, ustedes que son muy, muy, muy responsables y que siempre están velando por el interés de los ciudadanos, resulta que para amarrar el sillón del entonces Alcalde, D. Ernesto Marín, y entonces portavoz, D. Andrés Núñez, pues Urbanismo al Partido Vecinal Regionalista de España y oye "A quien Dios se la dé, San Pedro se la bendiga", y cuatro años para hacer un Plan y nada y cuatro años para intentar resolver los problemas de agua del diseminado y cero patatero, y dice usted y dice usted que sí que son ustedes muy inteligentes y que hacen una política muy rigurosa, sí, 60.000 euros en decir que hemos bajado el IBI, 60.000 euros en campaña electoral o en precampaña electoral para decir que hemos bajado el IBI, eso es un ejemplo de política pensando en los ciudadanos, es un ejemplo buenísimo, y una idea buenísima que tuvieron ustedes fue el intento de vender un Balneario, ese fue un muy buen, muy, muy buena intento de gestión, eso fue estupendo, fue un idea espectacular, igual que de espectacular y de productiva para los ciudadanos fue que se gastaran 60.000 euros en hacer una prueba amañada para intentar que el tranvía pensarán los ciudadanos que iba a ser bueno, malo o regular, el Sr. Alcalde en aquel entonces estaba convencido de que el tranvía iba a ser un caos, no se qué, no sé cuanto, lo decían en la oposición y llegó a la Alcaldía y dice me voy a gastar los primeros 60.000 euros en.., y puso Chiclana patas arriba, llena de Policías para intentar que los coches hubiera muchos atascos y resulta que no hubo, encima no hubo, pero nos gastamos 60.000 euros, son ejemplos de política estupenda, ejemplos de mirar por el ciudadano, vamos a ver, ustedes no nos pueden dar ejemplo de nada, yo entiendo que ustedes están un poco enfadados porque como están tan preparados y tienen unos discursos tan buenos y además son tan intensamente analíticos en cuanto a la política y además se expresan tan bien, pues resulta que les fastidia un poquito que los ciudadanos les hayan puesto ahí, les han puesto ahí, lo hicieron tan bien que bajaron unos cuantos concejales, lo hicieron tan bien que ahora son un partido de la oposición..., tosa Sr. Marín, tosa, tosa, tosa, demuestre su educación exquisita. Entonces, están ahí, los ciudadanos le pusieron ahí, los pusieron ahí y, bueno, no tenemos por qué tragarnos esa verborrea prepotente que tiene usted dándonos lecciones a todo el mundo, al gobierno y a los demás partidos de la oposición de cómo hay que hacer política. Pero si ya lo vieron los ciudadanos cómo hicieron política ustedes por esto están ahí, no se vayan a pensar que están aquí porque nosotros nos colamos, no, no, no nos colamos, a ustedes no les votaron lo suficiente, les votaron muchos menos y ahí se quedan y ahí van a estar porque además están empleando esa táctica de insultar, ustedes, sí, sí, insultar porque en este tema, en este tema las declaraciones del portavoz del Partido Popular a la prensa fue "Román no roba, Román no roba, no roba", esa es la intensa analítica política de la doble moral y de, bueno, quizás el no saber todavía encajar que están en la oposición. Quizás sea eso pero ustedes son los gestores de los 80 millones de euros sin cobrar, de 40 millones de euros a 80, en cuatro años el doble, 2 x 40, 80 y le voy a decir otra cosa con respecto a ese alarde que hacen ustedes porque además todo el mundo lo sabe, el Partido Popular es el partido que está con las clases desfavorecidas, siempre están con la clase desfavorecidas lo dicen continuamente por eso está ahí. Y dicen, no, nosotros íbamos a.., ya en Asuntos Sociales se gastaba 50.000 en medio año si llegamos

- Pág. 69 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

al año entero 100.000, bueno, los ciudadanos le pusieron y dijeron no solo medio año que un año entero está haciendo mucho daño, entonces ¿qué pasa?, pues que ahora si usted suma son 78.000 de Chiclana Natural, más 12.000 de Chiclana Natural, más 50.000 de Chiclana Natural, 140.000 euros que Asuntos Sociales no va a gastar, que los va a gastar Chiclana Natural y que por tanto van a estar para que Asuntos Sociales los utilice para resolver otras de las muchas necesidades que ustedes han contribuido porque ustedes si no recuerdo mal son del Partido Popular, ese partido, ese partido que con una ley que de la Reforma Laboral ha hecho una cosa muy buena en España, muy buena para todos los chiclaneros que es no asegurar que trabajando salgas de la pobreza, eso es lo que ustedes han hecho, entonces como ustedes como en España ahora mismo ya ni tan siquiera el trabajo te garantiza salir de la pobreza, Asuntos Sociales de Chiclana va a tener 140.000 euros más para pagar o para intentar paliar esto. Pero es que ustedes son el partido que decía que se iban a gastar un montón de dinero en vivienda, 185.000, bueno, de los 185.000, 30.000 en propaganda, somos muy buenos en vivienda, 30.000 euros, eso beneficia un montón a los ciudadanos, nosotros 400.000. Ustedes dijeron vamos a poner un millón de euros en Asuntos Sociales y nosotros un millón y medio, nosotros un millón y medio. Entonces no nos den lecciones, no nos den lecciones sean un poco más humildes en lo político y también en lo personal. Ustedes son el Partido Popular, si ustedes tienen que callar mucho, tienen que callar mucho, tanto que bueno los ciudadanos le pusieron ahí. O ¿qué pasa? ¿que la culpa de que estén ahí la tenemos los demás? No, no, en democracia la culpa de que cada uno esté sentado en un sitio la tienen los ciudadanos, los ciudadanos eligen, son soberanos. Ustedes tuvieron cuatro años y no gustaron lo suficiente por lo que se ve. La fuente esa del siglo XXI no pareció una cosa muy tal y dijeron bueno pues nada a la oposición..., usted es muy gracioso Sr. Marín. Pues nada, Sr. Núñez, sea usted un poquito menos arrogante, no nos dé lecciones de intensa analítica política, diga lo que quiera decir pero bájese al suelo, vamos no sé, yo no me considero, bueno es que estoy fuera de las listas, usted fue casi Parlamentario por eso usted tiene mucho nivel, por eso, no me he dado cuenta, pues nada”.

De nuevo el Sr. Marín Sanjuán interviene diciendo: “Gracias, no puedo forzar la voz entonces pido por favor que intenten estar en el máximo silencio posible. No iba a intervenir pero desde luego Sr. Núñez cinco minutos con usted en un interrogatorio y canta el preso con tal de no tener que escucharle más. Habla usted de que no hacemos política reflexiva los que estamos en esta bancada porque de enero a febrero pues con el mismo texto cambiamos de parecer tal y cual, esa es su reflexión, se han convocado dos Junta de Portavoces hemos ido, se ha hablado, se han hecho propuestas, ustedes por cierto ni se han quejado de nada ni han propuesto nada, sino que ustedes han venido con su “no” en enero y vienen con su “no” en febrero y van a venir con su “no” posiblemente a cualquier otra política. Eso ya es otra cuestión pero que es una manera de hacer política que tenéis ustedes, que puedo entender aunque no comparta, que todo “no” porque el gobierno caca pura y los buenos somos nosotros y esa es vuestra tesis muy reflexiva de hacer política. Habla usted de eso de una época de Twitter, de caracteres, de política poco reflexiva, le voy a decir lo que es una política poco reflexiva Sr. Núñez. Una política poco reflexiva es pedir un Pleno para Urbanismo que cuando el gobierno lo convoque se quejen y después lo desconvocan ustedes y se vuelven a quejar, eso es una forma de hacer política en el largo plazo reflexiva, maravillosa, ejemplar. Y ahora, por si no lo ha escuchado la gente del pueblo y la gente a través de los medios de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

comunicación, cuando el Sr. Páez se ha quejado de la fuente de abajo del Ayuntamiento lo que se le ha ocurrido al Sr. Marín decir es “quitela”. Esto no es política señores. Esto no es seriedad. Esto es más propio de un niño de parvulario con una pataleta. Quizás lo que tiene que hacer es irse detrás cara a una pared y precisamente reflexionar, muchas gracias”.

De nuevo interviene la Sra. Rodríguez Muñoz manifestando lo siguiente: “Sí, vamos a ver. Hay una primera anotación que quería hacer. Nosotros para defender nuestra postura ante este punto no hemos hecho uso del de mérito ni del desprestigio a nadie, no nos ha hecho falta. Digo esto porque me parece que nuestra postura es tan respetable como puede ser la postura de quien decide por motivos políticos, por motivos equis votar en contra, abstenerse, votar a favor, lo que se quiera, tan respetable y dentro del debate político puede haber todo. Lo que pasa es que a mí me parece poco elegante, poco elegante que cuando un grupo municipal pide que un punto se quede sobre la mesa, que ha ocurrido con todos, decir que es que un concejal no le da tiempo a leerse un punto porque sabes ¿qué pasa a veces? Hay persona que tienen el don del sofismo y es verdad que el Sr. Núñez cuando habla será que es Abogado pues, supongo que a quien le guste el contenido en las formas puede llegar a gustar, lo que pasa que no porque las cosas se digan con más contundencia tienen más verdad y resulta que cuando este grupo pidió que se quedara sobre la mesa era porque faltaban datos pero es que no es que lo dijera yo, es que resulta que lo dijo el Partido Popular, es que ustedes dijeron en la Comisión Informativa “aquí faltan datos señores”, faltan datos de cuánto se va a recaudar en total, faltan datos de a dónde van a destinar ustedes concretamente las inversiones, lo dijeron ustedes Sr. Núñez, ¿usted no se leyó el expediente?, no yo, yo me sumé a su iniciativa y nos dimos cuenta de que efectivamente faltaban datos y pedimos que se quedara sobre la mesa porque nos sirvió además para negociar que es lo que una intenta hacer cuando hay un gobierno que a veces está en minoría y a veces no, no tenemos especialmente claro en qué situación está pero como nos dan opción lo intentamos, intentamos sacar cosas para adelante y en este caso propusimos las fuentes en el extrarradio y ha salido hacia adelante y hoy lo celebramos, hoy lo celebramos, le decía que no es necesario desprestigiar a los demás para defender uno su postura, no es necesario, me sumo a la mención que ha hecho acerca del Pleno de Urbanismo porque tenía pensado decírselo. No hay mayor incongruencia que hablar de la política de los tuits y acaban ustedes de hacer un maravilloso ejercicio de lo que es quitar la importancia a un Pleno municipal por el simple hecho de que le va a quitar ustedes el titular del Diario de Cádiz pero, bueno, allá cada uno con la seriedad que tenga, allá cada uno con la seriedad que tenga. Lleva usted razón en una cosa, en que la gente vaya con garrafas a una fuente pública a coger agua no es la imagen que ninguno, ninguna de los que estamos aquí queremos para el siglo XXI pero es que la alternativa a eso ahora mismo en los tiempos que estamos es que la gente venga cargando en lugar de la fuente pública del supermercado con las mismas garrafas pero le ha costado dinero, esa es la alternativa, porque entre todo lo que usted ha planteado no ha planteado ninguna alternativa a la problemática pero ni ahora ni en los cuatro años que ha estado gobernando, que esa tampoco era la Chiclana del siglo XXI,

- Pág. 71 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

tampoco y verá usted, cuando usted de Primer Teniente de Alcalde o a su compañero de Alcalde le llegó una concejala con un informe de acuíferos contaminados de los que se estaban surtiendo la gente de Chiclana su política del siglo XXI era echar a la concejala y mirar para otro lado, su política del siglo XXI, maravillosa política del siglo XXI, acuíferos contaminados y yo Alcalde miro para otro lado y no hago nada porque es infinitamente más elegante poner una fuente en la puerta del Ayuntamiento que ponerla en el extrarradio para que la gente llenen las garrafas de agua, no vaya la gente a pasar la vergüenza de ir a su casa con garrafas de agua de agua potable, no vaya pasar la vergüenza, pues lo mismo que van ustedes puerta a puerta preguntándole a la gente si quiere que le suba los impuestos que es una pregunta trampa, que por cierto ni siquiera nos permite a nuestro ordenamiento jurídico preguntarlo en referéndum precisamente porque nadie va a querer pagar más, lo mismo que van haciéndole a la gente esa pregunta váyase al extrarradio y pregúntale a la gente si prefiere llenar una garrafa de agua potable en la fuente o pagarla todos los días. Que es una política cutre si usted quiere la que propone Izquierda Unida pero Izquierda Unida propone y no llega aquí se marca el discurso se va para su casa y espera que pasen cuatro años sentados, porque si hay algo que sabemos todas que estamos aquí es que las Alcaldías no se ganan, se pierden, como la perdieron ustedes, las Alcaldías se pierden y yo entiendo que su postura es muy distinta a la nuestra, lo entiendo, lo puedo llegar a entender, su postura es muy distinta a la nuestra, ¿por qué?, porque ustedes necesitan estar dinamitando sin hacer propuestas en positivo esperando a que el PSOE pierda la Alcaldía, porque las Alcaldías normalmente se mantienen, se pierden por una mala gestión, insisto, como les paso a ustedes y están esperando que la pierdan porque ustedes son la alternativa mayoritaria en la oposición y yo lo entiendo, lo entiendo, cada uno defiende su postura legítima. Por eso tienen que llegar aquí a dinamitar sin hacer propuestas en positivo y me parece muy respetable, que haga cada uno la política que quiera hacer. Ahora lo único que le pido es que respete usted la política que queramos hacer los demás y cuando no estemos de acuerdo con sus posturas no vaya a intentar degradar diciendo que es que estos concejales ni siquiera se leen los expedientes porque nuestra postura es muy distinta. Nuestra postura es intentar mantener la seriedad de que si podemos aportar algo para sacar algo en positivo pues eso que hemos sacado para el bien de Chiclana. Que tenemos, por supuesto, el derecho a equivocarnos y que usted tiene derecho a mencionar si nos hemos equivocado, por supuesto que sí, lo que pasa que hay una gran diferencia, nosotros hace tiempo ya y lo digo por si le va a dar a usted otra vez por desprestigiar como nos hizo el otro día con aquello de que estamos absorbidos por “Podemos”, yo le voy a quitar a usted ya ese trasiego que tiene con estas intervenciones.....”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Vaya concluyendo, son cinco minutos la segunda intervención”.

Continúa la Sra. Rodríguez Muñoz diciendo: “A nosotros nos importa exactamente un bledo porque no sabemos, se lo digo ya con la franqueza con la que creo que me ha caracterizado, yo no sé dónde voy a estar dentro de dos años, ni cómo se va a llamar siquiera la formación en la que voy a militar, pero tengo claro que mientras que los concejales que estamos aquí tengamos un acta de concejal en la mano vamos a tomar las decisiones con la seriedad que la tengamos que tomar sin tener en cuenta si eso nos va a dar un voto más o

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

nos va a dar una palmadita en la espalda cuando salgamos de este salón de Plenos porque eso es algo que ya lo dejamos atrás hace muchísimo tiempo, muchas gracias”.

De nuevo el Sr. Núñez Jiménez interviene diciendo: “Sí, con su permiso. Voy a empezar por el Sr. Daniel Martín que decía, creo que ha sido él, el Sr. Martín o la Sra. Rodríguez, es que al final se ha traído sobre la mesa o se dejó sobre la mesa, al final no se ha aportado por parte del Partido Popular y aclaro lo que decía la Sra. Rodríguez, es que dice ella que se unió a nuestra pregunta de que faltaban datos. Efectivamente nosotros en la Comisión Informativa, el mini Pleno de antes del Pleno de enero, se preguntó porque faltaban datos. Nos los dieron y dijimos que no estábamos de acuerdo. Lo dijimos en el Pleno y lo volvemos a decir hoy. Lo que no tiene sentido es que en enero se dijera que es que le faltan datos, se den los mismo u otros nuevos falsos y se cambie de opinión. Eso es lo que no entendemos, eso es lo que no entendemos. Ha hecho mención la Sra. Rodríguez a una cuestión muy importante, se habla de alternativa, el único partido que ha presentado alegaciones al Plan General, alegaciones a la Ordenanza de Regularización, alegaciones al Presupuesto, alegaciones a Ordenanzas ha sido el Partido Popular. La alternativa se pone por escrito no se chilla en los Plenos, la alternativa se pone por escrito no se hace chillando en los Plenos, que los decibelios aquí suben exponencialmente a medida que hay público susceptible de aplaudir, cuanto más gente hay en el público que pueda aplaudir más se chilla por parte de Izquierda Unida. Ha hablado y ha tocado un tema muy importante, ha hablado de acuíferos, que nos quedamos de brazos cruzados. Se mandaron seis, seis copias de los informes a seis Delegaciones diferentes de la Junta de Andalucía después de ver quién era la competencia según el Secretario General de este Ayuntamiento y la Junta de Andalucía dijo “no es mi problema”, no es mi problema. Así que de brazos cruzados tampoco, por eso digo política del tuit, del discurso fácil y de no entrar en profundidad y decir la verdad en este salón de Plenos. Es más fácil chillar y engañar a la gente que decir la verdad, chillar y engañar a la gente que decir la verdad y, sobre todo, buscar el aplauso fácil.

Y del Sr. Páez, me ha encantado la intervención, usted dice que el Partido Popular está enfadado, molesto porque está en la oposición. No Sr. Páez, vamos a ver, se lo voy a intentar explicar desde la más absoluta falta de humildad, humildad política, por favor absténgase de entrar en cuestiones personales, humildad política. Usted, lo que no se ha enterado usted es que usted está en el gobierno y que nosotros estamos en la oposición y usted como gobierno tiene la responsabilidad de gestionar esta ciudad y usted como gobierno tiene la responsabilidad y la tenemos todos pero ustedes más como gobierno de no engañar a los chiclaneros y yo le he dado dos datos muy simples, muy sencillos, muy fáciles que un niño de siete, ocho años lo puede deducir. He dicho que lo que se paga desde Chiclana Natural ahora antes se pagaba desde Servicios Sociales. Al final el agua va a subir 400.000 euros mal contados y si se lee su intervención ha dicho solo el beneficio o la liberación que va a tener Servicios Sociales es de 140.000 euros, ¿dónde está la diferencia?, pues en vez de explicar eso, en vez de explicar que yo puedo estar equivocado con las inversiones que vienen en

- Pág. 73 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

presupuesto y demostrarlo y demostrar que es mentira lo del Consorcio de Agua de la Junta de Andalucía que le ha dado la espalda a Chiclana y no ha hecho las inversiones y demostrarlo, usted ha hablado de fuentes, que si hay una fuente en la puerta del Ayuntamiento, usted ha hablado del Balneario que le recomiendo que mejor no hable del Balneario, mejor no hablar del Balneario, mejor no hablar del Balneario, ha hablado del PGOU los que han hecho tres veces más el PGOU anulado y a ver si no cae un cuarto, o sea, como con uno no quedó suficiente que es que no saben hacer un PGOU pues lo hicieron mal tres veces, lo hicieron mal tres veces, pues ha hablado del PGOU, ha hablado del tranvía que el mes que viene está en marcha, no Sr. Páez, el mes que viene nos pueden llevar ya a Río Arillo, ¡no!, el mes que viene, ya el mes que viene tenemos el tranvía, ha hablado de verborrea prepotente por mi parte, no confunda Sr. Páez, no confunda que es muy típico, muy típico el tener las ideas claras el no claudicar ante su discurso de insulto con prepotencia o con falta de humildad, no confunda eso Sr. Páez, ha hablado que si yo o que habíamos dicho desde el Partido Popular que Román estaba robando a los chiclaneros, pues claro, subió un 20% el IBI, un 4% la basura, ahora el agua, ¿para qué?, para poner luces en el despacho del Alcalde, para eso, para eso. Lo que venimos diciendo desde el primer momento es que ustedes están utilizando a la gente que peor lo están pasando para subir los impuestos, ustedes están diciendo que esto es para pagarle el recibo del agua a los que no tienen y eso es mentira, absolutamente falso, porque eso ya se venía haciendo, esto es para taparle las vergüenzas a la Junta de Andalucía y ustedes en lugar de defender a los chiclaneros están defendiendo a su partido, están defendiendo a su partido....”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Lleva usted seis minutos Sr. Núñez, concluya por favor.”

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Ya voy terminando, usted está en el gobierno Sr. Páez, ustedes están en el gobierno, demuestren que están gobernando y no robándole a los chiclaneros, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Gracias, Sr. Páez usted quiere contestar ¿no? Permítame que le diga que después de tantas luces cuando yo me vaya de aquí me podré llevar las luces para mi casa ¿no?”.

El Sr. Núñez Jiménez interviene: “No, las quitaremos y las pondremos en otro despacho”.

Para finalizar interviene el Sr. Páez Landa diciendo: “A ver, espero no chillar mucho para que los sensibles tímpanos del portavoz del Partido Popular en la oposición no estallen y espero estar a su altura siempre desde mi humildad política, siempre desde mi humildad política. Usted demuestra la humildad política en cada palabra, cada palabra. Usted ahora cuando ha empezado su intervención ha dicho ¿por quién empiezo? Por Daniel Martín pero me podía haber tocado a mí, es decir, que con humildad política podía haber sido yo el primer agraciado. He sido el último, el Sr. Daniel Martín ha sido el primero y la segunda ha sido la portavoz de Izquierda Unida pero, bueno, vamos a ver. Dice el Sr. Núñez, que yo no sé si los tímpanos los tiene delicados, pero se lo voy a decir bajito. Vamos a ver, 140.000 euros

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que se va a hacer cargo “Chiclana Natural” para afrontar la tarifa social del agua, el descuento a las familias de más de cuatro personas habitando en el mismo domicilio y 50.000 euros de exención de basura a los jubilados, Chiclana Natural, solo Chiclana Natural, solo, solo Chiclana Natural. Con lo cual, lo que antes se pagaba desde Asuntos Sociales ya lo paga Chiclana Natural y esos 140.000 euros los va a tener a disposición Asuntos Sociales para utilizarlos en otras cuestiones, en resolver otras necesidades, otras necesidades de un pueblo que ustedes dejaron con 11 millones de euros de déficit. Vamos a ver, usted dice que esto es para que la Junta de Andalucía, salvar la cara a la Junta de Andalucía. Hay un protocolo, efectivamente, el Sr. Núñez no siempre deja de decir la verdad, lo que pasa es que como dice el refrán dice las verdades a medias y hay un protocolo, efectivamente, que es un protocolo que obliga a la Junta de Andalucía y al Estado a hacer inversiones en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana pero es que el Sr. Núñez no dice eso, se le olvida lo del Estado, que no sé por qué se le olvidará tal vez porque el Estado está gobernado por un partido que se llama Partido Popular porque eso no lo dice y tampoco dice otra cosa, tampoco dice otra cosa porque está en las hemerotecas y se puede consultar en el Google, tu pones Google y pones inversiones en la Junta de Andalucía en el Consorcio año 2016 y pone 52 millones de euros pero eso no lo dice el Sr. Núñez porque el Sr. Núñez prefiere hacer demagogia con 5,1 euros al año de subida a una familia media en el recibo del agua, en cambio no hace demagogia ni lo nombra, ni lo nombra, con los 16.000 millones de subidas que cuarenta veces nos ha hecho el gobierno del Partido Popular en la anterior legislatura, ha subido los impuestos de los españoles cuarenta veces, 16.000 millones, esos 16.000 millones tocan a, para cada chiclanero, yo, mi secretaria, mi compañera ha tenido un niño ahora, una niña, pues ya Rajoy le ha subido 380 euros de impuestos, 380 euros y el Sr. Núñez hace demagogia y dice ¡uy que grave es!, 5 millones, perdón, 5,1 euro y le explicamos y le decimos es para esto y para esto, pero como él no va a la Junta de Portavoces y como ellos tampoco van al Consorcio de Aguas porque es que resulta que no van al Consorcio de Aguas, cuando se deciden los precios del Consorcio de Aguas quien falta es el PP y luego dicen ¡uy que grave es la subida!, pero cuando tiene que ir no van. Y si algo siento, si algo siento en esta intervención es no haber hablado de, que no se me haya ocurrido antes he estado ahí, reconozco, lento de reflejos, esa excelente gestión de voy a convocar un Pleno y luego lo quito, voy a convocar un Pleno de Urbanismo y ahora me arrepiento y lo quito, realmente es un ejemplo de gestión como fue un ejemplo de gestión el sueño que tuvo el anterior Alcalde de esta ciudad que dijo vamos a crear 4.000 puestos de trabajo. Bueno pues la gestión verdadera es que desde que gobierna este gobierno, PSOE – Ganemos, hay 1.500 parados menos en Chiclana y eso pues tiene que escocer un poquillo. Ellos dicen que es por las políticas de Rajoy”.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Lechuga Meléndez, del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veinticuatro los miembros presentes en la misma.

- Pág. 75 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Continúa el Sr. Páez Landa en el sentido siguiente: “Ya le he dicho antes Rajoy es un Presidente que tiene en su haber algo perfecto, algo del cual yo me sentiría, vamos, cualquiera se sentiría orgulloso, trabajas pero a lo mejor nunca sales de pobre. Esa es la España que nos está dejando Rajoy, esa es la España del Partido Popular, esa es la España del Partido del portavoz Sr. Núñez. Entonces, por favor, dejen de hacer demagogia. Piensen en que Chiclana necesita una tarifa social del agua y le doy la razón a la portavoz de Izquierda Unida, a Ana, porque da dignidad a las personas, lo dijimos, lo dije en el Pleno anterior da dignidad a las personas. Hasta ahora las personas tenían que venir a Chiclana Natural o Asuntos Sociales una y otra vez a decir que no puede pagar el recibo del agua y eso es muy duro. Y con este protocolo que hemos puesto en marcha o que vamos a poner en marcha si obtenemos, si esta propuesta sale hacia adelante, ese mal trago se va a reducir, piénselo, piénselo y bájense de hacer demagogia son 5,1 euros, 0,40 céntimos para un matrimonio en el centro de Chiclana....”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Concluya Sr. Paéz”

Continúa el Sr. Páez Landa diciendo: “Con dos niños, pues nada, voten ustedes en conciencia y espero que salga esta propuesta, gracias”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP; haciéndolo en contra los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP (Sres. Marín Andrade, Núñez Jiménez, Aragón Reyes y Rodríguez Frías y Sras. Hita Fernández y Bertón Belizón), y absteniéndose el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y, por ausencia, el Sr. Lechuga Meléndez del Grupo Municipal del Partido Popular.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, seis votos en contra y dos abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente para el 2017 las modificaciones realizadas en determinados artículos de la Ordenanza Fiscal nº 8, en los siguientes términos:

“A) ORDENANZA FISCAL NÚM. 08.- REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE VERTIDOS.

ARTÍCULO 5º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 10,17 euros (sin IVA). El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La cuota tributaria se caracteriza por presentar una tarifa compuesta por un término fijo, independiente del consumo, que se denomina “cuota de servicio”, y que responde a la disponibilidad del servicio a favor del usuario, aún cuando éste no consuma, y por un término variable y proporcional al volumen consumido que se denomina “cuota de consumo-vertido”.

a) El término fijo o “cuota de servicio” se establece en función del calibre del contador de suministro de agua.

b) El término variable o “cuota de consumo-vertido” se establece en función de los metros consumidos por los abonados al servicio de suministro de agua. Esta “cuota de consumo-vertido” se diferencia según el origen del agua vertida a la red. En este sentido, se establecen las tarifas doméstica, industrial y la aplicada al Ayuntamiento de Chiclana, que grava a los vertidos originados por suministros de interés público social.

Además, la tarifa se completa con la tasa de pluviales, que se fija en un importe mensual que varía en función de la tipología de las instalaciones y/o parcelas.

No obstante, para aquellos contribuyentes que no están abonados al servicio de suministro de agua, es decir, que no podemos aplicar el término en función del calibre del contador por no tenerlo y el término variable en función del consumo por el mismo motivo, se establece una cuota fija.

A tal efecto, se aplicará la siguiente **TARIFA**:

1.- Cuota de servicio.

Se establece la cuota de servicio de alcantarillado y depuración con carácter bimestral y de acuerdo con el calibre del contador de suministro de agua.

Caudal permanente Qp (m3/hora)	Calibre del contador (mm)	Cuota de servicio bimestral (€)
2,5	13	2,79
2,5	15	4,46
4	20	6,62
6,3	25	10,37
10	30	14,89
16	40	26,48
25	50	41,41

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

40	65	69,97
63	80	105,99
100	100	165,59
160	125	372,61

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

2.- Cuota consumo-vertido.

Tarifa Doméstica		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Importe bimestral (€)
1	0 - 15	0,46
2	16 - 30	0,51
3	31 - 60	0,58
4	> 60	0,63

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Industrial		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Importe bimestral (€)
1	0 - 30	0,70
2	31 - 60	0,76
3	> 60	0,82

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Municipal		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Importe bimestral (€)
Único	No aplica	0,27

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Doméstica para Unidades de Familia Numerosa		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 15	0,34
2	16 - 30	0,38
3	31 - 60	0,50
4	> 60	0,54

Los **requisitos** para acceder a la tarifa doméstica para Unidades de Familias Numerosas, son:

- Presentar acreditación mediante certificación original expedida por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana del empadronamiento y los miembros que habitan la vivienda.
- Ser titular del contrato de suministro.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Estar al corriente en el pago de las facturas de agua.
- Que el inmueble a abastecer sea la residencia habitual que consta en el empadronamiento.

La solicitud debe ser renovada anualmente, por lo que su aceptación la primera vez tiene validez para lo que quede del ejercicio en curso, a partir de la siguiente facturación a la fecha de presentación.

Se entiende por unidad familiar a tales efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos no emancipados, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar y unidad familiar numerosa, aquélla en la que habiten más de 4 miembros.

Tarifa Social		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 15	0,00
2	16 - 30	0,00
3	31 - 60	0,43
4	> 60	0,48

La tarifa social contempla una bonificación del 100% del precio del m3 en los bloques 1 y 2 de consumo y la aplicación de los precios en vigor de estos dos bloques a los siguientes tramos, bloques 3 y 4.

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

En los casos en que se deriven **elevadas facturaciones de alcantarillado como consecuencia de fugas en las instalaciones interiores de agua potable**, y siempre que quede demostrado fehacientemente que los consumos facturados se deben a fugas por averías en las instalaciones interiores del abonado y no a un uso indebido o a un mantenimiento inadecuado de los elementos y puntos de consumo de las mismas, y que el abonado ha mostrado la diligencia adecuada en la reparación de la avería existente, la facturación de los consumos de alcantarillado y depuración, se realizará de la siguiente manera:

- La facturación de la cuota variable de saneamiento y depuración se llevará a cabo tomando como base los volúmenes consumidos equivalentes a una situación de normalidad, establecidos con base al histórico de consumos registrados en el mismo período del año anterior a la detección de la fuga, y facturados aplicando la estructura tarifaria aprobada y en vigor, en cada momento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

- Al exceso de metros cúbicos con respecto al mismo período del año anterior, no se le aplicarán los conceptos de alcantarillado y depuración para el cálculo de la citada cuota variable de saneamiento.

Requisitos para que los abonados de Chiclana Natural SA tengan derecho a la aplicación de la citada bonificación:

- Que ha subsanado las causas que han originado la fuga, en un período máximo de 15 días, contado desde la fecha de la notificación de los consumos anormales por parte de Chiclana Natural, o bien desde la fecha de la comunicación por escrito a la empresa suministradora de la detección de la fuga por parte del abonado.
- No se considerarán fugas todos los consumos que se produzcan en los elementos visitables de la red interior de suministro de agua potable del inmueble, entendiéndose por tales aquéllos que son accesibles directamente por el usuario, así como tampoco los producidos en los puntos de consumo existentes tales como cisternas de WC, grifos, electrodomésticos, descalcificadores, etc..
- Estar al corriente de pago con Chiclana Natural.
- Demostrar fehacientemente la existencia y la reparación de la fuga, para lo cual, **deberá aportar:**
 - Solicitud por escrito de bonificación especial de la tasa de alcantarillado por fuga en la instalación interior de agua.
 - Fotografías y/o vídeos donde se vea claramente la fuga en la red interior de agua potable, antes de la reparación y tras la misma, antes de hacer la reposición del pavimento o paramento existente.
 - Factura de la reparación de la fuga por parte de instalador autorizado de agua potable.
 - Ser titular del contrato de suministro.

Chiclana Natural S.A., podrá ejercer la facultad de inspección de las instalaciones interiores de suministro de agua potable en las que se solicite la bonificación por fuga, a través del servicio de inspección de la empresa suministradora, de forma que puedan emitirse informes técnicos sobre el origen de los consumos anormales registrados.

Para los abonados sin suministro de agua, la tasa bimestral fija asciende a 10,22 euros (sin IVA), la cual se incrementará con la aplicación del tipo impositivo vigente en cada momento.

Para los abonados con suministro de agua, se establece una cuota mínima de 5,41 euros (sin IVA) por el concepto de mantenimiento de las instalaciones, con periodicidad bimestral para alcantarillado y depuración de vertidos. Dicha cuota se incrementará con la aplicación del tipo impositivo vigente en cada momento.

3.- Tasa de evacuación de aguas pluviales.



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Concepto	Importe mensual (euros)
1) Parcela de terreno sin construcción alguna. - Por cada una de las unidades de construcción permitidas por el plan.	0,30
2) Vivienda unifamiliar o chalet. - Por cada unidad de construcción, chalet o vivienda.	0,30
3) Piso o apartamento. - Por cada piso o apartamento.	0,30
4) Local comercial o mixto. - Por cada local comercial.	0,30
5) Establecimiento hotelero. - Por cada plaza hotelera.	0,08
6) Plaza hotelera construida sobre terreno de uso hotelero según planes urbanísticos. - Por cada plaza hotelera.	0,14

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

4.- Vertido de lodos a estaciones depuradoras.

Por cada metro cúbico de vertido de lodo a las estaciones depuradoras del término municipal, con cuba procedente de la limpieza de excretas, fosas sépticas, etc., se establece una tasa de 2,37 euros por metro cúbico (sin IVA). El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

5.- Inspección y pruebas.

Por inspección, prueba y toma de datos de las instalaciones de agua que van a ser recepcionadas por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece un importe de 3,34 euros por metro lineal de red (sin IVA). El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Como servicios complementarios a los propios de inspección, pruebas y toma de datos, se detallan los siguientes, que serán realizados a petición de los interesados, y a cuyos precios se les aplicará el IVA vigente en cada momento.

- A) Retirada del equipo de inspección: 250,25 euros.
- B) Horas de espera del equipo para poder realizar la inspección: 74,95 euros/hora.

- Pág. 81 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

C) Repetición de la inspección en algunos tramos o en la totalidad: 250,25 euros. A esta cantidad se le añadirá el importe correspondiente a los metros lineales de red inspeccionados.

La realización de estos trabajos no presupone el visto bueno de las instalaciones.

En el supuesto de que existiera durante la realización de los trabajos algún inconveniente imputable al solicitante, que hiciera necesario repetir la inspección en algún tramo, ésta se abonará a los mismos precios indicados anteriormente.

Además, el solicitante tendrá que abonar el importe correspondiente a las horas de espera que el equipo de inspección deba permanecer en el lugar de trabajo hasta el inicio de la inspección.

6. Procedimiento administrativo de apremio.

Conforme a lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación, las deudas resultantes de aplicar el cuadro de tarifas contenido en el apartado 2º anterior, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

B) NÚMERO 11.- REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

1.1.- En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la **TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57.8 de la citada Ley de Haciendas Locales.

1.2.- Es objeto de esta tasa el abastecimiento domiciliario de agua potable, la ejecución de las acometidas, la ejecución de las actividades administrativas inherentes a la contratación del suministro, fianzas, así como las actuaciones de reconexión del servicio que hubiere sido suspendido, todo ello de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua de Andalucía, en adelante RSDA, aprobado por Decreto de 11 de junio de 1991.

1.3.- La prestación del servicio de suministro domiciliario de agua constituye actividad reservada al municipio, en virtud de lo establecido en los artículos 25.2.c) y 86.2 de la Ley

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según modificación dada a través de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

1.4.- Tal servicio se gestiona en forma directa mediante la empresa municipal Chiclana Natural S.A., de capital íntegramente municipal, en virtud de lo previsto en el artículo 85.2 A.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Esta empresa asume íntegramente dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro y distribución de agua potable, colocación, utilización y mantenimiento de contadores e instalaciones auxiliares de agua a edificios, locales de industria o comercio, viviendas y solares donde se halle implantado el servicio, entendiéndose por tal, que cuente con la previa existencia de red de suministro, así como cuantas actividades técnicas y administrativas sean necesarias para prestar dicho servicio.

2.- La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, que al tener la condición de general y obligatorio impone la inexcusabilidad de pago desde el momento mismo del inicio, entendiéndose por tal, el momento de la formalización del correspondiente contrato, y girando las cuotas tarifarias en función del consumo, calculadas según los parámetros contenidos en el correspondiente cuadro de tarifas.

3.- Una vez nacida la obligación de contribuir no se verá afectada en modo alguno por la desocupación del inmueble, ni por la inedificabilidad del solar, sea cual fuere el período de permanencia en dicha situación, siempre que cuente con contrato efectivo de suministro.

4.- Otras prestaciones de servicio individualizados, diferenciados de los que tiene obligación de prestar en función del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable, relacionados con los servicios de suministro de agua, que se soliciten expresamente por los abonados y que, siendo viables a juicio de la entidad gestora, se acepta por ésta su realización.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS PASIVOS

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, peticionarias o que resulten favorecidas por el servicio, por ocupar las fincas del término municipal beneficiarias del mismo, sea a título de propiedad, usufructo, arrendamiento, incluso en precario, o cualquier otro, así

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una comunidad económica o un patrimonio separado susceptibles de imposición.

2.- En particular, los abonados al servicio, es decir, los titulares de contratos de suministro de abastecimiento que así consten en los archivos de la empresa Chiclana Natural S.A.

3.- En el caso de que exista un solo contador de agua para todo el inmueble o para varios pisos o locales, el sujeto pasivo será la persona o comunidad de propietarios a cuyo nombre figure el contrato con la empresa Chiclana Natural S.A., quién podrá repercutir la cuota sobre los respectivos beneficiarios.

4.- En todo caso, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles, quiénes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 6º.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria se caracteriza por presentar una tarifa de estructura binómica, compuesta por un término fijo, independiente del consumo, que se denomina "cuota de servicio", y que responde a la disponibilidad del servicio a favor del usuario, aún cuando éste no consuma, y por un término variable y proporcional al volumen consumido que se denomina "cuota de consumo".

- El término fijo o "cuota de servicio" se establece en función del calibre del contador de suministro de agua, expresado en milímetros, o de su caudal permanente en m³/hora, definido según la UNE-EN 14154-1.

- El término variable o "cuota de consumo" se establece en función de los metros consumidos por los abonados al servicio de suministro de agua. Esta "cuota de consumo" se diferencia según el uso del agua consumida. En este sentido, se establecen las tarifas doméstica, industrial, riego, suministros eventuales y/o circunstanciales, y la aplicada al Ayuntamiento de Chiclana, que grava a los consumos originados por suministros de interés público social.

Además, la tarifa se completa con la cuota de trasvase, que es la repercusión en baja del cánon por la obra de trasvase Guadiaro-Guadalete a todos los municipios de la Zona de Abastecimiento Gaditana, representada por una cantidad fija de carácter mensual sobre el consumo efectivo.

2.- A tal efecto, se aplicará la siguiente **TARIFA**:

1.- Cuota de servicio.

Caudal permanente Qp	Calibre del contador (mm)	Cuota de servicio bimestral
----------------------	---------------------------	-----------------------------

- Pág. 84 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

(m3/hora)		(€)
2,5	13	3,37
2,5	15	4,34
4	20	7,70
6,3	25	12,04
10	30	17,34
16	40	30,81
25	50	48,14
40	65	81,37
63	80	123,26
100	100	204,29
160	125	319,23

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

2.- Cuota consumo.

Tarifa Doméstica		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 15	0,41
2	16 - 30	0,57
3	31 - 60	0,62
4	> 60	0,71

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Industrial		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 30	0,54
2	31 - 60	0,61
3	> 60	0,69

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Municipal		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
Único	No aplica	0,27

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en

Tarifa Riego		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 30	1,07
2	31 - 60	1,19
3	> 60	1,31

* La tarifa de riego se aplicará para aquellas solicitudes de suministro de agua para zonas verdes y/o piscinas de uso colectivo en Urbanizaciones y/o Comunidades de Propietarios, no procediendo su solicitud en caso de particulares, y siempre y cuando las citadas instalaciones estén independizadas del resto de las redes de abastecimiento de la urbanización o comunidad de propietarios.

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Tarifa Doméstica para Unidades de Familia Numerosa		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)
1	0 - 15	0,31
2	16 - 30	0,44
3	31 - 60	0,54
4	> 60	0,62

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Los requisitos para acceder a la tarifa doméstica para Unidades de Familias Numerosas, son:

- Presentar acreditación mediante certificación original expedida por el Excmo Ayuntamiento de Chiclana del empadronamiento y los miembros que habitan la vivienda.
- Ser titular del contrato de suministro.
- Estar al corriente en el pago de las facturas de agua.
- Que el inmueble a abastecer sea la residencia habitual que consta en el empadronamiento.

La solicitud debe ser renovada anualmente, por lo que su aceptación la primera vez tiene validez para lo que quede del ejercicio en curso, a partir de la siguiente facturación a la fecha de presentación.

Se entiende por unidad familiar a tales efectos, la formada por el solicitante, cónyuge e hijos no emancipados, así como cualquier otra persona, con relación o no de parentesco, que habite en el domicilio familiar y unidad familiar numerosa, aquélla en la que habiten más de 4 miembros.

Tarifa Social		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Precio m3 (€)

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1	0 - 15	0,00
2	16 - 30	0,00
3	31 - 60	0,39
4	> 60	0,55

La tarifa social contempla una bonificación del 100% del precio del m³ en los bloques 1 y 2 de consumo y la aplicación de los precios en vigor de estos dos bloques a los siguientes tramos, bloques 3 y 4.

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Para solicitar la aplicación de la tarifa social, se deberán cumplir los requisitos establecidos a tales efectos por la Delegación de Servicios Sociales, y aportar la documentación necesaria en dicha Delegación para la tramitación del citado expediente.

Agua suministrada en punto acreditado y gestionado por la empresa municipal destinado al abastecimiento	
Precio m³ (€)	1,90

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Agua depurada
El precio que se aplicará a los distintos usuarios de agua depurada de las estaciones depuradoras de El Torno y La Barrosa se establecerá a partir de los costes incluidos en el expediente de autorización de uso de agua depurada tramitado con la Junta de Andalucía, siempre y cuando los mismos cumplan con los requisitos establecidos en dicha autorización.

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Cuota de trasvase	
Precio m³ (€)	0,0539

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Los suministros habrán de contratarse siempre con contador. Excepcionalmente, para **usos esporádicos y/o circunstanciales**, podrán contratarse suministros temporales sin contador, tales como ferias, exposiciones, espectáculos al aire libre y aquellos otros que por su escasa duración o circunstancia especial lo hagan aconsejable, a

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

juicio de Chiclana Natural. En cualquier caso, su duración no será superior a siete días ni inferior a un día. Se establecerá una cuota fija, independientemente del consumo.

Consumos eventuales		
Bloques de consumo	Límite (m3)	Importe pago único
Eventual	No aplica	60 euros

3.- Fianza.

Cantidad que está obligada a entregar en depósito el usuario de Chiclana Natural S.A. a los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago por los servicios prestados. Deberá depositarse con carácter previo a la formalización del contrato de suministro. A la conclusión del mismo, de no existir anomalías y previa presentación del resguardo correspondiente, será devuelto el importe de la fianza consignada.

Caudal permanente Qp (m3/hora)	Calibre del contador (mm)	Importe fianza (€)
2,5	13	7,00
2,5	15	7,00
4	20	7,00
6,3	25	7,00
10	30	7,00
16	40	7,00
25	50	7,00
> 25	>50	7,00

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

4.- Derechos de acometida.

Es la compensación que deberá satisfacer el solicitante de una acometida dentro del área de cobertura, para sufragar los gastos a realizar por la empresa suministradora en la ejecución de la acometida solicitada y para compensar el valor proporcional de las inversiones que la misma deba realizar en las ampliaciones, modificaciones o reformas y mejoras de sus redes de distribución, bien al momento de la petición, o en otra ocasión, y en el mismo lugar o distinto de aquel del que se solicita la acometida, para mantener la capacidad de abastecimiento del sistema de distribución en las mismas condiciones anteriores a la prestación del nuevo suministro, y sin merma alguna para los preexistentes.

Derechos de acometida	
Parámetros	Importe (euros)
1.- Parámetro A: Valor medio de la acometida tipo, en euros/mm de diámetro, en el área abastecida por	A = 14,96 €/mm

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

entidad suministradora.	
2.- Párametro B: Coste medio por l/seg instalado de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos que la entidad suministradora realice anualmente, como consecuencia directa de la atención a los suministros que en dicho período lleve a cabo.	B = 213,02 € l/seg

5.- Cuota de contratación.

Son las compensaciones económicas que deberán satisfacer los solicitantes de un suministro de agua a la entidad suministradora, para sufragar los costes de carácter técnico y administrativo derivados de la formalización del contrato.

Se exigirá según la siguiente fórmula:

$$Cc = 3,61 \times d - 27,05 (2-P/t)$$

Siendo,

Cc = Cuota de contratación

d = Diámetro o calibre nominal del contador en mm.

P = Precio mínimo que por m3 de agua facturado tenga autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro en el momento de la solicitud del mismo.

t = Precio mínimo que por m3 de agua facturada tenía autorizado la entidad suministradora para la modalidad de suministro solicitado, en la fecha de entrada en vigor del Reglamento de Suministro de Agua (Decreto 120/1991, de 11 de junio, de la Junta de Andalucía).

Caudal permanente Qp (m3/hora)	Calibre del contador (mm)	Importe cuota de contratación (€)
2,5	13	47,17
2,5	15	54,38
4	20	72,42
6,3	25	90,45
10	30	108,48
16	40	144,54

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

6.- Cuota de reconexión.

Es la compensación que deberá satisfacer el abonado por gastos de restablecimiento del suministro cortado por causa de suspensión prevista legalmente. Se fija en una cantidad igual

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

a la cuota de contratación vigente en el momento del restablecimiento para un calibre igual al instalado.

Caudal permanente Qp (m3/hora)	Calibre del contador (mm)	Importe cuota de reconexión (€)
2,5	13	47,17
2,5	15	54,38
4	20	72,42
6,3	25	90,45
10	30	108,48
16	40	144,54

* Importes sin IVA: El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

7.- Inspección y pruebas.

Por inspección, prueba y toma de datos de las instalaciones de agua que van a ser recepcionadas por parte del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece un importe de 3,34 euros por metro lineal de red (sin IVA). El tipo impositivo aplicable será el vigente en cada momento.

Como servicios complementarios a los propios de inspección, pruebas y toma de datos, se detallan los siguientes, que serán realizados a petición de los interesados, y a cuyos precios se les aplicará el IVA vigente en cada momento.

Retirada del equipo de inspección: 250,25 euros.

Horas de espera del equipo para poder realizar la inspección: 74,95 euros/hora.

Repetición de la inspección en algunos tramos o en la totalidad: 250,25 euros. A esta cantidad se le añadirá el importe correspondiente a los metros lineales de red inspeccionados.

Toma de datos de cota Z:

- Unidad de tapadera (de 1 a 5): 50,17 euros/unidad.
- Unidad de tapadera (de 6 a 15): 37,48 euros/unidad.
- Unidad de tapadera (de 16 a 50): 31,44 euros/unidad.
- Unidad de tapadera (de 51 en adelante): 18,73 euros/unidad.

La realización de estos trabajos no presupone el visto bueno de las instalaciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

En el supuesto de que existiera durante la realización de los trabajos algún inconveniente imputable al solicitante, que hiciera necesario repetir la inspección en algún tramo, ésta se abonará a los mismos precios indicados anteriormente.

Además, el solicitante tendrá que abonar el importe correspondiente a las horas de espera que el equipo de inspección deba permanecer en el lugar de trabajo hasta el inicio de la inspección.

ARTÍCULO 10º.- LIQUIDACIÓN POR FRAUDE.

Ante los actos defraudatorios detectados, Chiclana Natural S.A., levantará acta de los hechos, formulará liquidación por fraude y podrán dar lugar a la inmediata suspensión del suministro, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Los actos que se consideran defraudatorios son los siguientes:

- Los recogidos en el artículo 93 del Real Decreto 120/1991 de la Comunidad Autónoma Andaluza, por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua.
- Cuando se alteren las cerraduras y/o precintos instalados por Chiclana Natural en contadores y elementos anexos, tales como llaves de corte, racores, manguitos de unión y/o cajas, o se desmonte el contador sin autorización expresa de ésta.
- Cuando se obtenga agua por alguno de los medios señalados en el artículo 255 de la Ley Orgánica 20/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Cuando se suministren datos falsos.
- Cuando se efectúe cualquier actuación conducente a la utilización del agua sin el conocimiento de Chiclana Natural S.A. o para fines distintos de los previstos en el contrato.
- Por la venta de agua sin autorización expresa de Chiclana Natural S.A.

Para los casos recogidos en el RSDA, la liquidación se formulará de acuerdo con lo establecido en su artículo 93. Sin perjuicio de lo anterior, el defraudador vendrá siempre obligado a abonar el importe del consumo que se considere defraudado, conforme a la liquidación que se practique por Chiclana Natural S.A., además de los gastos inherentes a la reposición de los elementos alterados o dañados, tales como llaves, manguitos, precintos, etc...

Asimismo, y también para todos los casos, las liquidaciones por fraude se incrementarán con la parte correspondiente a las cuotas defraudadas en el alcantarillado y depuración.

ARTÍCULO 11º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa, de conformidad con lo prevenido en el artículo 9 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales."

2º. Exponer al público por plazo de treinta días hábiles mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de mayor difusión dentro de la misma, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

3º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren alegaciones al expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

2.4.- Expediente relativo a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Chiclana de la Fra.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Mercado relativa a las modificaciones de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Chiclana de la Frontera que se proponen teniendo en cuenta las alegaciones formuladas y las sugerencias que recoge el informe del Consejo Andaluz de Comercio a la aprobación inicial acordada en Pleno el 26 de Marzo de 2015, y que son las que a continuación se detallan:

- Se modifica el artículo 1, cuya redacción pasará a ser la siguiente:
"Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto regular con carácter general el Comercio Ambulante dentro del término municipal de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

2. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía."

- Se modifica el artículo 2, cuya redacción pasará a ser la siguiente:
"Artículo 2. Modalidades de Comercio Ambulante.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El ejercicio del comercio ambulante en el término municipal de Chiclana de la Frontera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, puede adoptar las siguientes modalidades:

- a) Mercadillo. Entendiéndose por tal el que se celebre regularmente, con una periodicidad determinada, en los lugares públicos establecidos en la presente Ordenanza.
- b) Comercio Callejero. Que es aquel que se realiza en las vías públicas en puestos aislados desmontables.
- c) El comercio itinerante, realizado en las vías públicas a lo largo de itinerarios establecidos, con el medio adecuado, ya sea transportable o móvil."

- Se modifica el primer párrafo del artículo 4, cuya redacción pasará a ser la siguiente:
"Artículo 4. Otras exclusiones.

También se consideran excluidas las siguientes ventas fuera de establecimiento comercial permanente, al no encontrarse dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía:".

- En el artículo 7 se añade el punto número 3, cuya redacción será la siguiente:

"3. También será obligatorio por parte de la persona comerciante emitir un recibo justificativo de la compra, pudiendo emitir factura simplificada o ticket del consumidor o consumidora conforme a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de Noviembre.

Asimismo con el fin de conseguir un mejor servicio y una mejor atención al consumidor o consumidora se van a tener en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje. A tal fin debe exhibir un cartel informativo o logo del sistema.
- 2) Las personas comerciantes al final de la jornada deberán limpiar de residuos y desperdicios sus respectivos puestos, a fin de evitar la suciedad del espacio público utilizado para el ejercicio de la actividad comercial ambulante.

- Se modifica el artículo 8, puntos número 3, 4 y 5, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

"3. La duración de la autorización será por un período de quince (15) años que será prorrogado a solicitud de la persona titular por otro plazo idéntico, una sola vez, con el fin de permitir a las personas titulares la amortización de inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisible sin que afecte a su período de vigencia.

4. Las personas que vayan a solicitar la autorización a la que se refiere este artículo, habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dados de alta en el censo de obligados tributarios.

- Pág. 93 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

b) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, en el caso de que obtenga la oportuna autorización municipal.

e) En el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, las personas que vayan a manipular los alimentos deberán estar en posesión de documento acreditativo de formación en manipulación de alimentos.

5. El Ayuntamiento entregará a las personas físicas o jurídicas que hayan obtenido autorización para el ejercicio del comercio ambulante dentro de su término municipal, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización y que obligatoriamente deberá ser expuesta al público en lugar visible, mientras desarrolle la actividad comercial.”

- Se modifica el artículo 9, punto número 3, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“3. La autorización será transmisible, previa solicitud conjunta del titular autorizado y de la persona que quiere hacerse cargo de la autorización. El Ayuntamiento comunicará a ambos la resolución autorizando o denegando la transmisión. En caso de aceptarse, resultará eficaz por lo que reste del plazo original de vigencia, y sin perjuicio de la necesidad de cumplimiento de los requisitos que se exijan para el ejercicio del comercio ambulante y demás obligaciones que pudiera conllevar. No se admitirán transmisiones de titularidad en favor de personas físicas o jurídicas que ya figuren como autorizados.

Para poder transmitir la autorización la persona titular deberá estar al corriente de la tasa municipal por ocupación de suelo público. La transmisión, se efectuará por trimestres completos.”

- Se añade un nuevo artículo, el artículo 9 bis, cuya redacción es la siguiente:

“Artículo 9 bis. Cambio de puesto.

Durante los quince días siguientes a aquel en que quedase una parcela vacante y a disposición municipal, podrán los titulares autorizados solicitar su cambio. Tendrán prioridad para el cambio los solicitantes por orden de antigüedad en el ejercicio de la actividad. Para poder efectuar el cambio habrán de estar al corriente en el pago de sus recibos. Pasado el citado plazo y mientras no se publique el procedimiento de adjudicación, será otorgada a cualquier titular interesado que desee cambiarla, siempre que esté al corriente en sus pagos.

También podrán dos titulares intercambiar sus puestos, previa autorización municipal, siempre que ambos mantengan su actividad y estén al corriente en el pago.

No se autorizará el cambio de puesto ni el cambio de actividad en el mercadillo hasta que no hayan transcurrido dos años desde el último cambio de uno u otra.”

- Se modifica el artículo 10, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 10. Revocación de la autorización.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Las autorizaciones podrán ser revocadas, con carácter accesorio, por el Ayuntamiento en los casos de infracciones graves o muy graves, según establece el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante.

Asimismo, podrá revocarse la autorización municipal cuando las personas titulares acumulen dos o más trimestres sin pagar las tasas municipales establecidas para el ejercicio del comercio ambulante.”

- Se modifica el artículo 12, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 12. Garantías del procedimiento.

El procedimiento para la concesión de la autorización municipal para el ejercicio del comercio ambulante garantizará la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada en su inicio, desarrollo y fin.

Para el supuesto de convocatoria de los puestos a ocupar en el mercadillo de este término municipal se hará, al menos un mes antes de la adjudicación, mediante Resolución del órgano municipal competente, publicada en el boletín Oficial de la Provincia, expuesta en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento. Si se dispusiese de los medios materiales y personales adecuados, se comunicaría también fehacientemente a todas las personas físicas o jurídicas que ejerzan el comercio ambulante en este término municipal.

- Se modifica el artículo 13, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 13. Presentación de solicitudes.

1. Los interesados presentarán un modelo normalizado de solicitud de licencia debidamente cumplimentado, que incluirá un apartado de declaración responsable en la que manifiesten al menos las siguientes circunstancias, con el único fin de simplificar la aportación de datos y sin perjuicio del requerimiento de la documentación previo a la resolución definitiva de la autorización o en el momento de la comprobación o de la inspección de la actividad:

a) Estar dado de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o, en su caso, encontrarse en alguno de los supuestos de exención establecidos por la normativa vigente.

b) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

c) Las personas prestadoras procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial, cuando obtenga la oportuna autorización municipal.

2. En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica deberá acompañar a la solicitud una relación acreditativa de los socios o empleados que fueran a ejercer la actividad

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

en nombre de la sociedad, así como la documentación acreditativa de la personalidad y los poderes de representación de la misma.

Sólo podrán ejercer el comercio ambulante los socios o empleados que figuren en la tarjeta identificativa expedida por el Ayuntamiento y que obligatoriamente expondrán en lugar visible del puesto.”

- Se modifica el artículo 15, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“1. La disponibilidad por las personas solicitantes de instalaciones desmontables adecuadas para la prestación de un servicio de calidad: 1 punto cuando disponga de la instalación.

2. La experiencia demostrada en la profesión, que asegure la correcta prestación de la actividad comercial: 0,20 puntos por mes de experiencia acreditada.

3. Poseer algún distintivo de calidad emitido en materia de comercio ambulante: 1 punto por distintivo de calidad emitido por la Administración Pública.

4. Haber participado las personas solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante:

- 0,10 puntos por participar en cada una de las conferencias o jornadas.

- 1 punto por cada 50 horas de formación.

- en caso de que la participación en actividades de formación sea superior a los cinco años de antigüedad, la puntuación será la mitad.

En todo caso, el límite máximo de puntuación por formación y participación en conferencias, jornadas y actividades relacionadas con el comercio ambulante no podrá superar los 1,50 puntos.

5. Haber sido sancionadas las personas solicitantes, con resolución firme, por infracción de las normas reguladoras del comercio ambulante, o consumo u otra relacionada con la actividad: se restará 1 punto cuando suceda.

6. Acreditar documentalmente estar adherido a un sistema de resolución de conflictos en materia de consumo, mediación o arbitraje, para resolver las reclamaciones que puedan presentar las personas consumidoras y usuarias: 2 puntos.

7. Encontrarse inscrito en algún Registro General de Comercio Ambulante de cualquier Estado miembro de la Unión Europea: 1 punto cuando el comerciante esté inscrito.

8.- Por mercancía innovadora: 3 puntos cuando la mercancía que se solicita vender no exista en el mercadillo de Chiclana de la Frontera.

9.- La consideración de factores de política social como:

a) Las dificultades para el acceso al mercado laboral de las personas solicitantes.

- 1 punto por ser la persona solicitante perteneciente a los siguientes colectivos: mujer, jóvenes menores de veinticinco años, mayores de cuarenta y cinco años o parados de larga duración.

- 2 puntos por ser víctima de violencia machista.

b) El número de personas dependientes económicamente de las personas solicitantes.

- 0,25 puntos por cada persona dependiente.”

- Se modifica el artículo 16, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 16. Empate en la baremación.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Quando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación previstos en el régimen de concurrencia competitiva se efectuará por antigüedad en el ejercicio del comercio ambulante.”

- Se añade un nuevo artículo, el artículo 16 bis, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 16 bis. Puestos provisionales.

El Ayuntamiento con carácter excepcional podrá autorizar por causas sociales puestos con una dimensión no superior a los dos metros lineales. Los citados puestos, que tendrán carácter provisional por un período máximo de seis meses, se adjudicarán previo informe de la situación socioeconómica de los interesados emitida por la Delegación de Asuntos Sociales y estarán únicamente destinados a personas en riesgo de exclusión social relacionados directa o indirectamente con el comercio ambulante.”

- Se modifica el artículo 17, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 17. Modificaciones en la autorización.

El Ayuntamiento podrá acordar, mediante Resolución de la Alcaldía o, en su caso, de la Concejalía Delegada del Área, por razones de interés público o fuerza mayor y mediante acuerdo motivado, el traslado del emplazamiento habitual del mercadillo, así como de los lugares en que se autorice el comercio callejero y el itinerante, comunicándolo a los titulares de las autorizaciones con una antelación de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. La ubicación provisional sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el traslado.”

- Se modifica el artículo 18, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 18. Contaminación acústica y del aire.

Queda expresamente prohibido el uso de megafonía o de cualquier otra fuente de ruido que sobrepase el límite de decibelios establecidos en la normativa vigente de calidad del aire y en la de calidad acústica, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio.”

- Se modifica el artículo 19, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 19. Ubicación y fecha de celebración.

1. El mercadillo de Chiclana de la Fra., popularmente conocido como “Los martes” por celebrarse ese día de la semana, se ubica en el espacio acondicionado del recinto ferial del Parque Periurbano de Las Albinas de El Torno.”

- Se modifica el artículo 20, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 20. Puestos.

1. El mercadillo de “Los martes” constará de 180 puestos, de los cuales 140 tendrán seis metros lineales de mostrador y el resto dos metros.

- Pág. 97 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

2. La dimensión de los puestos vendrá definida en el Plano de situación, estando condicionada la superficie por las disponibilidades materiales de suelo en el lugar asignado a cada puesto, como la presencia o no de árboles, farolas u otro mobiliario urbano adherido al suelo.

Los puestos no podrán ocupar la zona de seguridad situada entre parcelas colindantes.

3. Las instalaciones utilizadas para el comercio en mercadillo han de ser desmontables y reunir las condiciones necesarias para servir de soporte a los productos dentro de unos mínimos requisitos de seguridad, de presentación y de higiene. No se podrán ocupar los terrenos del mercadillo con otros elementos que no sean los puestos desmontables.

4. Cuando los puestos instalados necesiten para su funcionamiento suministro eléctrico, de agua, conexión al sistema de alcantarillado o cualquier otro suministro o servicio, deberán contratarlo bien de manera colectiva para todo o parte del mercadillo, bien de forma individual para cada uno de los autorizados. En todo caso, los gastos de instalación, contratación y suministro serán de cuenta de los interesados. Se prohíbe el uso de cualquier tipo de instalación de generación de energía eléctrica o calorífica en el recinto de los mercadillos.

5. No podrán utilizarse medios de reproducción de sonidos y/o imágenes salvo autorización expresa que, en todo caso, debe fijar las especificaciones de la reproducción y los horarios de emisión.

6. Todo titular está obligado a tener expuesto al público en lugar visible, en la zona delantera del puesto, la autorización para el ejercicio de la actividad así como un listado de precios de venta al público con impuestos incluidos.

7. Los toldos de los puestos no podrán superar un metro de ancho, estarán a tres metros de altura y en ellos no podrá colgarse mercancía alguna.

8. Durante la celebración del mercadillo los titulares de los puestos serán responsables de la recogida de todo tipo de plásticos y envoltorios que genere su actividad, disponiendo obligatoriamente cada puesto de un recipiente para tal fin, con capacidad suficiente para almacenar los residuos que genere. Estos serán depositados en los contenedores instalados por el servicio de Medio Ambiente. El incumplimiento de esta obligación será considerada infracción de la presente Ordenanza.

9. En las dos horas siguientes a la conclusión del mercadillo los puestos del mismo deberán estar desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.”

- En el artículo 21 se añaden dos nuevos párrafos, cuya redacción es la siguiente:

“Los puestos de seis metros lineales de mostrador podrán instalar su vehículo en el interior de la parcela, siempre que las dimensiones del vehículo lo permitan.

El mercadillo contará con una zona de carga y descarga para los vehículos de los distribuidores, fuera del recinto, con horario de 08:00 a 10:00 horas.”

- Se modifica el artículo 22, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 22. Horarios.

1. El acceso al Mercadillo de los vendedores será entre las 07:00 y las 08:15 horas, montándose los puestos desde las 08:15 hasta las 09:00. Sólo se permitirá el acceso de un



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

vehículo por puesto al mercadillo. Después de las 08:30 h. no se permitirá el acceso de vehículos al recinto, salvo causas excepcionales.

2. El horario de venta al público será de 09:00 hasta las 14:00 horas. Durante ese tiempo no se permitirá a los vendedores entrar ni salir del mercadillo con sus vehículos.

3. Los puestos deberán desmontarse entre las 14:00 y las 16.00 horas en que deberá estar totalmente recogido.

4. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar la fecha y horario, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.”

- Se modifica el enunciado del Capítulo III, cuya redacción pasará a ser la siguiente: “CAPÍTULO III. DEL COMERCIO CALLEJERO E ITINERANTE.”

- Se modifica el artículo 23, puntos número 1, 2 y 4 y además se añaden los puntos número 7 y 8, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Artículo 23. Lugar, fecha y horario de ejercicio del comercio callejero.

1. El comercio callejero, entendido como el que se celebra en las vías públicas, sin regularidad ni periodicidad determinada y en instalaciones desmontables o transportables y no agrupados en mercadillo, se podrá realizar en el lugar o recorrido autorizado, salvo en las cercanías de un establecimiento que expenda, con las debidas licencias, los artículos para los que el comerciante está autorizado, debiendo en estos casos guardar una distancia mínima de 50 metros respecto a dicho establecimiento.

2. Si para el ejercicio de la venta se precisara de una instalación desmontable, ésta se colocará en el lugar y horario autorizado, sin que en ningún caso pueda ocupar una superficie superior a diez (10) metros cuadrados.

4. El comercio callejero podrá ejercerse todos los días de la semana siendo requisito indispensable contar con la preceptiva autorización municipal, en la que constará el producto o productos autorizados y el horario en que podrá realizarse que será acorde con la fecha y el tipo de producto autorizado.

7. La venta de alimentos estará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente en cada momento.

8. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar las fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.”

- Se añade un nuevo artículo, el artículo 23 bis, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

“Artículo 23 (bis). Lugares, fechas y horario de ejercicio del comercio itinerante.

1. El comercio itinerante se llevará a cabo en las rutas especificadas en el Decreto de autorización que serán coincidentes con las solicitadas por los interesados siempre que respeten las disposiciones establecidas para el ejercicio del comercio callejero, a cuyo cumplimiento están obligados, y aquellas que por razón de la mercancía se establezcan específicamente para cada autorización o por razones de seguridad y orden público. En todo caso, los vendedores itinerantes han de mantener una distancia mínima entre ellos de 50 metros y la misma distancia respecto a los establecimientos comerciales de la misma rama de actividad.

2. Previamente al ejercicio de esta modalidad de comercio será preciso el informe favorable sobre idoneidad del vehículo por parte de la Inspección de Sanidad y de la Inspección Técnica de Vehículos.

3. En caso de interés público, mediante acuerdo motivado, se podrán modificar los itinerarios, fechas y horarios, comunicándose a la persona titular de la autorización con una antelación mínima de quince días, salvo que por razones de urgencia este plazo deba ser reducido. Dicha modificación sólo podrá mantenerse mientras no desaparezcan los motivos que han ocasionado el cambio.”

- Se modifica el artículo 24, puntos número 1 y 2, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“1. El pleno de la Corporación podrá crear una Comisión Municipal de Comercio Ambulante, a la que deberá ser oída preceptivamente en los casos previstos en el artículo 8 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, en los supuestos de traslado provisional de ubicación del Mercadillo previstos en el artículo 16 de esta Ordenanza y todas aquellas cuestiones relacionadas con el ejercicio del comercio ambulante.

2. La composición, organización y ámbito de actuación de la misma, serán establecidas en el correspondiente acuerdo plenario.

La composición de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante estará integrada por las siguientes personas agentes: vendedores, consumidores y la propia administración municipal. Asimismo se advierte que, al estar presentes en la Comisión las personas vendedoras ambulantes, este órgano no podrá intervenir en la toma de decisiones relativas a casos individuales de solicitudes de autorización.”

- Se modifica el artículo 25, punto número 2 y se añade el punto número 4, cuya redacción es la siguiente:

“2. Cuando se detecten acciones u omisiones que pudieran determinar infracciones para cuya sanción sea competente este Ayuntamiento, se procederá a la instrucción del correspondiente expediente sancionador, con audiencia del interesado previo a la subsiguiente imposición de la sanción que corresponda, si ello fuera procedente.

4. Las personas titulares de los puestos que expendan artículos prohibidos tales como los nocivos para la salud o el medio ambiente, productos falsificados, juguetes que carezcan de marcado CE y otros semejantes serán responsables conforme a las normas administrativas o penales que resulten de aplicación.”



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

- Se modifica el artículo 27 y los subapartados c), d) y e) del apartado A), subapartado c) del apartado B) y subapartado c) del apartado C), cuyas redacciones pasarán a ser la siguientes:

“Artículo 27. Infracciones.

A los efectos de esta Ordenanza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

A) Infracciones leves:

c) No tener, a disposición de las personas consumidoras y usuarias, las hojas de quejas y reclamaciones, así como el cartel informativo al respecto.

d) El incumplimiento de los demás requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, siempre que no esté tipificado como infracción grave o muy grave, así como el incumplimiento del régimen interno de funcionamiento de los mercadillos establecido en esta Ordenanza, salvo que se trate de infracciones tipificadas por el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, como grave o muy grave.

e) Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimientos del texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo y que no está considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de la Ordenanza Municipal, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras categorías.

B) Infracciones graves:

c) La desobediencia o negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a su personal funcionario o agentes en el cumplimiento de su misión.

C) Infracciones muy graves:

c) La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, personal funcionario y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión.”

- Se modifica el artículo 28, punto número 2 y se añaden los puntos número 4 y 5, cuya redacción es la siguiente:

“2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, para la graduación o calificación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El volumen de la facturación a la que afecte.
- La naturaleza de los perjuicios causados.
- El grado de intencionalidad del infractor o reiteración.
- La cuantía del beneficio obtenido.
- La reincidencia, cuando no sea determinante de la infracción.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

- El plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción.
- El número de consumidores y usuarios afectados.

4. En el caso de reincidencia por infracción muy grave, el Ayuntamiento habrá de comunicar esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de Comercio Interior.

5. La reincidencia en la comisión de infracciones muy graves llevará aparejada la cancelación de la inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes, en el supuesto de que la persona comerciante se encontrara inscrita.”

- Se modifica el artículo 30, punto número 2, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“2. El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que se hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento, y de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

- Se modifica la Disposición Transitoria que pasará a denominarse “Disposición Transitoria I” y se añade la “Disposición Transitoria II”, cuya redacción es la siguiente:

“En el período de tiempo que transcurra desde la aprobación de la presente Ordenanza hasta alcanzar el número de ciento ochenta puestos previsto en la misma, no se producirá ninguna convocatoria para los puestos que vayan quedando vacantes sin titular autorizado, reiniciándose la convocatoria a partir de ese momento.”

- Se modifica la Disposición Derogatoria cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“Queda derogada la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Chiclana de la Frontera de fecha 26 de Enero de 2012 (BOP 09 de Julio de 2012).”

- Se modifica la Disposición Final Segunda, cuya redacción pasará a ser la siguiente:

“SEGUNDA.- La modificación de la presente Ordenanza Municipal entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento y publicado su texto integro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, y haya transcurrido el plazo que prevé el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.”

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Mercado y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene la Sra. Martínez Rico, como Delegada de Mercado, manifestando lo siguiente: “Con su permiso, buenas tardes. Pues, traemos aquí la aprobación de las modificaciones de la Ordenanza del Comercio Ambulante. Unas ordenanzas que tuvo una aprobación inicial el 26 de marzo de 2015 y que se trasladó a la Junta de Andalucía a través de la Dirección General de Comercio y ésta lo que nos pide es que adaptemos, nos pide una serie de modificaciones entre las cuales las principales es adaptar la norma a la evolución

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

legislativa, sobre todo, en lo que se refiere a la adaptación del lenguaje de género. Aparte de esta modificación se traen otras modificaciones las cuales las más importantes y que no se contemplaban en esa aprobación inicial son: La regulación del comercio itinerante, la regulación de los puestos de carácter social que se encuentran en los mercadillos de los martes y la modificación del número de puestos del mercadillo de los martes que de 215 pasa a 180 puestos. ¿Por qué el número de 180 puestos? Pues porque desde hace ya varios años es la realidad de lo que está dado de alta, 180 puestos, aunque realmente los que se están colocando son 165 pero de alta tenemos 180”.

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Lechuga Meléndez y sale el Sr. Rodríguez Frías, ambos del Grupo Municipal del PP, por lo que siguen siendo veinticuatro los miembros presentes en la misma.

Continúa la Sra. Martínez Rico manifestando lo siguiente: “Por eso lo hemos dejado tal cual está ahora hoy día. Además también se aumenta la distancia a un comercio con productos similares en la venta ambulante de 25 a 50 metros para evitar aún mas los conflictos con los comerciantes de la zona. Estas son en principio todas las modificaciones más o menos que no se contemplaban, muchas gracias”.

Concluida la intervención de la Sra. Martínez Rico y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; absteniéndose los seis miembros presentes del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y, por ausencia, el Sr. Rodríguez Frías del Grupo Municipal del PP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- La aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en Chiclana de la Fra., incorporando las modificaciones a su articulado recogidas en la parte expositiva de este acuerdo.

2º.- La publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Tablón de Edictos, BOP de Cádiz y web municipal, entrando en vigor de conformidad con lo recogido en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.5.- Adhesión del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera como socio al "Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho" y nombramiento del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

representante y suplente de este Ayuntamiento en la Asamblea General del mencionado Grupo.

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Fomento relativa al Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho constituido el 15 de enero de 2015 en Conil de la Frontera como organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones vigentes dictadas en desarrollo y aplicación de aquélla, en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como en las disposiciones normativas concordantes. El régimen de la Asociación se determina por lo dispuesto en sus Estatutos.

Considerando que su ámbito territorial comprende los municipios de Cádiz, San Fernando (Casería de Ossio y Gallineras), Puerto Real (Trocadero- Salinas y Esteros), Chiclana de la Frontera (Sancti Petri), Conil de la Frontera, Barbate, Tarifa, Algeciras (Puerto de Algeciras) y la La Línea de la Concepción.

Considerando que se pretende contribuir al logro de los objetivos específicos de la prioridad de la Unión recogida en el artículo 6.4 del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, la cual es “aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el objetivo específico siguiente: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima”.

Considerando que las ayudas irán encaminadas a:

- a) Aumento del valor, creación de empleo, atracción de jóvenes y promoción de la innovación en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y de la acuicultura.
- b) Apoyo a la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, al aprendizaje permanente y a la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas.
- c) Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- d) Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- e) Refuerzo del papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.
- f) Promover la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.
- g) Disminución de las desigualdades de género existentes en el sector pesquero y acuícola que impiden que las mujeres accedan al mismo en igualdad de condiciones con los hombres.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Considerando que formar parte del Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho como miembro asociado comprendería participar en la toma de decisiones. Considerando que con el tiempo se establecería una cuota anual. Cuota que aún no está establecida ni se conoce el importe.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera reúne las condiciones para solicitar la adhesión como socio del "Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho".

Considerando que, dada la esfera competencial atribuida a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, en concreto, el artículo 25.2 enumera como competencia de aquellos, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la materia de actividades o instalaciones culturales, ocupación del tiempo libre y turismo, entre otras, y promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Considerando que es un principio rector de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía orientar sus políticas a garantizar y asegurar el ejercicio de los derechos reconocidos en el Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, y alcanzar los objetivos básicos establecidos en el artículo 19, mediante la aplicación efectiva, entre otros, de los siguientes principios rectores:

- Prestación de unos servicios públicos de calidad.
- El impulso de la concertación con los agentes sociales y económicos.
- El fomento de la capacidad emprendedora, la investigación y la innovación.
- El fomento del sector turístico, como elemento estratégico de Andalucía.
- El fortalecimiento de la sociedad civil y el fomento del asociacionismo.
- El respeto del medio ambiente, incluyendo el paisaje y los recursos naturales y garantizando la calidad del agua.
- El aprovechamiento y potenciación de los recursos naturales y económicos bajo el principio de sostenibilidad, la promoción de la inversión pública y privada.
- La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y el medio ambiente, la adecuada gestión del agua, junto con el desarrollo de equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Fomento y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Sánchez Barea, como Delegado de Fomento económico y empleo, interviene en el sentido siguiente: "Con su permiso. El Grupo de Acción Local de la Pesca es una Asociación sin ánimo de lucro donde se mezcla la Administración Pública y los productores del mar de la provincia de Cádiz, en este caso. Es lo que anteriormente hasta este año pasado se conocía como GDP o Grupo Desarrollo Pesquero cuyo ámbito territorial englobaba desde Conil hasta La Línea, Conil, Barbate, Tarifa, Algeciras y La Línea y donde Chiclana, al igual que la Bahía de Cádiz, se quedaba fuera y a partir de Rota teníamos el Grupo de Acción Local o, bueno, ahora Grupo de Acción Local, antiguamente Grupo Desarrollo Pesquero Costa Noroeste y, bueno, aquí es donde se gestiona los fondos europeos marítimo pesquero y creo imprescindible que tenemos que estar representados a la hora de decidir donde se invierten los fondos europeos para zonas marítimo pesqueras. Hasta ahora nos habíamos quedado fuera. Han sido unos cuantos meses de esfuerzo para poder entrar y bueno, a excepción, del Puerto de Santa María que se ha metido en el Grupo de Acción Local de la Pesca Costa Noroeste el resto de la Bahía de Cádiz nos hemos circunscrito al Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho. Bueno esto es un claro ejemplo de la pro actividad, de movernos para buscar esos fondos europeos y sea cual sea la fórmula ahí tenemos que estar para poder llegar a decidir algo que hasta ahora no hemos podido ejecutar en ninguno de los casos dejando pasar fondos estructurales marítimos pesqueros por delante nuestra sin poder acceder a ello. Así que, bueno, los objetivos del Grupo Acción Local de la Pesca son aumentar el empleo, la cohesión territorial a través del fomento económico de las zonas pesqueras, de las zonas marítimo pesqueras y bueno se tiene en cuenta la igualdad de género en un sector como es la pesca, la acuicultura, se tiene en cuenta la faceta medioambiental, la faceta territorial y la faceta cultural y bueno, creo que es imprescindible y pido el voto favorable de todos los miembros de la Corporación para poder acceder a las decisiones de gestión de los fondos estructurales marítimos pesqueros, muchas gracias".

Interviene el Sr. Lechuga Meléndez, miembro del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando lo siguiente: "Sí, con su permiso. Solamente quería decir que, creo que no es así lo que nos ha dicho el actual Delegado de Fomento. Este Ayuntamiento forma parte del Grupo de Desarrollo Rural desde creo que aproximadamente desde 2013 que ingresamos, hay una prueba evidente, el Grupo de Desarrollo Pesquero pagó el atún que está en la rotonda de Los Gallos. Por supuesto que nos parece importante nuestra presencia en el Grupo de Desarrollo Rural y en el Grupo de Desarrollo Pesquero pero, sobre todo, con un interés, que se atiende sobre todo a la gente del sector, a la gente del campo en el caso del medio rural y a los pescadores en el caso del Grupo de Desarrollo Pesquero".

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Rodríguez Frías, del Grupo Municipal del PP, por lo que pasan a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Lechuga Meléndez manifestando lo siguiente: Yo creo que eso es lo realmente importante tanto en el medio rural como en el pesquero que nos ciñamos a ayudar a la gente del campo, a los profesionales, a los que viven de eso, no a una serie de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

actividades que rozan tangencialmente el mundo rural tan necesitado de esas ayudas, tanto el mundo rural como el mundo pesquero. Por supuesto que es una oportunidad que cuando nosotros accedimos a ese Grupo de Desarrollo Pesquero estaban ya cerradas las ayudas y lo que pudimos intervenir pues lo hicimos con ello. Prueba de ello ya digo que es, evidentemente, está ahí la muestra evidente de que estuvimos en ese Grupo de Desarrollo y que el mundo no empieza ahora con su, desde que está usted Sr. Sánchez en la Delegación, el mundo no empieza ahora, gracias”.

Para cerrar interviene el Sr. Sánchez Barea diciendo: “Bueno para cerrar el punto, primero decirle que del Grupo de Desarrollo Rural no estamos hablando estamos hablando del Grupo de Desarrollo Pesquero y usted habla del Grupo de Desarrollo Rural Janda-Litoral en el que tampoco estábamos metido sino que eramos municipios limítrofes y por eso nos dejaron caer algún atún por aquí y no pudimos decidir en ninguna de las intervenciones a elegir para nuestro municipio de los fondos estructurales de desarrollo pesquero, así que sin mucho más pasamos a votación si os parece.”

De nuevo el Sr. Lechuga Mélenz interviene diciendo: “Con permiso, es que, creo que hay un problemita y se lo voy a aclarar, que hay una, estoy viendo que el Sr. Sánchez pues se...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Hablen ustedes un ratito que siempre están hablando y así se aclaran entre los dos ahora”.

Continúa el Sr. Lechuga Meléndez diciendo: “Se está equivocando pero se lo voy a aclarar, se lo voy, con su permiso se lo aclaro, es simplemente para aclarárselo, por supuesto que estamos hablando del Grupo de Desarrollo Pesquero en esta ocasión y formamos parte de pleno derecho con el Grupo de Desarrollo Pesquero de pleno derecho formamos antes de que usted llegara a este Ayuntamiento, de pleno derecho en el Grupo de Desarrollo Pesquero y en el Grupo de Desarrollo Rural Chiclana tiene tres, tenía cuando ingresamos nosotros tenía tres áreas de influencia y digo yo y fue, desde el primer día que llegamos al Grupo de Desarrollo Rural dijimos que eso no podía ser, que Chiclana no podía tener solamente tres zonas de influencias tenía que estar incluido todo el término municipal y lo que me pregunto es, en todos los años, en los 20 años, no sé cuantos años lleva funcionando esos grupos ¿de quién ha sido la culpa de que no estuviéramos ahí incluidos?, Por favor, si nosotros llegamos y lo vimos y eso lo luchamos, que no estábamos incluidos, ¿quién ha estado pendiente de eso esos años?, que no estábamos ni incluidos, es que, ahora estamos incluidos porque desde que llegamos nosotros lo pedimos y lo solicitamos y es así, de hecho, somos, estamos incluidos en el Grupo de Desarrollo Pesquero de hecho desde el 2012 o el 2013 en el que yo he sido representante y he ido muchas veces y en el Grupo de Desarrollo Rural, de pleno derecho, con tres zonas de influencia, con tres zonas declaradas, todo el término municipal

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

no, por qué, porque había un desinterés enorme, enorme en eso y nosotros acabamos con ese desinterés, nada más y muchas gracias.”

Interviene de nuevo el Sr. Sánchez Barea diciendo: “Yo solo aclarar, no voy a entrar en un toma y daca, que no he tenido ningún tipo de cachondeito para que quede claro y después que está usted equivocado que el Grupo de Desarrollo Pesquero está extinto desde hace dos años, muchas gracias”.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: “Seguro que la culpa era mía, no se preocupe”.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. Como socio al Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho.

2º. Aceptar los Estatutos por los cuales habrá de regirse el Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho.

3º. Facultar ampliamente al Alcalde-Presidente de esta Corporación para la adopción de cuantas resoluciones y suscripciones de documentos sean necesarios para la formalización y ejecución de estos acuerdos.

4º. Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Asamblea General del “Grupo de Acción Local de Pesca del Litoral Cádiz-Estrecho” a D. Adrián Sánchez Barea, Delegado de Fomento Económico y Empleo y Participación Ciudadana, con D.N.I. núm. *****_*, y en calidad de suplente a D. Joaquín Páez Landa, con D.N.I. núm. *****_*.

2.6.- Propuesta del Grupo Político Municipal del PSOE-A relativa al sistema estatal de becas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal, por la Presidencia se acuerda acumular el debate del presente punto con los puntos 2.7, 2.9 y la moción de urgencia presentada por el Grupo Municipal de IULV-CA, dado el similar contenido de los mismos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

La Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, Sra. Rodríguez Muñoz, retira la moción de urgencia presentada por su Grupo Municipal.

Por tanto, no manifestándose objeción alguna por parte de los miembros presentes, se procede a acumular el presente punto con los puntos 2.7 y 2.9 del Orden del Día.

Se da cuenta de propuesta del Grupo Político Municipal del PSOE-A del tenor literal siguiente:

"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF *****_*, teléfono ******, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 23 de Febrero, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una propuesta que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la Frontera:

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos "cinco años negros" para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos : El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos. Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como “derecho subjetivo” para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.

En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Chiclana presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 €, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.”

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

Interviene el Sr. Páez Landa, como Delegado de Educación, manifestando lo siguiente: “Muy buenas tardes otra vez a todos y a todas, la propuesta del Partido del Grupo Municipal Socialista va referida a becas. en 5 años el Partido Popular, en 5 años de gobierno del Partido Popular, se ha cargados dos conceptos que en educación son básicos. Para que un país prospere tiene que tener buena educación y para que haya una buena labor en educación tiene que haber equidad e igualdad de oportunidades y mucho de la equidad y de igualdad de oportunidades se consiguen con becas y resulta que en 5 años el Partido Popular a base de decretazos, sobre todo para la Universidad, para educación universitaria, para las políticas de educación universitaria de cara a la Universidad y con una ley que luego se va a comentar que la hizo el actual embajador de España en la OCDE viviendo en París el Sr. Wert. Fue premiado con su puesto de embajador por hacer una ley que absolutamente, absolutamente todos, todos los implicados en la educación a nadie les gustaba, bueno pues se han cargado la educación. Tanto es así que esa ley y que esa política educativa por ejemplo permite, bueno, que hayan subido un 60% las tasas en la Universidad, un 60% las tasas en la Universidad, ¿para qué?, bueno, para hacer lo que quiere el Partido Popular, el objetivo del Partido Popular según mi humilde entender es hacer una Universidad elitista, una Universidad en la que prime los que pueden pagarla frente a los que desgraciadamente no pueden pagarla, subimos un 60% la Universidad, las tasas y además hacemos otra cosa quitamos 1.500 millones de euros a la Universidad en estos 5 años, con lo cual ¿qué hacemos?, pues en vez de facilitar que los estudiantes puedan ir a la Universidad en igualdad de condiciones y obtener resultados académicos resulta que el Partido Popular lo que hace es decir voy a subir las tasas hasta un 60%, pero es que además ha reducido la cuantía de las becas, ha reducido la cuantía de las becas en un 15% como media y en un 40% en aquellas becas compensatorias, es decir, en aquellas becas en las que hay que sufragar los gastos de permanencia en un domicilio lejano a tu casa. Entonces ¿qué pasa?, pues que es evidente

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

que las políticas de becas del Partido Popular no tienen muchas ganas o no han tenido muchas ganas de intentar que la gente, los estudiantes con menos posibilidades económicas puedan acceder a la Universidad. Pero es que además resulta que no se conforman con eso y dicen vamos a poner una barrera económica, es que además como ustedes son pocos favorecidos económicamente vamos a hacer lo siguiente, para tener acceso a beca si usted es de bachillerato en vez de un cinco, un cinco y medio. Es decir que el hijo de una familia pudiente con un cinco aprueba y el hijo de una familia que tiene que pedir una beca para poder estudiar en bachillerato tiene que sacar un 5,5. Pero es que en la Universidad ya no es un 5,5. En la Universidad es un 6,5. Si tu quieres ir a la Universidad con beca no tienes que sacar un 5 ni un 5,8 ni un 6 tienes que sacar un 6,5 y ¿por qué?, porque yo soy el Partido Popular y lo que quiero es hacer una Universidad un poco más elitista y que haya menos gente porque es que además ha habido un montón de declaraciones a lo largo de estos 5 años en los que se decía sobran universitarios en España, pero no lo decía cualquiera que pasaba por ahí, lo decía la actual mujer del Sr. Ministro Wert que además era en aquel tiempo la Directora General de Universidad y que, bueno, de alguna manera tenía cierta influencia. Pero es que dicen bueno y si esto no es suficiente vamos a hacer otra cosa, se nos ha ocurrido otra cosa, subimos las tasas pero ahora nos inventamos otra cosa que es el 3+2, dicen ¿el qué?, que desde Bolonia, desde el Plan Bolonia las carreras universitarias tenían cuatro años y luego un máster ahora el Partido Popular llega y dice, bueno, no, 3+2, 3+2 y pongo los máster y además subo los precios de los máster lo más posible con lo cual ¿qué pasa?, doy cancha a las Universidades para que puedan poner el precio del máster según su criterio y ¿qué pasa?, pues que se produce una discriminación tal que muchos jóvenes no pueden ir a la Universidad. Por primera vez en España después de las excelentes políticas educativas muchas familias se están planteando qué hijo va a la Universidad, porque a lo mejor los dos o los tres que podrían ir no tenemos en casa suficiente recursos económicos para que vayan y a nosotros eso nos parece totalmente inaceptable por eso pedimos que se revierta totalmente la política de becas, que se piense no en una Universidad elitista, una Universidad a lo que solo puedan tener acceso aquellas clases acomodadas y aquellas clases sociales que puedan pagarlo sino que se facilite, que se facilite a todos, se facilite a todos el poder ir a la Universidad porque es que además las becas son un derecho, deben ser un derecho pero actualmente no lo son porque no son subjetivas. ¿Qué ocurre?, que dicen ahora hay becas que dicen te la voy a dar, te la doy pero a lo mejor luego no te la pago porque si no hay presupuesto no te la pago, eso es inaceptable, eso crea una incertidumbre en los estudiantes que han ganado el derecho a beca que no es de recibo, no puede ser que un estudiante que se enfrasca en unos estudios y que le han dicho que va a tener una beca a mitad de curso le digan no, no hay beca porque la parte proporcional que te tenía que pagar ahora no te la puedo pagar porque no hay presupuesto, a nosotros eso nos parece inaceptable pero es que además el gran problema de la educación es este círculo de pobreza, un círculo de pobreza que se está extendiendo también a la educación, el 56% de los niños, de los jóvenes de familias pobres están condenados a no salir de la pobreza pero es que además teniendo las mismas capacidades, el mismo grado de competencia, es decir, siendo

- Pág. 113 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

similares a un niño que tenga recursos económicos la estadística dice que un niño de una familia poco favorecida tiene un porcentaje de repetir de 5 veces más, con lo cual, cuando aquí luego el Partido Popular en su intervención hable del Plan Bolonia o hable de los colegios concertados yo le contestaré que realmente el problema no es el informe PISA o los colegios concertados el gran problema es la falta de equidad y la falta de inclusión a los que no tienen y además no nos podemos permitir el lujo de que no aparezca en la Universidad. Son potencialmente válidos y además potencialmente buenos para toda una sociedad, no podemos permitirnos el lujo de que la mitad de los estudiantes no puedan ir a Universidad. 100.000 estudiantes han dejado las carreras universitarias desde que gobierna el Partido Popular en España, por eso, por eso desde el Grupo Socialista estamos pidiendo que el Partido Popular revierta, que el Gobierno de la Nación revierta totalmente su política de becas, que piense en la gente que menos tiene y en el potencial que nos pueden ofrecer. La educación es un derecho y las becas deben ser un derecho, invertir en becas es invertir en rentabilidad, es rentable y que haya muchos universitarios no es un problema, es una oportunidad, resulta que además lo dicen y mienten porque cuando dijeron para justificar la LOMCE que en España habían muchos universitarios bueno, es mentira, hay menos universitarios estamos por debajo de la media de cualquier país europeo, pero ¿qué pasa?, que a lo mejor no interesa que todo el mundo tenga las mismas oportunidades por eso desde el Grupo Socialista pedimos, pedimos e instamos al Gobierno de la Nación a que cambien totalmente, cambien totalmente su política de becas y que además piensen en los verdaderos problemas, los problemas repito no es el informe PISA, el informe PISA se está banalizando, se está leyendo solo en titulares y además titulares interesados, la diferencia del informe PISA en España son un 4%, un 4%, pero es que además cuando se dan los datos del informe PISA y se habla y se dan los datos a nivel español y los da el Ministro del ramo lo que dice es, estamos en la media europea, estamos en la media de la OCDE y para calcular esa media utiliza un factor corrector, un factor corrector que tiene que ver precisamente con lo social, con lo económico y con lo cultural, pero cuando hablan de regiones y especialmente cuando quieren machacar a Andalucía dicen “no los niños andaluces son tontos porque aquí hay muy poca educación, aquí se hace muy pocas políticas”, pero no emplean el factor de corrección, si emplearan el factor de corrección estaríamos por encima del País Vasco, Andalucía ha subido 23 puntos del informe PISA anterior al último ha subido 23 puntos, el País Vasco ha bajado 13 y los titulares son la educación en Andalucía es un desastre, la Junta de Andalucía no invierte en educación y resulta que han dejado...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Sr. Páez, termine usted que me he despistado yo y lleva usted casi doce minutos, o sea que ya...”

Continúa el Sr. Páez Landa diciendo: “Y resulta, termino ahora, y resulta que solo en Universidad han dejado de invertir 1.500 millones de euros y hay 8.200 personas menos de personal en las Universidades Españolas, gracias”.

El Sr. Núñez Jiménez, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, pregunta lo siguiente: “¿Qué orden vamos a seguir?, porque no tiene sentido ninguno, si habla él, no tiene sentido ninguno...”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El Sr. Alcalde contesta diciendo: “Yo ya he dicho que cada cual defendiese su propuesta, perdón, le corresponde al Sr. Núñez, correcto y luego para cerrar pues cierran van de menor a mayor y había pedido que cada cual defendiera en principio su propuesta y en el segundo ya ustedes hagan, no ha entendido nada, suele ser habitual que no me hagáis caso, Sr. Núñez perdón, tiene usted la palabra”.

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Con su permiso y como dije antes que sea lo que Dios quiera en este turno porque con esta fórmula si ahora después para cerrar empezamos del menor a mayor, el menor va a intervenir dos veces seguidas pero bueno, dicho esto vamos al punto. Vamos a hablar de enseñanza que no de educación que quizás sean dos conceptos absolutamente distintos aunque entrelazados. La propuesta que trae el Partido Popular es de apoyo a la educación concertada, Chiclana es buen ejemplo del arraigo que tiene la educación concertada en un municipio, en este caso, en Chiclana tenemos varios, son cinco si no me fallan las cuentas de centros educativos de educación concertada en nuestra ciudad con importantes arraigos y que la Junta de Andalucía quiere darle la espalda. Es educación pública para empezar pero que obviamente funciona de otra forma, de manera colateral, paralela a la educación 100% pública. La Constitución Española refleja un derecho fundamental que es la libertad de enseñanza y que la Junta de Andalucía quiere coartar. En las últimas reuniones del Parlamento Andaluz ya la Junta de Andalucía, el Partido Socialista, se ha mostrado tajante y claro en este asunto, es decir, va a dar la espalda a la educación concertada. Yo supongo, y además que esta propuesta será apoyada también por los concejales del Partido Socialista en cuanto que muchos o han sido alumnos o actualmente tienen a sus hijos en la educación concertada o absolutamente privada, así que entendemos que se apoyará esta propuesta y es fácil venir aquí y hacer un discurso como el que ha hecho el Sr. Páez, es que los del PP son ricos y como son ricos pues en España hay 11 millones de ricos que votaron al PP en las últimas Elecciones Generales. Así de simple, nos sobran los billetes y ya está y como somos ricos tenemos ciertas costumbres que además no podemos arrancarnos de dentro ni podemos desprendernos de ella, somos ricos, punto, y ya está. Ese es un discurso no solo absurdo sino anticuado, casposo, pobre, muy limitado, es que el PP son ricos y los del PSOE son pobres y los de Izquierda Unida más pobres y los de “Por Chiclana Sí, Se Puede” más pobre, más pobre, ¿no?, ¿esto va así?, ¿esto va así?, pregunto, no sé, pregunto. Yo creo que al final si hablamos de un tema tan serio como es la educación tenemos que tener un discurso serio. Yo creo que si nos abstraemos todos, al final, ¿qué es lo que queremos? Pues que la educación sea de calidad y que cada uno dentro de sus posibilidades, de sus apetencias, pueda llevar y educar a sus hijos académicamente como mejor crea conveniente. Que una persona entienda y lo que puede o las posibilidades que tiene es llevarlo a la educación pública y es su elección, que lo haga. Que su elección es llevarlo a la educación concertada que lo haga, que su elección es llevarlo a un colegio privado absolutamente privado que paga 500, 600, 1000 euros al mes y lo puede hacer que lo haga, que lo haga, si se lo puede permitir y cree que es lo mejor para sus hijos que lo haga. Lo que no es normal es que se quiera hacer una imposición ideológica de esto es lo bueno y

- Pág. 115 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

esto es lo malo o esto para los ricos porque son del PP porque en el PP todos somos ricos. Lo sabemos de siempre que somos ricos y en el PSOE son pobres de siempre, de siempre, o sea y ese es el discurso Sr. Román que lamento que en un tema tan serio y siendo usted además profesional de la educación, bueno usuario, se haga este tipo de intervenciones por parte de su Grupo. Se lo digo como máximo responsable de su grupo municipal y yo lo lamento en un tema además tan serio, lo lamento en un tema tan serio y, además, teniendo en sus filas, y lo digo no como crítica, teniendo en sus filas gente que es hoy por hoy usuarios de esos centros y que han sido alumnos de esos centros. Es que no tiene sentido, es que hace agua, es que hace agua, es que se cae porque ahora la propuesta del PP que está diciendo, no que apoyemos a la educación concertada sino que no se le de la espalda a la educación concertada que es muy diferente, que es muy diferente. Los Agustinos, el Safa, la Salle, colegios que tienen arraigo social en Chiclana, Campano, que tienen un arraigo potente en la ciudad que muchos de los que estamos aquí hemos, nos hemos educado académicamente en esos centros y que hoy por hoy muchos chiclaneros están educándose en esos centros. ¿Por qué le vamos a dar la espalda?, ¿por qué le tenemos que dar la espalda? Y ya ese discurso de ricos y pobres es que ya no cuela, es que ya no cuela. Lo importante es, y creo que es lo que todos queremos, la libertad de enseñanza. Que cada uno pueda escoger cómo educar a sus hijos y, por lo menos, tener la posibilidad de hacerlo, la posibilidad de hacerlo. Segundo, educación de calidad. El Sr. Páez decía “no, el informe PISA da igual”, ¿cómo va a dar igual?, si ahí lo que se está midiendo es qué nivel de calidad de enseñanza estamos recibiendo, que reciben nuestro hijos, los menores, cómo va a dar igual. Lo que te hace libre, lo que te hace igual, lo que te da oportunidades fundamentalmente es la educación. El mayor elemento para eliminar barreras es la educación y es la principal arma que tiene los ciudadanos para romper las barreras, ¿cómo vamos a decir que el informe PISA da igual?, ¿que da igual ser los últimos desde hace 30 años? Qué conceptos se puede tener de educación, cómo se puede decir eso en un salón de Pleno y quedarse tan tranquilo y encima decir que es que nosotros hemos subido 13 y el País Vasco ha bajado 15, o 3. Vamos eso es como decir que hemos quedado los últimos de la liga pero hemos conseguido 3 puntitos más que la temporada pasada y el Madrid o el Barsa la han ganado pero con 2 puntos menos, muy bien, y ya estamos contentos, ya estamos contentos, hombre por favor, por favor. Lo que pide el Partido Popular en esta propuesta es, primero, un gran pacto educativo. Todas las leyes de educación se han aprobado por el PSOE y estamos los últimos. Se aprobó la LOMCE, nuevo periodo legislativo, nuevas elecciones, configuración del Congreso de los Diputados absolutamente diferente, un gran pacto educativo, incrementar el presupuesto destinado a políticas educativas universitarias, los recortes de la Junta de Andalucía en materia universitaria 1.138 millones en menos de 5 años, 1.138 millones, la deuda con las Universidades de la Junta de Andalucía 400 millones de euros, 400 millones de euros. Es decir, vamos a ver, hay que llevar a cabo una modificación y además es algo que muchos padres saben y sufren, modificación en los criterios de admisión en los centros educativos que luego vemos cómo se hacen algunas triquiñuelas porque me gusta más un colegio y pongo un domicilio que no es y busco puntos donde nos los tengo, hay que modificarlo desde el consenso, desde el diálogo. Esta es la propuesta que hace el Partido Popular pero sobre todo con un objetivo claro, con un objetivo claro libertad educativa, los ciudadanos tiene derecho a elegir qué educación dar a sus hijos e hijas, educación de calidad porque la calidad es el principal medio para romper desigualdades, para superar desigualdades, esa es

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

la principal y sobre todo no hacer una política educativa sectaria e ideológica, si eres rico y eres del PP o eres pobre y eres del PSOE y eres más pobre y eres de Izquierda Unida o más pobre, más pobre de "Por Chiclana, Sí Se Puede". Ese discurso no se puede traer a un salón de Pleno, ese discurso es vergonzoso, sobre todo, teniendo que mirar para atrás ahora. Vamos a ser un poquito más serios en un tema tan serio. Podemos tener diferencias, claro que sí, y vamos a tenerlas obviamente. Cada uno hace su discurso ideológicamente, claro que sí, pero actuemos con un poquito más de coherencia y de mirada larga en el tiempo, muchas gracias".

Interviene la Sra. Rodríguez Muñoz, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: "Sí, muchas gracias. Pues, en un debate tan ideológico como es este con tanta carga ideológica la verdad es que una escucha tantas cosas que no sabemos bien por dónde empezar el discurso. Bueno, para empezar se ha dicho aquí que los ciudadanos, la ciudadanía tiene derecho a elegir dónde quiere educar a sus hijos y yo estoy de acuerdo. La ciudadanía tiene derecho a elegir dónde quiere educar a sus hijos pero es que la obligación de las Administraciones Públicas, la obligación de los poderes públicos, y así lo dice la Constitución es garantizar una educación pública de calidad, esa es la obligación que tienen los poderes públicos y a donde tienen que ir destinados nuestros fondos por muchos eufemismos que se usen diciendo la educación concertada es una educación pública. Pero no, la educación concertada es una educación de entidades privadas con la que la Administración concierta plazas se entiende que por falta de recursos. Por tanto lo que nosotros defendemos es que se invierta en educación pública para que no haga falta concertar plazas y luego como en este país, nos guste más a nosotros o no, existe una libertad de empresa pues quien quiera montar una escuela privada que la monte y quien quiera llevar a sus niños que lo pague. Pero la obligación de los poderes públicos es mantener una escuela pública de calidad. Todo lo demás es eufemismo para enmascarar que desde la Administración Pública se le dé dinero a entidades privadas. Y me hace gracia el discurso de no ideologizemos, vamos a ver, las Administraciones Públicas son eso Instituciones Públicas, Instituciones Públicas, que en unos años los gobierna un partido con una ideología y otros años lo gobierna otro partido con otra ideología pero el Estado, el Estado es quien garantiza la enseñanza pública y si hablamos de ideologizar con la enseñanza cuanto más a nuestro favor para no concertar plazas con dinero público con empresas privadas que eligen por supuesto porque son empresas privadas. ¿Cuál es la línea ideológica que siguen en la educación y en la cátedra? Pues por lo que tendríamos que apostar y estamos de acuerdo es en que se haga un gran pacto de estado por la educación, porque la educación pública en España fuera de tal calidad que a ningún padre le mereciera la pena pagar una escuela privada, porque no hubiera una escuela pública en este país que tuviera caracola, porque nuestros alumnos y nuestras alumnas se licenciaran en una universidad con tal nivel que fuera la envidia del resto de Europa .Y ahora mismo no lo somos y a lo mejor es verdad que no se debe analizar con el informe PISA pero ni cuando se habla de Andalucía ni cuando se habla de España porque da la casualidad que España está a la cola de Europa

- Pág. 117 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

según el informe PISA y Andalucía a la cola de España, fíjense si estamos mal. Y eso no se arregla concertando plazas con escuelas privadas, eso se arregla invirtiendo en la educación pública que es a la que tienen derecho todos los españolitos y todas las españolitas independientemente de lo que cobren y de lo que coticen, a que su Estado se lo garantice y quien quiera pagarse o pueda pagarse otro tipo de educación que se la pague. El Sr. Páez ha dado cifras que no voy a repetir y que es verdad que son escalofriantes, es escalofriante que a un universitario su primer año de carrera le cueste más de 1.600 euros, es escalofriante, escalofriante que cueste un curso de FP superior o de grado superior casi 500 euros en este país, en plena crisis, con esta subida de impuestos directos o indirectos. Se nos pone las carnes de gallina, es escalofriante, como escalofriante es mas allá de la cifra que estemos eliminando asignaturas como Filosofía, que parece que cuando se lo contamos a la gente no importa y en el fondo lo que estamos haciendo es disminuir la calidad de la educación en este país con un objetivo claro porque las cosas no se hacen por casualidad. Cuando los alumnos, y yo tuve la suerte de estudiar Filosofía como supongo que todos los que estamos aquí, cuando las alumnas y los alumnos estudiamos Filosofía al fin y al cabo lo que estudiamos es a pensadores que reflexionan y teorizan sobre cómo sienten y piensan las personas, sobre cómo nos organizamos en comunidad, sobre cómo debemos mantener nuestro orden mundial y cómo tiene que organizarse la comunidad en la convivencia, no es más que eso. Y lo que nadie dice porque parece que está feísimo decir que estamos disminuyendo la calidad educativa porque todo el mundo queremos sacar pecho de nuestros licenciados y nuestras licenciadas, lo que nadie dice es que las carreras universitarias cada vez se parecen más a una formación profesional y están perdiendo la carga de humanidades que han tenido durante mucho tiempo, llevan muchos años perdiendo cada vez más y los licenciados salen cada vez más preparados en un área muy concreta y con muy poca visión y cultura general, esa es la verdad. Lo que pasa que eso queda feísimo decirlo en público pero es la verdad y yo que he sido estudiante universitaria lo puedo decir como muchos y muchas de los que estamos aquí, pero eso queda feo decirlo en público, eso queda muy feo decirlo en público y es una pena, es una pena porque cuando no fomentamos el pensamiento abstracto que nos dan asignaturas como la Filosofía y como las Humanidades lo que se está consiguiendo es que se pierda la conciencia crítica y esas cosas no se hacen de manera aleatoria se hace de forma deliberada. Cuando acabamos con la capacidad de estudiar a filósofos y acabamos con la capacidad de estudiar asignaturas que nos abran la mente a las humanidades lo que estamos haciendo es acabar con la conciencia crítica de la ciudadanía y obviamente en un sistema capitalista, en un país gobernado por un partido como el Partido Popular claro que interesa, claro que interesa. Yo estoy totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Núñez. En este país, desgraciadamente, al Partido Popular no lo votan solo los ricos sino no gobernarían y no digo yo con esto porque no me atrevo a ser tan prepotente que la gente se equivoque o no. Por supuesto tengo mi opinión pero me parece deshonesto por parte de quien gobierne este país, de quien gobierne en las Comunidades Autónomas y en definitiva me parece deshonesto por parte de las Administraciones Públicas que no le pongamos a nuestra ciudadanía todas las armas en la mano para que tengan la suficiente cultura y la suficiente conciencia para elegir consciente y criticar a quien les está gobernando y estamos fomentando cada vez más que la gente acabe con un título y con muy poco fundamento de conocimiento y queda horrible porque queda infinitamente más bonito decir informe PISA, producto interior bruto. Pues esa es la realidad que está ocurriendo en este

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

país. Y mientras esto ocurre pues hay un Partido Popular que sigue recortando en educación pero sigue defendiendo que haya escuelas privadas.

Hablando de la libertad de las personas, la libertad de las personas en este país se consigue poniendo a su disposición desde lo público todos los medios y todas las herramientas para que sean las personas más preparadas que haya en Europa, para que a nuestra gente cuando desgraciadamente se tenga que ir a trabajar fuera porque se tienen que ir a trabajar fuera porque en este país no tienen futuro, se lo estén rifando porque sean los más preparados y eso no es lo que está ocurriendo en este país, eso no es lo que está ocurriendo en este país. Lo que está ocurriendo en este país, y ayer salió una noticia que me parece escalofriante, es que el 69% de los sin techo que están mendigando en Madrid son licenciados, eso es escalofriante, esa es la realidad de este país, esa es la realidad de este país y mientras tanto en este salón de Plenos aguantamos discursos sentimentalistas aludiendo a donde hemos estudiado cada uno, que allá nuestros padres con lo que eligiera, que qué tendrán que ver, para debatir aquí sobre el interés del colectivo con discurso sentimentalista de pobrecito los Agustinos o de vaya a usted saber que pasa con las Hermanas. Mire usted desde aquí se respetan que cada institución privada o de otro estado o de la Iglesia o de quien quiera mantengan escuelas privadas porque además se lo garantiza la Constitución, lo que no vamos a hacer es que mientras la enseñanza pública está en detrimento y mientras los niños de las escuelas públicas tienen que estudiar en aulas prefabricadas aquí le estemos poniendo dinero a la enseñanza privada para que la gente que quiera usted o la que quiera elegirlo en lugar de ir a una escuela privada pagándose se lo pague el Estado. Pues mire no, el Estado tiene la obligación de mantener una sanidad pública de calidad y una educación pública de calidad desde lo público y el que quiere privado que se pague el privado, muchas gracias”.

La Sra. Gutiérrez Domínguez, miembro del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede, interviene en el sentido siguiente: “Una preguntita, ¿podemos hablar los dos?, porque como son diferentes mociones nos habíamos preparado diferentes...”

El Sr. Alcalde interviene diciendo: “Bueno, se puede compartir el tiempo, se puede compartir el tiempo. Ustedes disponen de diez minutos y ustedes se reparten el tiempo, esta es, digo por aclarar, esta es su primera intervención entonces lo que he explicado, usted ahora defiende, ustedes defienden su propuesta luego hacemos el segundo turno y vuelven a intervenir ustedes pero ya en esa segunda intervención, lo digo por lo del tiempo que tienen que repartirse, luego vuelven ustedes a intervenir en un nuevo turno y en ese nuevo turno hemos dicho que es el turno del debate en sí, ¿de acuerdo? O sea que en principio correspondería, cada cual lo ha hecho como le ha parecido, por cierto, en principio correspondería la defensa de su propuesta y después si ustedes estiman yo doy un segundo turno, ¿vale? Pueden ustedes compartir el tiempo ¿de acuerdo!?”

- Pág. 119 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Continúa la Sra. Gutiérrez Domínguez manifestando lo siguiente: "Vale, gracias. Entonces voy a defender yo nuestra moción, la moción es el apoyo a la huelga general de enseñanza del 9 de marzo. Nosotros aquí queremos hablar de la LOMCE ya que la LOMCE es una ley extraordinariamente lesiva contra la educación y esto no solo lo comparte la mayoría de los partidos políticos del actual arco Parlamentario sino toda la comunidad educativa al completo. La LOMCE es una ley subdesarrollada, recorta servicios públicos especializándose en productos de bajo valor añadido y devaluando salarios. Esta ley aumenta la desigualdad y ¿por qué aumenta la desigualdad? Pues con la elección temprana de los itinerarios educativos en 3º de la ESO donde se orienta al alumnado en función de sus resultados hacia la formación profesional o hacia bachillerato y es una pena porque la educación no debe de ser competitiva sino cooperativa. Esta ley ha sido impuesta sin consultar a los colectivos y a los agentes sociales y ahora que por fin el Congreso ha votado mayoritariamente para retirarla el Partido Popular lo recurre al Supremo para retrasarlo aún más. Y es por esto que el 9 de marzo saldrán a la calle los sindicatos, profesores, padres y madres y el alumnado todos unidos en una huelga general en la que se exige al gobierno que deje de jugar con el futuro de nuestros jóvenes por el interés partidista. Desde Por Chiclana Sí Se Puede vemos necesaria la lucha por una educación gratuita y de calidad y es por esto que vamos a pedir el voto favorable al resto de la Corporación para apoyar a la huelga general de enseñanza del 9 de marzo y que se inste al gobierno central a que retire definitivamente la LOMCE e inicie un pacto por la educación donde la sociedad civil sea realmente la protagonista y esté por encima de los partidos políticos, gracias".

El Sr. Alcalde interviene diciendo: "Gracias, bien entonces pasamos al segundo turno, tiene la palabra el grupo ..."

El Sr. Martín Sanjuán, portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede, interviene en el sentido siguiente: "El segundo turno es de menor a mayor me parece, pero no sé si querrán primero intervenir...., vale, pues empalmamos y sigo la réplica. Vamos a ver, se ha dicho aquí muy alegremente que como que no hay ricos ni pobres o una cosa así y la realidad es que sí que hay ricos y pobres y desde el estallido de la crisis además cada vez hay más ricos y los pobres son más pobres. Hay un dato esencial, además, que los tres más ricos que tienen nombre y apellidos tienen tanta riqueza como el 30% más pobre. Eso no repercute solo en lo que uno puede comprar y no sino por lo visto también como hemos visto recientemente en la justicia donde la Infanta queda fuera por ser hija de quien es y rica, el Sr. Urdangarín tampoco entra en la cárcel por ser rico y un rapero pues posiblemente Podemita peligroso como dirían ustedes va a la cárcel por una letra de rap 3 años y medio. Ese es este país donde la riqueza determina no solo la educación a la que pueda acceder cada uno sino la justicia a la que se le aplica, entonces vamos a dejarnos de decir tantas tonterías y vamos a aternos a la realidad material, realidad material que como usted señalaba después no se tiene por qué coincidir con una conciencia social determinada, porque es verdad que tantos años de mala gestión o de mala imagen de cierta izquierda pues a la gente después pasa lo que nos ha pasado aquí en algún Pleno, se hace un discurso populista barato desde la derecha la gente pues se arranca a aplaudir porque también están hartas de esta situación, pero eso es muy distinto a que haya ricos y pobres, a que los pobres y los ricos tengan determinadas condiciones sociales. Vamos a ver Sr. Núñez, y ya me refiero

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

a usted directamente, aunque si prefiere puede usted seguir hablando con el Sr. Marín, desde la humildad que usted tiene y el respeto hacia los demás, la concertada es una privatización descarada del sistema público educativo, descarada. Le vamos a poner un ejemplo muy sencillo que han explicado hoy a través de un video Marea Verde de Sevilla. Yo cada vez que me subo a la línea de autobuses pública pago un precio equis, bajo, para que podamos acceder todos y a mi alrededor pues se sientan distintas personas, de distinto origen, de distinta etnia, de clase social baja y tal, a mí pues si eso no me apetece hacer, qué hago, le pido al gobierno, a las entidades públicas que me pongan una línea con el billete un poco más caro para ahorrarme tener que viajar con toda esa gente pero que me lo pague también el gobierno a través del dinero público que son impuestos que pagan esa gente de las clases sociales baja. Ahora cambio autobús por educación, eso es la concertada, es que ustedes quieran algunos que les paguen los privilegios porque la educación pública es la que garantiza el Estado a todos los ciudadanos por igual, ustedes, todos los ciudadanos tienen la educación garantizada a través de la educación pública. Si ustedes quieren privilegio o quieren derecho a elegir, ustedes lo tienen pero se lo pagan ustedes y punto. Ustedes pueden elegir escuelas, ustedes pueden elegir qué materia pero dentro de una educación pública y de calidad. Además, no es precisamente la educación concertada la que está saliendo mal parada no haga usted ese discurso porque de hecho en ese sentido le tendrían que dar las gracias al Partido Socialista que Susana Díaz ha cerrado recientemente un nuevo acuerdo, un nuevo convenio con la educación concertada porque le voy a dar una serie de datos de la realidad aquí en Cádiz. Desde el año 2012 la educación pública ha perdido 5.267 alumnos, la concertada ha perdido 16, las matriculas en Cádiz capital en la pública son de 5.226 personas, en la concertada son 7.739, hablo de Cádiz capital, las unidades de infantil en la pública se han perdido 676 plazas y han ganado 36 en los de la concertada, los docentes de infantiles de la pública se han perdido 908 y la concertada ha ganado 59, en Cádiz se han cerrado 7 centros públicos y concertados ninguno. Entonces no me vengan aquí a decir que hay que defender una educación que para empezar le tenemos a ustedes que pagar, los que disfrutamos de la educación pública, normal, gratuita, la que nos garantiza el Estado y de una calidad correctísima hasta hace unos años que la han empezado a destruir ustedes en el gobierno central. No, no haga así, quienes gobernaban en el gobierno central, ustedes, los que han hecho los recortes en educación y sanidad más grandes de la historia, que también como lo explica la Junta, por supuesto que mal..., no, si yo a ustedes no les tengo que comprar discurso, yo por suerte tengo un partido independiente en el que le puedo pegar cachetadas a los dos. Entonces, la Sra. Susana Díaz el dinero de educación pública lo prefiere invertir en la concertada en vez de la pública como ha propuesto Podemos. Nosotros hemos pedido que se garantice un 5% de educación pública en la Junta de Andalucía y la Sra. Susana Díaz prefiere que no. Pero ustedes también ahogan a las Administraciones Públicas quitándoles dinero que pueden invertir en educación, total son como Zipi y Zape. Y la educación concertada o privada no es mejor que la pública. En esos mismos informes PISA que ustedes tanto abogan y que tanto sacan, una cuestión muy sencilla, Finlandia que es el país que mejor sale en esos informes, Finlandia tiene una

- Pág. 121 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

educación prácticamente al 100% pública donde la educación privada es prácticamente residual solo obligada a educación religiosa o educación de alguna élite que se pueda pagar una educación privada y, sin embargo, insistimos es la mejor educación que se da en Europa, 100% pública, entonces, ¿cuál es la cuestión?, ¿la cuestión es que la privada es mejor educación? Eso es falso y hablan ustedes que no sectoricemos esta cuestión de que no imponamos a nadie cuando precisamente esas escuelas privadas son las que con dinero público permiten, por ejemplo, que se segregue por sexo y se eduque a los niños y a las niñas en que son distintos y, por lo tanto, tienen que estar en distintas aulas. Y después nos llevamos las manos a la cabeza con cuestiones de machismo aquí y traemos mociones de consenso. Hay que educar en la igualdad desde pequeño. Nosotros defendemos claramente una educación 100% pública, laica y de calidad. Eso es lo que defiende la Marea Verde, es lo que defienden los maestros que son los principales implicados en la educación y en el futuro de nuestros hijos y de nuestras hijas, es lo que defienden los sindicatos mayoritarios de la educación pública, es lo que defienden los padres y madres y es lo que defiende el alumnado, ni más ni menos. Esta ley es nefasta, hay que derogarla y lo que nosotros hemos solicitado es un pacto por la educación donde los agentes sociales sean los que tengan la voz cantante para que esto deje de ser un juego partidista donde puedan hacer y deshacer a su antojo cada cuatro años”.

Interviene el Sr. Palmero Montero, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en el sentido siguiente: “Vamos, no está la compañera pero de todas formas no tiene mucho sentido que intervengamos porque acabamos de intervenir ahora mismo y bueno, hemos respondido al Partido Popular que no ha intervenido todavía.”

De nuevo interviene el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “En realidad voy a intervenir para contestarle al Sr. Martín porque es que no puedo contestarle a nadie más, ya que el Sr. Páez todavía no me ha contestado de lo que le dije antes, es un poco absurdo pero bueno. El discurso del Sr. Martín, tortas a parte, no me gusta, no estoy de acuerdo, no estamos de acuerdo, estamos en las antípodas ideológicas pero bueno usted es coherente con su discurso, todo lo privado y tal está mal y lo público todo es público y es lo mejor, vale, síntesis del discurso, vale, el problema lo tiene el PSOE que es que está rodeado de gente que va a la privada y viene aquí a criticar la privada y ese es el problema, ese es el problema en definición, en definición. En líneas generales estamos de acuerdo con la intervención de Izquierda Unida, matices a parte, obviamente, sí, sí y lo dije, lo dije en la intervención, si nos abstraemos ¿qué es lo que queremos todos?, ¿qué es lo que queremos todos?, queremos una educación de calidad, queremos que obviamente no haya caracolas en los centros educativos. Cuando yo salí del Instituto Huerta del Rosario en el 98 allí deje las caracolas y siguieron unos cuantos años más, o sea, si eso es educación de calidad. Las competencias en educación, que muchas veces nos olvidamos, desde siempre y digo hace 30 años las tiene en exclusiva la Junta de Andalucía y ¿quién ha gobernado desde hace 30 años en Andalucía?, el Partido Socialista, ¿qué es lo que pasa?, que los ciudadanos en general obviamente desconocen el reparto competencial de las diferentes Administraciones Públicas que es competencia del Ayuntamiento, de las Diputaciones, de la Junta, del Estado y es muy fácil decir la culpa es del Estado. Si el PSOE ha gobernado en el Estado y en Andalucía la gran

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

parte del periodo democrático que llevamos ¿por qué siempre hemos estado los últimos?, o es que cuando estaba en el setenta y..., ochenta y uno, todavía con menos de 20 diputados, gobernando el PSOE con mayoría absolutísima gobernando en Andalucía con mayoría absolutísima y éramos los últimos en educación ¿de quién era la culpa?, ¿de Aznar?, ¿de Rajoy?, ¿del PP? Pero, claro, es el discurso fácil. Lo difícil es asumir responsabilidades. Andalucía es la Comunidad Autónoma que más ha recortado en becas de todas las de este país, la que más ha recortado. Dicen que el PP ha recortado, el año pasado fue el año con mayor presupuesto de becas de la historia del gobierno central y la Comunidad Autónoma que más ha recortado es la Junta de Andalucía, pero la culpa es de Rajoy. Andalucía con competencia exclusiva en materia educativa, somos los últimos de los últimos y la culpa ¿de quién es?, de Rajoy, de los ricos, de quién mejor, de los ricos queda mejor, es más fácil el discurso de los ricos. No es un discurso sentimentalista el decir me gusta los Agustinos porque estudie en los Agustinos o nos gusta la Salle o nos gusta el Safa o nos gusta el que sea, es una cuestión de decir son centros educativos de esta ciudad. Son centros que están dando hoy por hoy servicios en esta ciudad y no se les puede dar la espalda. Hace relativamente poco tiempo el Sr. Alcalde concertaba sanidad con los dos centros que hay en Chiclana, Clínica Novo Sancti-Petri y el hoy Centro Viamed Bahía de Cádiz para dar servicio a los ciudadanos de Chiclana de sanidad pública y ¿eso es malo? Ahí está el discurso, desde Chiclana Sí Se Puede se dice eso está mal, lo que hay que construir es otro hospital. ¿Y ahora dice el PSOE eso está mal porque eso es para los ricos? Pero si lo estáis concertando vosotros, si Andalucía es la Comunidad Autónoma con más conciertos sanitarios de toda España pero luego hablan de privatizaciones de la sanidad, ¿eso es malo? ¿Qué opinamos nosotros? Si hay alguien que está gestionando y que además puede dar un servicio público más barato para los ciudadanos, por lo tanto pagamos menos impuestos, de calidad, ¿por qué no se va a utilizar? Pues lo mismo pasa con la educación. Lo que no tiene sentido es criticarlo y luego hacer uso. Eso es lo que no tiene sentido, esa es la incongruencia, la falta de coherencia, la falta de definición. Podrá gustar más o menos el discurso o sus posiciones ideológicas o su manera de gestionar pero el ciudadano sabe lo que pensamos y nos votan. 11 millones creo que han sido o 12 en las últimas elecciones. El PSOE ¿sabe lo que quiere?, no, no lo saben. No es no, luego no es abstención y luego Pedro te vas a la calle. No saben lo que quieren, no saben donde están y ese es el problema que están teniendo. Al final los ciudadanos tienen que saber qué es lo que se quiere. ¿Qué quiere el Partido Popular?, enseñanza libre sí, que todos los ciudadanos puedan escoger el centro educativo donde llevar a sus hijos, sí, que quien pueda económicamente permitirse llevarlo a un centro absolutamente privado lo pueda llevar, sí, prohibiciones no, educación de calidad sí, que dejemos de ser los últimos en calidad sí, por qué, porque lo que dice el Partido Popular es calidad educativa es sinónimo de empleo, cuanto mayor nivel educativo las tasas de desempleo se reducen drásticamente...”

Interrumpe el Sr. Alcalde diciendo: “Lleva usted 6 minutos Sr. Núñez”.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

Continúa el Sr. Núñez Jiménez diciendo: "Y ya voy terminando, eso es lo que quiere el Partido Popular, a la gente que le guste este discurso, esta idea, este concepto nos votarán y a los que no pues votarán a otros partidos políticos, muchas gracias".

Interviene de nuevo el Sr. Páez Landa, en el sentido siguiente: "Es verdad que las Comunidades Autónomas tienen las transferencias en educación, pero también es verdad que hay transferencias de presupuestos desde el Estado a las Comunidades Autónomas para educación, eso también es verdad. Pero al Sr. Núñez se le ha olvidado comentar, se le ha olvidado comentar que el PP, el gobierno del Partido Popular ya no pone un duro, cero euros para la calidad de la educación que quiere el Partido Popular en Andalucía, para el programa Educa+3, es decir, para las escuelas infantiles, cero euros. Y también se le ha olvidado que el programa "Proa", un programa para completar a los alumnos que tienen ciertas dificultades, cero euros, se le ha olvidado, antes ponían 16 millones, ahora se le ha olvidado, ya no lo ponen, cero euros, y se le ha olvidado que ya ponen cero euros para abandono escolar, y que la partida para libros que antes era de 27 millones ya no es, es cero euros, y que el programa "Profundiza" es cero euros. Aquí es muy fácil hacer el discurso demagógico de ricos y pobres, que yo no he dicho en absoluto que esto sea de ricos y pobres, lo que pasa que como el Sr. Núñez no tiene ningún argumento. Porque es que la gente de Chiclana tiene que saber una cosa, a este Pleno han venido desde que yo tengo memoria, a lo mejor me equivoco, pero desde que yo tengo memoria dos propuestas de educación del Partido Popular, una para intentar regalar una parcela educativa en el Novo a una escuela privada y dos para defender a los colegios concertados. Y dice el Sr. Núñez que nosotros tenemos incongruencia, yo no tengo ninguna incongruencia, ninguna incongruencia, yo no estoy hablando de ricos y pobres, yo estoy hablando de que el 84, el 84 % de las personas pertenecientes a minorías étnicas, en España normalmente gitanos, inmigrantes y niños con necesidades educativas especiales están en la escuela pública. Que las escuelas concertadas no suelen atender en igualdad, no sé por qué, pero algo pasará, no deja atender equitativamente a este tipo de alumnado. El 84 % de los gitanos están en la escuela pública y muy bien que está en la escuela pública, porque la escuela pública es muy buena, y con muy buenos profesionales. Y el 84 % de los inmigrantes está en la escuela pública, y el 84 % de los niños con necesidades educativas especiales está en la escuela pública, y el Sr. Núñez empieza a hacer el discurso que si ricos y pobres, que va, que va, yo digo que hay que gastarse el dinero en tener mejor escuela pública. Y además dice, intenta desacreditarme, dice, no, es un discurso antiguo, bueno, el de ricos y pobres. Yo no hablo de ricos y pobres, yo hablo de familias que desgraciadamente económicamente y culturalmente son menos favorecidas que otras. Pues resulta que esas familias van mayoritariamente a la escuela pública, porque la escuela pública está en todos y cada uno de los pueblos, porque la escuela pública está en todos y cada uno de los barrios de cualquier ciudad por muy periférico que sea, y porque la escuela pública tiene unos costes que no se tiene en cuenta para intentar que todos y cada uno de los niños de este país tenga acceso a una enseñanza de calidad en todos y cada uno de los puntos. Pero yo me hago una pregunta ¿por qué hay 84 % de población gitana en la escuela pública y un 16 en la escuela concertada? Eso es por algo, ¿habrá cierto sesgo de discriminación?, pues sí lo hay, sí lo hay, y es discriminación económica, económica, porque la escuela concertada nació como complemento de la escuela pública y la Constitución Española recoge la libertad de enseñanza. Además el Sr. Núñez que es letrado, hay una

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Sentencia del Tribunal Constitucional con respecto a la escuela concertada, que dice que el Estado tiene que garantizar la enseñanza pública y la libertad de enseñanza también pero que no tiene que pagar innecesariamente a una empresa privada que se dedica a la educación los costes, que no tiene que pagar a una familia que tiene que llevar a un niño a un colegio privado los costes y es que eso es libertad. Yo tengo compañeros que llevan a los niños a colegios privados, me parece estupendo, yo tengo compañeros y compañeras que llevan a los niños a los colegios concertados, me parece estupendo, porque hay firmado un convenio que la Presidenta de la Junta de Andalucía y la Consejera de Educación han recalado al hilo de esta inquietud que tiene el Partido Popular por la escuela concertada y por la enseñanza privada, en la que se dice, vamos a respetar el convenio. Pero cuando se haya que quitar un aula, elegir entre quitar un aula de la pública o de la concertada, se quitará la concertada, eso lo ha dicho recientemente. Y además ha garantizado que si tú tienes matriculado a un hijo en la escuela concertada va a poder seguir estando en la concertada hasta terminar. Pero no hay necesidad de tener que hacer discursos en los que se intenta defender a la escuela concertada por encima de la pública. Dice el Sr. Núñez que pueden ir paralelas, no, no, no, no, paralela no. La Constitución española lo que garantiza es el derecho a la educación, pero no garantiza el tener que pagar la educación a personas que quieren llevar a su niño a un colegio, el que sea, a mí me parece perfecto, cada uno lleva a sus hijos al colegio que sea. Ahora mismo, hay posibilidad de llevarlos a los concertados, ahora mismo, pero es que la natalidad ha bajado, el número de alumnos ya no es el mismo y si hay unidades de la escuela pública, frente a unidades de la escuela concertada, creo yo y es una cuestión bastante lógica, que el dinero se gaste en la escuela pública. Y por hablar se ha hablado aquí del pacto en la educación. Vamos a ver, vamos a recordar antes del advenimiento del Sr. Rajoy al gobierno, estábamos a punto de lograr algo único en España, ponernos todos de acuerdo en la educación, estábamos a puntito, pero qué pasó, que apareció en estadísticas y decía, Zapatero pierde Rajoy gana, Zapatero pierde Rajoy gana. Se acabó el pacto, no se quiso firmar el pacto, y no se quiso firmar el pacto porque se querían primar los intereses privados. Y a mí me parece muy bien, esto no es ricos y pobres, esto es creer en la escuela pública o tener otros intereses.”

El Sr. Alcalde, pregunta: “¿Hay un tercer turno o pasamos a votación? ¿Usted quiere intervenir? Pues entonces hay un tercer turno de 3 minutos. De menor a mayor.”

Interviene de nuevo el Sr. Martín Sanjuán, diciendo: “Muy breve porque ya se ha debatido prácticamente todo. Solo decirle al Sr. Núñez que el problema de encone hacia el PSOE pues, obviamente, lo tiene el Partido Socialista. Si algunos miembros defienden la educación pública y después llevan a sus hijos a la privada o concertada, bueno, pues, cada uno tendrá que hacer examen de conciencia en su casa. Igual que cuando con chaqueta de pana se decía que había que evitar los Consejos de Administración y hoy está Felipe González codeándose con Aznar. Eso son cuestiones que tendrán ellos que ver y que, posiblemente, ya lo están notando, le está pasando factura. Aquí la cuestión es que ustedes lanzan la palabra

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

libertad, así, en vacío, porque es que la libertad es poder elegir donde llevar a tus hijos. Que muy bien, podéis llevar a vuestros donde queráis, pero no vamos a sufragar con dinero público los antojos, ni los privilegios de nadie, porque hay una escuela pública suficiente, de calidad, no ahora mismo porque le hace falta, como ha dicho el Sr. Páez y me alegro que lo comente, mucha más inversión. Recojo esa propuesta que lanzan ustedes que hay que gastarse el dinero en la escuela pública, Sr. Páez, para que apoye la medida de Podemos Andalucía de que queremos un 5 % de inversión pública en Educación, un mínimo, todos los años, un 5 %, para garantizar que la educación pública de Andalucía vuelva a recuperar unos estándares de calidad, para la sociedad y para crear una sociedad de futuro con criterio y con razonamiento. Entonces recuperando el hilo anterior, la obligatoriedad de mantener una educación de calidad y pública de las Administraciones no se tiene por qué trasladar a ninguna escuela privada, lo siento. Ahora llámenlo como quieran, tiren de sentimentalismo, es privatizar la educación, efectivamente igual que el concierto del S.A.S. del que hablaremos más tarde, porque tenemos un punto de marea blanca y de sanidad. Libertad y privatizar es una cosa que llevan ustedes demasiado en su..., siempre que hablan de libertad es para después privatizar. ¿Hace falta una libertad de mercado?, pues privatizamos empresas públicas, ¿hay que liberalizar para mejorar la gestión de la escuela?, pues cogemos y privatizamos. Ya tendremos más ocasión para hablar. Entonces no regalen ustedes los oídos con la palabra libertad, cuando la libertad lo que después, como he dicho, insisto, es privatizar, mal vender los derechos públicos de los ciudadanos para el beneficio de cuatro empresas. Con las consecuencia que hemos visto a lo largo de esta crisis que trae privatizar los servicios públicos. Y para terminar, viendo que ustedes están a punto de hacer un pacto por la educación, supongo que no tendrán ningún inconveniente en apoyar la propuesta que traemos hoy aquí.”

A continuación vuelve a intervenir el Sr. Núñez Jiménez diciendo: “Voy a ser muy breve y centrando la intervención en un dato que ha dado el Sr. Páez y que ha reiterado en diferentes ocasiones, y que por razones obvias no quiero dejar pasar. Ha dicho en diferentes ocasiones que el 84 % de los gitanos utilizan, son usuarios, o van, la educación pública. En Chiclana no son pocos, o no hemos sido pocos los gitanos que hemos ido a la educación concertada, como otros muchos chiclaneros. Es bueno, es malo, es regular, teníamos mayor poder adquisitivo, teniendo en cuenta que la gran mayoría, entre los que me incluyo, venimos de padres vendedores ambulantes, pues obviamente, no es que sobran los billetes. ¿Qué es lo que está defendiendo el Partido Popular?, libertad, que cada uno escoja sin criticar lo que otro buenamente quiera. Usted dice, ¿por qué la escogen?, pues la escogen probablemente porque por desgracia son los menos que puedan tener un poder adquisitivo tan alto como para poder mandar a sus hijos a una escuela privada absolutamente. Y es una obligación del Estado y de las Comunidades Autónomas ofrecer un servicio público. Lo que importa es la calidad, porque la calidad es lo que te defiende de la desigualdad ¿o es que sin una educación de calidad yo podría haber estado aquí?, probablemente no. Gitano, de padre vendedor ambulante, ¿yo hubiera estado aquí?. Es la educación lo que te permite romper barreras. Y eso es algo que cada vez tenemos más claro. ¿Usted sabe de ese 84 % que escoge la educación pública el nivel de discriminación que hay? Ronda entre el 15 y el 20 %. Recientemente a una niña de 9 años en un centro educativo aquí en Chiclana, le ha pasado, en un centro público. Eso es lo que nos preocupa. No venir aquí

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

tan alegremente a soltar esos datos fríos. Usted era Delegado además en la Delegación de minorías étnicas. Se gastó el dinero en camisetas y en delantales, eso es verdad, se gastó 12.000 o 13.000 euros, eso es verdad, y están las facturas, y cuando quiera se la enseño, cuando quiera se la enseño, y ahí está el Interventor, cuando quiera se la enseño, se lo gastó usted, y en conciertos, también. Educación, calidad, y ahora convenza a sus compañeros para que voten en contra de la propuesta del Partido Popular.”

El Sr. Páez Landa termina diciendo: “Calidad, la calidad sostenida con fondos públicos, la calidad sostenida con fondos públicos. Yo he estudiado toda mi vida con becas. Yo estoy aquí, como dice usted, usted está aquí, yo también estoy, y yo estoy aquí porque mis padres no podían pagarme la carrera universitaria, con becas, becas en la educación pública, en un instituto público, en un colegio público y en una universidad pública y aquí no hay que confundir, hay libertad de elección, el que quiera llevar a su hijo a un colegio privado que lo lleve, que nadie está diciendo nada. El Tribunal Constitucional dice: “siendo del todo claro que el derecho a la educación, a la educación gratuita en la enseñanza básica, no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera de los centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir incondicionalmente allá donde vayan las preferencias individuales”. Aquí hay libertad para elegir el colegio y usted ha estudiado en un colegio concertado porque se sostenía con fondos públicos, pero hay un montón de niños que viven en un montón de barrios periféricos donde no hay colegios concertados, porque no hay colegio concertado, que van a un colegio público es quien garantiza la calidad. Y quien garantiza el que ese niño o esa niña pueda salir adelante. Y antes ha dicho en su primera intervención que esto de ricos y pobres es antiguo, es tan antiguo que el principal problema que tiene la educación, no lo digo yo, lo dice la Agencia de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia, del cual es Ministro el Portavoz del Gobierno actual del Partido Popular, o sea, que no es que lo diga yo, el principal problema que hay en educación es la pobreza educativa, familias que no pueden pagar ni uniformes, ni material escolar, ni libros, ni excursiones, ni comedores, ése es el problema, el auténtico problema, es el problema que discrimina. Se lo he dicho en mi primera intervención, un niño de una familia desfavorecida tiene cinco veces más probabilidades de fracasar con las mismas competencias y con el mismo nivel que un niño de una familia favorecida económicamente. Esto no es cuestión de ricos y pobres, esto es cuestión de que si ustedes se consideran ricos, pongan mucho dinero para la educación pública, eso es de qué va el rollo, no va en discriminar entre ricos y pobres sino de los que están en el gobierno ahora que pongan dinero para la educación pública de calidad, de eso se trata.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal Ganemos, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Instar al Gobierno de España a:

1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre.

Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio.

2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.

3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.

4.- Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.

5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.

6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700 €, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia.

7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de “rescate” que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013.

12.- Promover, en el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

2.7.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede relativa al apoyo a la Huelga General de Enseñanza del 9 de marzo.

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Político Municipal de PCSSP del tenor literal siguiente:

"DANIEL MARTÍN SANJUÁN con D.N.I. *****-* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) ***** ** ***** **** ***, como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

En apoyo a la Huelga General de Enseñanza del 9 de marzo

Exposición de motivos

Padres de alumnos, sindicatos docentes y organizaciones estudiantiles miembros de la Plataforma Estatal en Defensa de la Escuela Pública han convocado una huelga general en todos los niveles de la enseñanza para el próximo 9 de marzo contra el recurso que el Gobierno del PP presentó ante el Tribunal Constitucional contra la decisión del Congreso de

- Pág. 129 de 152 -

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

levantar su veto a la iniciativa parlamentaria que pedía la derogación de la LOMCE. Además, exigen al Ministerio de Educación que tenga en cuenta sus reivindicaciones de cara al futuro Pacto de Estado por la Educación, para que sea "social y no solo político".

La protesta, la tercera huelga general de educación convocada desde la llegada del PP al Gobierno, está apoyada por los sindicatos docentes de CCOO, UGT, CGT y STES; los Movimientos de Renovación Pedagógica; la Confederación Española de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (Ceapa); el Sindicato de Estudiantes (SE); la Federación de Asociaciones de Estudiantes Progresistas (Faest); Estudiantes en Movimiento, el Frente de Estudiantes y plataformas locales.

Desde Por Chiclana Sí Se Puede entendemos como necesaria la lucha por una educación gratuita y de calidad, debemos parar la deriva privatizadora y dogmática que la educación de todos y todas tomó hace ya más de diez años.

Desde principios del presente milenio el estudiantado ha salido a la calle, avisando de la pérdida de calidad y de libertad en nuestros centros educativos, desde enseñanzas medias a educación superior. Si ya con el Partido Socialista tuvimos que aguantar como se instauraba la reforma conocida como "Bolonia", con el Partido Popular debemos continuar resistiendo unas reformas propias de tiempos anteriores a la Transición. Asignaturas como Filosofía o Historia del Arte pierden peso frente a pseudo asignaturas como religión. Debemos revertir las reformas inauguradas con el Tratado de Lisboa en aplicación desde 2009 y que supedita lo público a los beneficios privados. No lo podemos permitir, ya vemos por qué camino nos han llevado este tipo de reformas y acuerdos.

Por todo ello, el grupo "Por Chiclana Sí Se Puede", presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera da su apoyo a la Huelga General de Enseñanza del 9 de marzo.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno central a que retire definitivamente la LOMCE e inicie un Pacto por la Educación donde la sociedad civil sea la protagonista por encima de los partidos políticos."

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto anterior.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Grupo Municipal Ganemos, absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por diecisiete votos a favor, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera da su apoyo a la Huelga General de Enseñanza del 9 de marzo.

2º. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno central a que retire definitivamente la LOMCE e inicie un Pacto por la Educación donde la sociedad civil sea la protagonista por encima de los partidos políticos.

2.9.- Propuesta del Grupo Político Municipal del Partido Popular en defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

Se da cuenta de propuesta del Grupo Municipal del PP del tenor literal siguiente:

"Dº/a Andrés Núñez Jiménez, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozarse el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

2. Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.

3. No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.

4. Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.

5. Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.

6. Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación, respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

7. Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas."

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

Se entienden por reproducidas las intervenciones del punto 2.6 del Orden del Día.

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los siete miembros del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer; haciéndolo en contra los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Páez Landa, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y Sras. Jiménez Jurado, Verdier Mayoral, González Bueno, Vela Panés y Martínez Rico), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos (Sr. Sánchez Barea), los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA (Sras. Rodríguez Muñoz y Rivas Córdoba y Sr. Palmero Montero) y los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP (Sr. Martín Sanjuán y Sra. Gutiérrez Domínguez).

En consecuencia; la Excm. Corporación, por ocho votos a favor, diecisiete votos en contra y ninguna abstención de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular en defensa de la educación sostenida con fondos públicos y la libertad de las familias andaluzas.

2.8.- Propuesta del Grupo Político Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede en apoyo a la Marea Blanca de Cádiz y la necesidad de mejorar la atención sanitaria en Chiclana de la Frontera.

Se da cuenta de propuesta presentada por el Grupo Político Municipal de PCSSP del tenor literal siguiente:

"DANIEL MARTÍN SANJUÁN con D.N.I. *****_* y domicilio a efectos de notificaciones en Chiclana de la Frontera (Cádiz) ***** ** ***, como portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCIÓN

En apoyo a la Marea Blanca de Cádiz y la necesidad de mejorar la atención sanitaria en Chiclana de la Frontera

- Pág. 134 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Exposición de motivos

Nuestro municipio tan solo dispone de dos ambulancias para los servicios de urgencias por la distribución que hace la Junta de Andalucía. Esto provoca importantes déficits y situaciones de riesgo sanitario denunciadas por vecinos y vecinas de Chiclana, miembros de Protección Civil y de la Policía Local.

En demasiadas ocasiones para atender las emergencias y urgencias de nuestra ciudad, la gente puede llegar a esperar a más de una hora a la llegada de las ambulancias, situación que incluso se empieza a dar en invierno; y se tiene que recurrir a otras como la de El Colorao, que está destinada a cubrir realmente Vejer y Medina.

Actualmente se están renegociando las ambulancias para nuestra localidad y es fundamental que el Ayuntamiento luche para cubrir las necesidades de nuestra ciudad. No podemos seguir con las ambulancias que constaban en el Plan de Emergencias de 1996, cuando Chiclana tenía 53.000 habitantes y máxime cuando en verano se triplica la población actual.

Todo ello, sin embargo, tiene una base política y económica común junto a muchos otros problemas de nuestra ciudad ligados a la Sanidad (los centros ambulatorios que cierran por las tardes en verano, la necesidad de un servicio pediátrico de emergencias, la saturación de los hospitales, ...); y son las políticas de recortes que se están aplicando tanto desde el Estado central por el Partido Popular como desde la Junta de Andalucía por el Partido Socialista.

Frente a esto, la población ha salido a la calle como en Granada, para defender los Derechos de todos y todas. Esta misma población salió el 19 de febrero a las calles en Cádiz con la Marea Blanca gaditana. Un gobierno responsable y comprometido con los intereses de las clases populares debe respaldar estas reivindicaciones y luchar contra los recortes y las políticas austericidas.

Por todo ello, el grupo "Por Chiclana Sí Se Puede", presenta al Pleno de la Corporación, para su debate y aprobación la siguiente:

Propuesta de acuerdo

1. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera da su apoyo a las reivindicaciones de la Marea Blanca Gaditana.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

2. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno central y a la Junta de Andalucía a abandonar las políticas de recortes impuestas desde Europa y asumidas como propias.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta a la Junta de Andalucía a que se le adjudique a la ciudad dos ambulancias con el equipamiento completo de emergencias y al menos otra de refuerzo en verano."

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de PCSSP, interviene en el sentido siguiente: "Ruego que tengan paciencia porque ya tengo la garganta un poco cascada después de toda la tarde. Voy a intentar hablar lo menos posible también. Bueno, como sabéis, el pasado domingo en Cádiz tuvo lugar la manifestación de la Marea Blanca gaditana en la que según algunos medios asistieron hasta 5.000 personas y, según los propios convocantes, más de 9.000. Lo que representa un espaldarazo importante, un apoyo de la población hacia las reivindicaciones de esta plataforma. Plataforma que lo que viene es a defender la sanidad pública, una sanidad pública de calidad porque no son cosas contradictorias y en la que a través de muchos datos que demuestran que la calidad se ha ido deteriorando a lo largo de los últimos años y podemos citar, por ejemplo, las plantas de hospitales que se cierran, las vacantes por bajas, vacaciones y defunciones que no se están cubriendo, los famosos repagos por los medicamentos y la cada vez más creciente privatización de ciertas áreas de servicios médicos en nuestro servicio sanitario. La Marea Blanca lleva una serie de reivindicaciones concretas. Primero, no al cierre programado de los recursos sanitarios en periodos vacacionales como las camas hospitalarias, los centros de especialidades, los centros de salud por las tardes, hospitales de día quirúrgicos o el cierre de quirófanos. Que no se amortizara el personal con sustituciones en periodos de vacaciones, bajas laborales prolongadas o ausencia de pediatras en atención primaria. Que se completara el mapa sanitario de la provincia, un plan de mejora en la atención primaria, una gestión pública sanitaria transparente y controlada para evitar los casos de corrupción y la mejora de los órganos de participación ciudadana, actualmente en funcionamiento, y que los equipos directivos sean elegidos por criterios técnicos y no políticos, entre otras. Además de la manifestación en Cádiz se han constituido diversas asambleas locales como la que se constituyó en Chiclana el pasado día 16 y donde van a trabajar los ciudadanos y ciudadanas que se están adhiriendo a esta plataforma, cuestiones locales para después irlas subiendo. Entre las reivindicaciones que se recogieron, nosotros nos hicimos eco, tanto a través de esta asamblea, que tuvo lugar el pasado día 16, como anteriormente, a través de usuarios y también de profesionales, así como miembros de Protección Civil y de la Policía Local el déficit tan claro que tenemos en los servicios de urgencia y emergencia en cuestiones de ambulancia y me explico, no puede ser que un ciudadano o ciudadana tenga que esperar hasta 90 minutos para ser asistido por una ambulancia en nuestra ciudad para una cuestión de urgencia y no puede ser que tengan que venir las ambulancias desde El Colorado o Puerto

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Real o incluso Medina para poder atender a estas personas. Esto se debe a que sólo hay dos ambulancias en nuestra ciudad, una sí está equipada para urgencias de 24 horas y otras que no tienen tanto equipamiento que queda más para un servicio ambulatorio y al que, según denuncian estas personas que nos han hecho llegar, a veces incluso el técnico ha tenido que verse ayudado por las familias a bajar al paciente encamado por las escaleras porque iba solo. Esto son situaciones que, obviamente, hay que terminar y tiene un arreglo muy sencillo, porque en estos momentos la Junta está renegociando la distribución de los servicios ambulatorios, de los servicios de ambulancia, para emergencia y urgencia entre los distintos municipios y lo que no puede ser es que Chiclana cuente con las mismas ambulancias, según un plan de emergencia del año 96, cuando tenía 53.000 habitantes, que ahora que tiene 85.000 y como todos y todas sabemos se triplica en verano. Eso no tiene ningún sentido y es una cuestión que pone en riesgo la salud de nuestros vecinos y vecinas”.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, miembro del Grupo Municipal del PSOE-A, pasando a ocupar la Presidencia la Primera Teniente de Alcalde, D^a María del Carmen Jiménez Jurado y siendo veinticuatro los miembros presentes en la misma.

Continúa el Sr. Martín Sanjuán en el sentido siguiente: “Para ello solicitamos unas cuestiones muy concretas, primero, dar apoyo a las reivindicaciones de la Marea Blanca Gaditana en tanto en cuanto defienden la sanidad pública y de calidad para todos y todas. También obviamente para los ciudadanos y ciudadanas de Chiclana. Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que abandonen las políticas de recortes impuestas desde Europa y que al final acaban asumiendo como propias, porque, insistimos, el Gobierno recorta aunque la Junta tenga las competencias, pero la Junta después decide cómo gestiona. Y, obviamente, puede gestionar mucho mejor de lo que lo ha estado haciendo hasta ahora, y obviamente, puede gestionar mucho mejor de lo que lo ha estado haciendo hasta ahora. Y, por último, instamos a la Junta de Andalucía a que en esta situación, en lo que único que tienen que hacer es renegociar las ambulancias que necesita esta ciudad, nos den al menos dos ambulancias con equipamiento completo. Dos, al menos, ojalá hubiera más si fuera necesaria y, al menos, otra de refuerzo en verano porque, insistimos, una población que se triplica, que además aquí se ha defendido a capa y espada al turismo, no podemos permitir que haya cuestiones de riesgo sanitario. Muchas gracias.”

La Sra. Bertón Belizón, miembro del Grupo Municipal del PP, interviene en el sentido siguiente: “Con permiso, con la propuesta que trae hoy a este Salón de Plenos “Por Chiclana Sí Se Puede” estamos totalmente de acuerdo, en el sentido de que el tema de las ambulancias es una realidad que se sufre en esta ciudad. Pero sí la vemos incompleta, sobre todo, en la parte dispositiva, en la toma de acuerdos. A este Salón de Plenos se ha traído por parte del Partido Popular en varias ocasiones el cierre de los centros de salud en verano en una ciudad donde se triplica la población y cuando ha existido una Orden en vigor en el 2012

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que no sólo no se cerraba sino que se ampliaban los facultativos y las horas de los centros en los ayuntamientos costeros. Pues bien, ya en el 2012 asistíamos a cómo se cerraba en verano en plena confluencia de público en esta ciudad los dos centros de salud y se incumplía esa Orden de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y con la falta de pediatras por la tarde en nuestra ciudad. A nosotros nos parece muy bien que se inste al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía porque se han sufrido recortes, efectivamente, el Gobierno Central ha recortado en plena crisis en sanidad pero es que los recortes de la Junta de Andalucía, que es la que tiene la competencia exclusiva en esta materia, ha recortado tres veces más. Hoy nos desayunábamos con un periódico andaluz que decía que ayer un anciano tuvo que estar trece horas sentado, con 80 años y una enfermedad severa, trece horas sentado en el servicio de urgencias de un hospital público. Pues bien, los recortes van a que este hombre no solo estuvo que estar en urgencias trece horas, sino que luego le asignaron una cama pero es que camas hay, lo que no hay son facultativos que lo atiendan o personal que lo atienda. El personal de nuestra sanidad pública, los médicos, el servicio de auxiliar de enfermería, son de gran calidad pero se encuentran desbordados porque no se invierte, no se contrata. Un médico o una médica se da de baja y no se sustituyen las bajas. Se contratan por semana y están desbordados y no pueden con lo que tienen que tratar día a día. Entonces, es una pena que estos grandes profesionales se encuentren en esa situación en un tema tan importante como es la salud, la salud pública, la salud de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, de nuestra Comunidad y, por supuesto, de nuestra ciudad. Por eso le digo que es incompleta su petición porque si estamos pensando en la salud de nuestra ciudadanía, la apertura de los centros de salud en verano debería de haber tomado acuerdo aquí porque es una carencia que existe en nuestra ciudad y que la sufrimos verano tras verano. Muchas gracias.”

La Sra. Martínez Rico, como Delegada de Salud, interviene en el sentido siguiente: “Con su permiso, buenas tardes. En principio, decir que nosotros desde este Grupo Municipal estamos totalmente de acuerdo con apoyar una moción que defienda la sanidad pública universal y con todas las garantías, pero sí quiero aclarar una serie de matices. En relación al transporte urgente que tenemos aquí en Chiclana, los datos que se han dado por “Chiclana Sí Se Puede” son incompletos puesto que Chiclana dispone de dos ambulancias en lo que es la ciudad. Efectivamente, una ambulancia total y absolutamente completa como UCI y otra ambulancia convencional pero que es completa también para que haga el servicio de UCI con la plantilla completa de médico, enfermero y de técnico conductor. Y, aparte, hay otra tercera ambulancia que, aunque tiene su sede en El Colorao, tiene como primera opción el Novo Sancti-Petri, es decir, no es que venga de Medina y San Fernando es que tiene su sede en El Colorao y todas aquellas personas que se llaman para transporte urgente en la zona del Novo, la primera opción es la de la ambulancia de El Colorao. Por tanto, contamos con tres servicios de ambulancia en ese aspecto. Y, además, desde el año pasado, que además salió en prensa, lo dijimos y se puso, hay un refuerzo de una ambulancia de transporte urgente equipada totalmente como UCI en verano para la zona del litoral que atiende también toda la zona de Chiclana. Aún con eso, entendemos que es verdad que hay sobresaturación de estos recursos y por tanto, desde el Servicio Andaluz de Salud se está llevando a cabo, se está trabajando, precisamente, en un protocolo de coordinación para

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

evitar esta saturación y que esto funcione correctamente. Y, por tanto, creemos que se puede mejorar todo este tipo de transporte.

También recordar que la reducción de los presupuestos que estaban destinados a las Comunidades Autónomas por parte del Estado son los que han provocado estos recortes. A primera instancia, los recortes se han hecho desde el Estado y también recordar que aún así en Andalucía se ha hecho un gran esfuerzo para que la sanidad se resistiera lo mínimo posible. No se han llevado a cabo despidos de plantilla de interinos, no se han cerrado centros de salud ni hospitales como en otras Comunidades. Por otra parte, la Junta de Andalucía también ha apostado y sigue apostando por la universalidad de la sanidad pública, de hecho, se le sigue dando asistencia a todos los inmigrantes. La tarjeta sanitaria andaluza permite que los pensionistas no tengan que adelantar el pago de los medicamentos que están por encima del tope de ese copago que puso el Estado. Existe, y se ha seguido manteniendo sólo en esta Comunidad, la gratuidad de los medicamentos para los niños menores de un año. Aparte también, Andalucía es la que tiene la cartera de servicios más amplia del Estado y este año el Presupuesto sanitario en el 2017 ha aumentado un 5,5%, que son casi 500 millones más que en 2016, es decir, un euro de cada tres del presupuesto completo de la Comunidad autonómica se invierte en sanidad y a pesar de todo ello de tener un sistema de financiación injusto que priva a Andalucía de más mil millones de euros cada año por parte del Estado. También decir que el 96% de sus servicios se lleva a cabo con recursos propios en más de 1.500 centros de salud y de 49 hospitales públicos y que es una de las Comunidades Autónomas con unos porcentajes más bajos de actividad concertada en el conjunto de España, está en torno al 4%. Es la Comunidad que más baja tiene de conciertos. También decir que en Andalucía se ha hecho un gran esfuerzo por mantener la plantilla de los 95.600 empleados del S.A.S. y que se sigue trabajando por la recuperación de todos esos derechos que se perdieron, como es por ejemplo la consolidación del empleo con las nuevas convocatorias de oposición, las nuevas plazas vacantes que se están cubriendo con contratos interinos, la recuperación del 100% de la jornada. Mientras otras Comunidades que están gobernadas por el Partido Popular sí que han sufrido esos despidos de interinos y se ha mantenido una restrictiva tasa de reposición que no permite sustituir a la totalidad del personal jubilado. En cuanto a las listas de espera, Andalucía es la primera Comunidad en España y en el contexto europeo en imponerse unos tiempos máximos de respuesta quirúrgica. En los 700 procedimientos no urgentes existe un máximo de espera de 180 días pero el periodo medio que tenemos en Andalucía actualmente es de 59 días. En los 71 procedimientos más comunes se ha producido una reducción de tiempo máximo de espera de 120 días a 90 días. Y hay un periodo medio en Andalucía de 46 días frente a 80 días en el territorio español. Y en la primera consulta con especialidades, la primera consulta de atención primaria a especialista, es de un máximo de 60 días, en el cual la media la tenemos en Andalucía en 45 días.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

En lo que no estamos de acuerdo, apoyamos todo, pero en lo que no estamos de acuerdo es con el populismo barato que se vislumbra en algunas intenciones o en algunas acciones que tienen claro desprestigio de la sanidad pública y que, en este caso, estamos viendo que muchas veces, como está ocurriendo en Cádiz, van de la mano de Podemos y van de la mano del PP. Nada más que eso, muchas gracias.”

El Sr. Martín Sanjuán vuelve a intervenir en el sentido siguiente: “Bueno, yendo por partes, contestarle a la Sra. Bertón antes que nada que la cuestión de los cierres por las tardes de los centros de salud va implícito porque al apoyar nosotros las reivindicaciones de “Marea Blanca” una de ellas es ésta, que no se cierren los centros de salud por las tardes. Entonces, es el primer punto. En cuanto al tema de las ambulancias, vamos a ver, es cierto que hay una tercera que hay en El Colorao pero la cuestión es que esa ambulancia también tiene que atender a Vejer y a Conil, la prioridad puede que sea La Barrosa pero es que si una persona está siendo atendida por esa ambulancia en Vejer no la van a soltar y se van a venir a La Barrosa para recoger a la persona. Entonces, eso no puede ser que se estén dando estas situaciones. Y el refuerzo, efectivamente, es a la zona del litoral donde entre ellas, como usted mismo ha dicho, se encuentra Chiclana. Es insuficiente cuando no es que sólo Chiclana triplica su población, también lo hace Conil, también lo hace Sanlúcar, también lo hace toda la zona que tenemos en la cercanía. Es necesario, obviamente entonces, plantear los refuerzos que nosotros estamos apostando. Y ya, para terminar, porque, realmente, bueno, no ha dado para mucho más el debate, decir que efectivamente nosotros estamos de acuerdo con el Partido Socialista con que el Estado recorta los presupuestos a las Autonomías y eso limita mucho, pero es que ustedes lo que hacen es asumir con la cabeza que es el objetivo de déficit que hay que cumplir porque eso es ley y se acabó. Ustedes no muestran rebeldía, ustedes no muestran ninguna gana de discutir con nadie ni de pelearse y eso es también hacer política, no agachar la cabeza e intentar salir del paso como podamos. Y, después, cuando se da la oportunidad de quitar a quienes nos obligan a hacer recortes, pues bueno, “no es no”, que van a ser tres palabras que se van a repetir mucho en estos tiempos.

Y, por supuesto, también les tenemos que dar la razón en que lo que pasa en la Junta de Andalucía no es lo que pasa en otras Comunidades gobernadas por el Partido Popular, donde los hospitales se privatizan enteros, donde hay que rescatar esos mismos hospitales..... ¿cómo que eso no es verdad? En 2010 tuvieron que rescatarse hospitales y, además, les tuvieron que dar dos millones de euros más. La administración pública construye el hospital, la administración pública lo mantiene, tú lo gestionas y, encima, quiebras. Y los beneficios para ti. Es el negocio redondo. Eso, obviamente, por suerte, no pasa en Andalucía pero es que no queremos que pase ni esto ni nada parecido por eso defendemos que hay que recuperar la inversión pública en sanidad.

Y sí hay, claro que ha habido recortes en la Junta y claro que ha habido despidos. Vamos con datos. En el año 2016 Comisiones Obreras saca un informe según el cual la Junta ha recortado..., si a ustedes no les importa mantengan silencio porque yo no puedo forzar más la voz y no me escucho ni a mí, les ruego por favor que es que no puedo subir más. La Junta ha recortado 6.200 millones desde el año 2010 en sanidad y ha destruido 5.591

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

empleo, hablamos de entre 2010 y el 2016, habrá que ver con los datos actuales porque ustedes dicen que no despiden pero bueno, es que no cubren las bajas. Eso era empleo que antes creaban que ahora pues han quitado de en medio y se quedan los centros de salud cerrados, las plantas de los hospitales que tienen que cerrar porque no pueden atender, etc., etc.

En cuanto a la espera, el Decreto de garantía, también ofrecen datos irreales porque los días que dan ustedes que se cumple los 180 días es falso. Eso se maquilla. Se suponen que en ciertas especialidades son entre 120 y 140 días y hasta 180. Cuando la Junta de Andalucía está a punto de cumplir ese Decreto o ese plazo de garantía lo que hace es que derivan para la concertada para quitarse de en medio un paciente que les está atascando unas listas de espera. Total, que al final tienen que privatizar el servicio para que a ustedes las estadísticas les cuadren. Eso lo querrán ustedes calificar como sea, pero eso no es, para empezar, ni la verdad ni transparencia ni mucho menos. Y las demoras, por supuesto, se han disparado y, además, dan datos los propios administrativos de los hospitales. En traumatología, esperas de hasta ocho meses; en digestivos, de siete meses; en dermatología, seis meses y, además, son numerosas las quejas de los usuarios de la sanidad pública que recogen estas mismas quejas. Y, listo, para qué vamos a concretar más. Esperamos que..., es que ya no doy más, agradezco también de antemano el apoyo a esta moción y, sobre todo, lo agradezco en nombre de..., yo no soy nadie para hablar, pero bueno, de la salud de la gente que es lo que nos estamos jugando. Es que es necesario tener suficientes ambulancias para acudir a las cuestiones de urgencia y de emergencia en esta ciudad. Muchas gracias.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y el único miembro del Grupo Municipal Ganemos; absteniéndose los siete miembros del Grupo Municipal del PP, el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer y, por ausencia, el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, del Grupo Municipal del PSOE-A.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciséis votos a favor, ningún voto en contra y nueve abstenciones, una de ellas por ausencia, de los veinticuatro miembros presentes de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera da su apoyo a las reivindicaciones de la Marea Blanca Gaditana.

2º. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta al Gobierno central y a la Junta de Andalucía a abandonar las políticas de recortes impuestas desde Europa y asumidas como propias.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

3º. El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera insta a la Junta de Andalucía a que se le adjudique a la ciudad dos ambulancias con el equipamiento completo de emergencias y al menos otra de refuerzo en verano.

En estos momentos sale de la Sala el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, por lo que pasan a ser veintitrés los miembros presentes en la misma.

3.- Mociones de urgencia.

Única.- Por el Sr. Secretario se da cuenta de moción de urgencia conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales del PSOE-A, PP y GANEMOS y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, con motivo del día 8 de marzo de 2017, Día Internacional de las Mujeres.

La Sra. Vela Panés, como Delegada de Mujer, interviene en defensa de la urgencia en el sentido siguiente: "La urgencia, igual que en todos los años que nos han precedido, el mes que viene, el día 8, es el Día Internacional de las Mujeres y como tal, pues todos los años la Corporación presenta una declaración o manifiesto institucional y es el motivo por el que estamos hoy aquí. Espero tener el voto de todos."

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92 del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la moción haciéndolo a favor los diez miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA, la miembro presente del Grupo Municipal de PCSSP y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer.

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veintitrés miembros presentes en el momento de la votación de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da lectura a la referida moción, cuyo tenor literal se transcribe:

"CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, como Portavoz del grupo municipal del PSOE-A, ANDRÉS NÚÑEZ JIMÉNEZ, como Portavoz del grupo municipal del PARTIDO POPULAR (PP), ADRIÁN SÁNCHEZ BAREA, como Portavoz del grupo municipal de GANEMOS, STEFAN SCHAUER, como Concejal no adscrito, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su aprobación en Pleno del próximo 23 de febrero, la siguiente:

PROPUESTA

- Pág. 142 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO 2017

Ante la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El informe global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular, Ganemos y concejal no adscrito Stefan Schauer que conforman parte de este Pleno municipal, seguimos comprometidos en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así continuaremos actuando en tres esferas básicas e interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

- Pág. 143 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

Frente a estas situaciones de desigualdad y discriminación que sufren las mujeres, los grupos municipales aquí firmantes seguiremos apostando por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Nos unimos a la conmemoración de este día 8 de marzo para reivindicar una sociedad en la que las mujeres vivan libres de violencia machista, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad, apoyando a las organizaciones sociales y asociaciones de mujeres en las movilizaciones en defensa de los derechos, la libertad e igualdad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, para que juntas avancemos hacia una sociedad más justa e igualitaria y en la que nadie se quede fuera.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro de igualdad.”

A continuación se procede a las intervenciones de los distintos Concejales y Grupos Municipales en el sentido siguiente:

La Sra. Vela Panés interviene en el fondo del asunto en el sentido siguiente: “Como ya he referido, este año, de nuevo vamos a reivindicar y conmemorar el 8 de marzo. Los grupos que me acompañan en esta propuesta se comprometen a trabajar por la lucha de la igualdad, por conseguir un salario digno e igualitario en las mujeres, luchar contra la brecha salarial, contra la feminización de la pobreza, en definitiva, porque como sabemos, en las mujeres hoy y cada año aumenta la brecha salarial. Tenemos que trabajar tres meses más que los hombres para conseguir el mismo sueldo. Somos las que tenemos los contratos parciales, las que tenemos, como digo, peores condiciones y con esta crisis esta realidad se ha ido acrecentando. Todo ello nos conlleva a que cuando seamos mayores y tengamos que cobrar las pensiones pues también suframos esa pérdida adquisitiva porque al cotizar menos tendremos menos pensión. Igualmente reivindicamos y seguiremos trabajando por la lucha contra la violencia de género. Creo que uno de los objetivos de todas y todos los que estamos sentados aquí es llevar a cabo todo tipo de acciones y promover y favorecer todo tipo de actividades que podamos de sensibilización e, incluso, de intervención desde todas las Delegaciones para poder detectar y luchar contra esta lacra social que desgraciadamente, hay que decirlo, este año estamos batiendo récord lamentablemente en cifras. Esto no puede ser, tenemos que dar un paso más a ver si ya por fin se firma ese pacto de Estado y podemos poner fin a estos sangrientos asesinatos porque no tienen otro nombre”.

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, del Grupo Municipal del PSOE-A, volviendo a ocupar la Presidencia y siendo veinticuatro los miembros presentes en la misma.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Continúa la Sra. Vela Panés en el sentido siguiente: “Del mismo modo, también nos comprometemos los que estamos aquí en esta Corporación, bueno, pues apostando por la corresponsabilidad, por la paridad, como digo, a combatir también la trata de los seres humanos con fines de explotación sexual. Igualmente a defender los derechos sexuales y reproductivos y, por supuesto, contando no solamente con todos los sectores sociales sino también con los movimientos de mujeres y feministas. Y no olvidarnos nunca de aquellas mujeres que han trabajado y han luchado porque estemos hoy aquí sentadas y estemos todas trabajando y tengamos una vida mejor. Hay que siempre nombrarlas y tener presente ese esfuerzo porque muchas de ellas dejaron sus vidas en la lucha y tenemos que reconocerlas. Por todo ello, pido a todos los grupos políticos que reconsideren, los que no se han unido a este manifiesto, que es un manifiesto institucional en el que todas y todos tenemos que estar unidos. Recordando las palabras de Marcela Lagarde, tenemos que seguir trabando en la unión y hacer pactos, pactos entre mujeres. Usar la solidaridad, es lo que os pido. Muchas gracias.”

La Sra. Rodríguez Muñoz, como Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, interviene en el sentido siguiente: “Decía usted que en la lucha contra la desigualdad de género tenemos que estar todos unidos y unidas y nosotros estamos de acuerdo. Y precisamente por eso cada vez que aquí se ha presentado una declaración institucional hemos hecho por presentarla conjunta porque entendíamos que había que fomentar la unidad de la Corporación en todas estas cuestiones. Lo que pasa es que al final hemos llegado a la conclusión detrás de un tropiezo tras otro que el silencio también nos hace cómplices. Y hay cuestiones en las que ya no queremos seguir siendo cómplices. Ha presentado usted este manifiesto o propuesta como si fuera una cuestión de mero trámite porque, además, ha empezando diciendo: “*Como todos los años traemos aquí una declaración...*”. A nosotros nos parece una pena porque al final esto se está convirtiendo como una efeméride que venimos, hacemos una declaración institucional y mañana seguimos todo el mundo con nuestra vida. Es penoso porque, como usted bien dice, la desigualdad de género está llegando a límite en la que la violencia de género está matando en este país a mucha más gente que el terrorismo y parece que como que no pasa nada y mañana la vida sigue y volvemos a ver en el telediario que han asesinado a otra mujer y no pasa nada, pero es que en su declaración dice cosas que está muy bien en el papel pero que la desigualdad de género o la lucha por la igualdad de género no puede quedar en un papel un día 8 de marzo y al día siguiente continuamos perpetuando con actuaciones machistas. Dice usted en su declaración o dicen ustedes en su declaración, que se siguen reservando a las mujeres, y es más, lo ha hecho en su intervención, los trabajos peor pagados, peor considerados, más precarios. En esta ciudad, las limpiadoras de las habitaciones de los hoteles se han manifestado y ya no es que ustedes no estuvieran allí para apoyarlas, es que nosotros trajimos aquí una moción de apoyo a las trabajadoras y dijeron ustedes que eso era mentira, que eso aquí no pasaba y votaron en contra de esa propuesta. No es que se abstuvieran, votaron en contra. Votaron en contra de

- Pág. 145 de 152 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

que esta institución apoyara la lucha de mujeres que cobran una miseria por limpiar habitaciones de hotel pero trae usted aquí un discurso hablando de la precariedad en el trabajo de las mujeres y cuando llega la hora de poner en práctica nuestro discurso se ponen de perfil. Hablan ustedes en su propuesta de luchar contra los estereotipos. Luchar contra los estereotipos es acabar con cuestiones ya tan ancestrales como la elección de las damas de la fiesta. Y bajo la tradición y bajo ese discurso tan peligrosos de conservar las tradiciones lo que estamos haciendo es perpetuar estereotipos machistas. Están ustedes perpetuando una tradición, una fiesta llámese “x” que viene “años a” en un país que arrastramos desgraciadamente tradiciones machistas con las que parece que nos da miedo acabar, tradiciones machistas que parten de una idea de demostrarle al resto de ciudades del alrededor cuáles son las mujeres más lozanas y más bellas de nuestro pueblo. Y eso que han querido ustedes maquillar de cualquier manera ha terminado siendo y permítame la expresión, han terminado siendo políticamente tan cobardes que han querido coger por la vía de en medio y hacer la cobra que se llama y donde GANEMOS empezó diciendo “acabemos con la elección de las damas”, luego continuó diciendo “desistucionalicemos la elección de las damas”, para acabar apareciendo una noticia en los medios de comunicación diciendo: *“La elección de las damas ya no es del Ayuntamiento, es de la Asociación, pero quien se quiera presentar, por favor que presente la solicitud en la Delegación de Fiestas que es la que se va a encargar de tramitarlo”, ¡hombre!, yo les digo una cosa, si ustedes consideran que la elección de las damas debe de continuar, al menos, tengan la valentía de defenderlo pero no nos tomen el pelo a las mujeres que llevamos ya muchos años aguantando que nos tomen el pelo, porque ¿sabe usted qué pasa y se ha visto claro? que hay cuestiones como ésta que parece que como que uno intenta contentar desde el gobierno a todos los sectores y se intenta contentar un pacto de gobierno, que se firma de aquella manera, se intenta contentar a las asociaciones feministas que es una reivindicación “años A” y, a la vez, pues se intenta contentar a estos sectores de la fiesta que quieren continuar con este tipo de elección absolutamente machista, pero es que no se puede contentar a todos cuando intentamos luchar por la igualdad de género porque intentar contentar a todos es hacer esto. Luchar por la igualdad de género es tomar partido. Y, por último, dice usted: *“Continuaremos trabajando para evitar el retroceso en las políticas de igualdad contando con todos los sectores sociales, en especial, con el movimiento feminista”*.”*

En estos momentos entra en la Sala el Sr. Martín Sanjuán, del Grupo Municipal de PCSSP, pasando a ser veinticinco los miembros presentes en la misma.

Continúa la Sra. Rodríguez Muñoz en el sentido siguiente: “Pues yo no sé a qué llama usted continuar trabajando con el movimiento feminista, pero tiene usted a los colectivos feministas de su Consejo de Participación de la Mujer locas de contentas porque se sienten engañadas, porque toman decisiones en ese Consejo que, como nos vienen ocurriendo desgraciadamente a las mujeres a lo largo de la historia, se nos dice sí, sí, sí y luego por detrás continuamos tomando decisiones que nos continúan relegando a un segundo plano. Así que este tipo de declaraciones que por supuesto vamos a votar a favor porque al fin y al cabo el texto está bien, no estaría de más que en lugar de quedarse en papel mojado lo apuntalara usted con un verdadero trabajo por la igualdad de género desde su Delegación y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

000671a147390c121da07e1388090901H

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=000671a147390c121da07e1388090901H>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

desde todo el gobierno de forma transversal, que para eso tienen la oportunidad de hacerlo. Muchas gracias.”

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: “En este tema, nosotros hemos pretendido ser exquisitos, otra cosa es que lo consigamos, en tres cuestiones. Uno, respecto al tema de las limpiadoras. El tema de las limpiadoras estaba solamente vinculado a un hotel, que afortunadamente se resolvió. Luchamos, hablamos con ese hotel, no hablamos del nombre del hotel porque, evidentemente, estamos en el contexto de no hacer daño e intentamos que se resolviese para no hacer daño al sector turístico. Se habló con ese hotel y ese hotel ha dejado esa práctica. Entonces, lo que decíamos era que estaba en un hotel y, aunque se puede decir como usted lo ha dicho, lo exacto es que estaba en un hotel y en ningún otro. Entonces, es importante matizarlo porque de lo contrario podríamos decir que es en todos los hoteles y eso no es cierto. Lo digo por ser exactos.

Hay otro apartado que creo que también es importante. Yo estoy de acuerdo en que hay que tomar partido en los asuntos, que hay que posicionarse pero también estoy, y eso es una cuestión del gobierno de la ciudad, que es respetar a quienes no opinan como tú. Y en ese sentido ¿qué ocurre? Pues que hay muchos temas que suscitan debate de todo tipo. Mira, voy a citar uno porque iba a citar uno pero iba a parecer que es que es el silvestrismo, eso es la captura de pájaros con redes y tal que está regulado y que fue todo un tema polémico, las peleas de gallo, los toros, la Semana Santa, los bailes, distintos eventos deportivos que están unos más para allá y otros más para acá. El gobierno no tiene nada que ver con que le guste el silvestrismo, las peleas de gallo o ese largo etcétera. Tiene que ser cauce para que las sensibilidades diferentes que hay puedan hacer lo que le viene y le gusta porque es legal y ahí hay todo tipo de matices, la famosa Semana Santa, con todos sus matices. Y hay sobre ese particular una cuestión, que el Delegado de Fiestas comunica en cuanto a lo de la Chiclanera Mayor y se traslada al grupo que el Ayuntamiento va a dejar de hacerlo y ellos plantean que ellos lo organizan y se hacen cargo. No es de otra manera, es de ese modo. Entonces, pide una colaboración a la Institución, como pide cualquier otro colectivo. Y, entonces, pues eso es lo que hacemos en este caso, la colaboración. Y yo creo que, además, va dentro de la lógica. El que eso vaya a más o vaya a menos, desde luego, nosotros no tenemos ningún interés político en potenciar. Pero yo voy a la iglesia evangélica, al culto porque está entre mis obligaciones y no soy de la iglesia evangélica y voy también a la iglesia en la que me bauticé o por la religión porque yo no sé dónde me bauticé, por cierto. Pero voy a la iglesia a la que pertenezco y, bueno, tengo mis dudas, tengo mis cosas pero intento cumplir con mis obligaciones institucionales. Mire usted, por eso yo creo que, de verdad, muchas veces parece que esto no se llega a comprender, pero cuando se está al frente de una institución tú tienes que tomar partido y también respetar las posiciones de todos, de todos y de todas. Y eso en el elenco del Consejo de Mujer pues, obviamente, es un órgano sectorial y hay también opiniones de todo tipo y a nosotros, yo personalmente y

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

nosotros, pues como cualquier otro respetamos todas las posiciones. Pero no pedimos imponer ni pedimos que se nos impongan, ¿de acuerdo? Muchas gracias.”

Concluidas las intervenciones y debate, y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los once miembros del Grupo Municipal del PSOE-A, el único miembro del Grupo Municipal GANEMOS, los siete miembros del Grupo Municipal del PP, los tres miembros del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal no adscrito, D. Stefan Johann Schauer, absteniéndose los dos miembros del Grupo Municipal PCSSP.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA: Sumarse a la conmemoración del Día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.-

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN.

4.- Dación de cuenta del informe sobre Personal eventual (art. 104 bis.6 ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local).

Se da cuenta de informe emitido por el Graduado Social de la Sección de Personal con fecha 13 de febrero de 2017 sobre la publicidad e información a suministrar relativa a dotaciones de puestos de trabajo reservados a personal eventual al servicio de esta Corporación, en virtud de lo dispuesto por el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

5.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre el seguimiento correspondiente al cuarto trimestre de 2016 del Plan de Ajuste.

Se da cuenta de informe emitido por la Intervención General de fecha 31 de enero de 2017, suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.], relativo al seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre de 2016, preceptivo según lo dispuesto por el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, que establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho Plan, informe del que se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

6.- Dación de cuenta de informe trimestral de la Intervención General sobre evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2016.

Se da cuenta de informe fecha 1 de febrero de 2017 emitido por la Intervención General y suscrito por el Sr. Interventor General, D. ***** [A.T.P.C.] relativo a la Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto correspondiente al cuarto trimestre del año 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de Octubre.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.-

7.- Conocimiento de los Decretos dictados por la Alcaldía y sus Tenencias.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, registradas bajo los números **397** de fecha **23.01.17** a **1.077** de fecha **19.02.17**.

La Excm. Corporación queda enterada de dichas resoluciones.-

8.- Ruegos.

El Sr. Martín Sanjuán, Portavoz del Grupo Municipal de Por Chiclana Sí Se Puede, formula los siguientes:

PRIMERO.- Como hace ya catorce meses, nos parece, solicitamos la Mesa por empleo por si se quieren sentar con nosotros, con la oposición, con el resto de la Corporación, sindicatos y agentes implicados en la ciudad para solventar ya esta cuestión e intentar dar soluciones aunque, bueno, después de catorce meses se empieza a ver la intención pero, bueno, por pedir que no quede.

SEGUNDO.- Como no hemos podido hacer preguntas, y de hecho es una noticia que ha surgido hoy, queríamos saber en qué iba a implicar al Ayuntamiento y al municipio la huelga que va a iniciar los trabajadores de "Biorreciclaje" mañana viernes día 24. No sé si ustedes..., es más bien una pregunta por si nos la pudieran contestar porque después la empresa aduce que no se paga a los trabajadores porque ya no cobra de las Administraciones. Pero eso nos suena un poco a broma porque normalmente en los Pliegos

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

de Condiciones se estipula claramente que la empresa tiene que garantizar los pagos aunque las Administraciones se retrasen al pagar a la empresa.

El Sr. Alcalde contesta lo siguiente: “Lo que le digo, que no suene a broma porque es la realidad, es que en el descuadre que tiene el Ayuntamiento en las cuentas de los famosos 20 millones de euros que hemos dicho que hay pendientes de pago, de esos, 15 millones son del Área de Medio Ambiente por el desequilibrio que está concentrado con las empresas de Medio Ambiente, dígame las tres contratadas actuales y también el Consorcio y “Biorreciclaje”, así que eso es consecuencia de que durante dos años desde que se hizo el Plan de pago a proveedores nos pusimos eso que se llama a nivel, o “ran con ran” en ingresos y gastos, pero a partir de la bajada del IBI se pierden 11 millones por año. Tenemos 20 millones de pendiente y esa es la deuda de lo que a Chiclana le corresponde. En el caso de “Biorreciclaje” son cerca de 3 millones, creo que eran. Lo que vaya a ocurrir dependiendo, al final, hubo una huelga que se convocó que después también se desconvocó, con lo cual, no sabemos lo que ocurrirá. Nosotros vertíamos antes en el punto de acopio, en el mal llamado punto de acopio de Chiclana. Hoy se lleva directamente a la planta de transferencia. A veces, directamente a Miramundo. O sea, que esperamos.”

Por el Sr. Marín Andrade, miembro del Grupo Municipal del PP, se formulan los siguientes:

PRIMERO.- Por enésima o superenésima vez, sale en este Pleno el nombre del Balneario y la relación mía con mi hermano y tal y tal. Miren, lo voy a desmentir ya también por superenésima vez. No tuve absolutamente nada que ver con el intento de compra de “Emsisa” del Balneario de Fuente Amarga. Por superenésima vez lo digo, es más, les invito a dos cosas. Ya al que fue Gerente de “Emsisa” le invité, incluso le exigí que mirara por cada rincón de “Emsisa”, por cada archivo, por cualquier sitio donde quiera mirar, un solo papel, una sola grabación, algún indicio de que éste que era Alcalde entonces, estuviera presente en alguna conversación sobre el Balneario. A eso lo invité al Sr. Gerente, que nunca lo hizo, o si lo hizo, no tuvo ningún resultado. Yo le ruego dos cosas, primero, que si ustedes están tan seguros de eso, vayan a los Juzgados, así de fácil y si no se quieren gastar el dinero de abogados para nada, creen ustedes aquí una Comisión de Investigación y en esa Comisión de Investigación que se mire lo que se tenga que mirar entre las relaciones del Balneario al hotel y del hotel al Balneario, todas, incluido algún estamento sanitario que pueda haber en la ciudad, todo, que se vea todo. Que se cree esa Comisión de Investigación ¿vale? Yo estoy dispuesto a ir el primero, bueno, el primero, y tanto porque ya está bien.

SEGUNDO.- Se ha hablado aquí también del tema de los acuíferos. Ya el Sr. Núñez aclaró que nosotros enviamos los informes de los acuíferos a la Junta de Andalucía, etc. Quisiera, rogaría que nos informaran si hay alguna noticia de la Junta de Andalucía sobre el tema de los acuíferos. Y también que me informaran si hay alguna noticia de la Fiscalía en el tema de los acuíferos.

Por el Sr. Núñez Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PP, se formulan los siguientes:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter Personal, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130.1 del Reglamento Orgánico Municipal.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

PRIMERO.- Hemos estado recientemente reunidos con la Asociación “Más Vida”, nos comentan que está habiendo problemas con el cobro de las subvenciones. Parece ser que hubo cierto o hubo que hacer una cierta aclaración con respecto a la correspondiente a 2012 que ya se aclaró, que se emitieron los informes pero que están pendientes ahora mismo de cobrar la de 2015 y 2016 y esto le está provocando dificultades para llevar adelante sus funciones. Hay que recordar que la Asociación Más Vida ayuda a diabéticos en la gestión de sus problemas y quehaceres diarios. Rogamos que se aclare a la mayor brevedad posible esta cuestión.

SEGUNDO.- En contacto con vecinos de Huerta del Rosario, nos piden fundamentalmente en varias ocasiones el repaso del Callejón de los Frailes por mal estado de la calzada, baches, etc., el repintado de señales, mayor limpieza, mayor vigilancia policial. Y una cuestión que no sé si será competencia del Ayuntamiento o no pero que, al menos, haga las gestiones oportunas con quien competa que es que en el Callejón de los Frailes hay un transformador eléctrico sin tapa y parece ser que puede generar algún problema.

TERCERO.- En la zona de El Pilar, en el lado del río, parece ser que están sin luz. Rogamos, por tanto, que se tomen las consideraciones oportunas para arreglarlo.

9.- Preguntas.

Por el Secretario General se da cuenta de escrito presentado por el Sr. Palmero Montero, miembro del grupo municipal de IULV-CA, de fecha 22 de febrero de 2017 y Registro de Entrada número 5.721, por el que formula la siguiente pregunta al Pleno:

Única.- En agosto de 2016 la Delegación de Fomento anunció la elaboración por parte de la empresa “Cinclus Soluciones, S.L.U.” un Plan Integral de Turismo de Naturaleza con un plazo de ejecución de cinco semanas. Pasado ese tiempo, hemos solicitado en varias ocasiones copia del proyecto y la respuesta obtenida en todas ellas ha sido que el trabajo no estaba finalizado aún, pero visto que la Delegada de Turismo anunció ante los medios de comunicación el pasado 16 de enero que el Plan se iba a presentar en Fitur días después, ¿se encuentra ya disponible el Plan Integral de Turismo de Naturaleza para nuestra consulta?

El Sr. Sánchez Barea, como Delegado de Fomento, manifiesta lo siguiente: “El documento es más complejo de lo que en un principio parecía y se tardó cinco semanas. Se entregó el documento pero han tenido que seguir elaborando con los diferentes colectivos, han seguido trabajando y se han hecho aportaciones que se tienen que incluir en el Plan estratégico y están acabándolo. Yo tengo una versión anterior pero no sé si ustedes queréis una versión anterior si está a punto de caramelo.”

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15

El Sr. Palmero Montero repregunta en el sentido siguiente: "Entonces, vamos, quiero decir, porque hace dos días he ido a la Delegación de Fomento porque viendo que se ha anunciado en todas las partes que fue una de las cosas estrellas que se iba a anunciar en Fitur, hemos ido de nuevo y nos dicen en la Delegación de Fomento que allí no tienen nada, vamos, que no está el documentos y que no nos lo pueden entregar. Entonces, la repregunta es ¿qué es lo que se presentó en Fitur entonces? Porque si se presentó un documento, nos lo podrían dar aunque no sea la versión actual."

El Sr. Alcalde contesta: "No Sr. Palmero, se presentó el estudio y el estudio está concluido pero tiene una parte final de unas conclusiones que tiene una primera etapa que es, digamos, un primer plan de acción que está definido y concreto porque es a corto plazo. Y nosotros pedimos que el siguiente apartado de las conclusiones se dejara abierto, precisamente, de cara a concretar conforme fuese avanzando la consecución de los primeros objetivos. Yo creo que el estudio, yo lo he tenido y lo he leído, creo que está bien elaborado en el diagnóstico y en la definición del marco y creo que le pueden entregar el mismo borrador, por ejemplo, que yo vi. Al final se queda uno sorprendido porque al ver uno recogido los distintos elementos que tenemos en el turismo de naturaleza, al final te quedas casi sorprendido de verdad de tanto como tenemos. Entonces, ahí hay una definición de un primer plan de acción a corto plazo que yo creo que es el que tenemos que acometer. Y se plantean otras etapas que es lo que nosotros queremos, más que concretarlo, queremos dejarlo abierto a líneas conforme vaya evolucionando las primeras acciones. Porque, evidentemente, estamos abriendo un nuevo recorrido y, la verdad, desconocemos el éxito que pudiéramos tener."

El Sr. Palmero Montero manifiesta: "Vamos, no voy a preguntar más pero solo aclararle una cuestión. Que, precisamente, la petición que hemos hecho desde el principio era por colaborar, es más, si no está terminado y hay abiertas conclusiones, nos gustaría como decimos con todo, el poder conocerlo y el colaborar. O sea, lo hemos traído al Pleno más que nada para hacer ver de muchas veces lo difícil que es para la oposición acceder a información que vemos que se presenta, incluso, públicamente en Madrid y nosotros los Concejales las pedimos y se nos dice que no existe o que no está. Entonces, si hay un borrador, nos gustaría tenerlo."

El Sr. Alcalde contesta: "Yo le comprendo y creo que lo que yo leí, y el Concejala ya tiene el documento concluido, pero efectivamente lo que sí le pido es que comprenda esa parte final que es la que nosotros estamos para concretar conforme vayamos avanzando."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 22:00 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARÍA ROMÁN GUERRERO.
Alcalde-Presidente.

FRANCISCO JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ.
Secretario General.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	12/09/2017 09:01:51
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	12/09/2017 08:38:15



000671a147390c121da07e1388090901H